



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 17 DE DICIEMBRE DE 2002

Número 290

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Hacienda

17893 12589 Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 13 de diciembre de 2002 por la que se modifica la Orden de 17 de octubre de 2002 por la que se regulan las operaciones de cierre de los presupuestos generales para 2002.

17893 12498 Orden de 3 de diciembre de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establece el carácter de justificante de pago a los documentos emitidos por las entidades de depósito para los ingresos realizados por vía telemática.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

17896 12493 Orden de 3 de diciembre de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se regula la gestión del pago de las ayudas destinadas a los Grupos de Acción Local, como beneficiarios de la iniciativa comunitaria Leader Plus, en la Región de Murcia.

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

17898 12436 Orden de 27 de noviembre de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Laboratorio de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, código AFS16L-7.

17898 12437 Orden de 27 de noviembre de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Medicina del Trabajo de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, código AFS39L-2.

Consejería de Educación y Cultura Universidad Politécnica de Cartagena

17899 12496 Resolución R-903/02, de 30 de octubre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Domingo Alcaraz Candela, Profesor Titular de Escuela Universitaria del Área de Conocimiento «Matemática Aplicada».

17900 12497 Resolución R-888/02, de 28 de octubre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Juan Álvaro Fuentes Moreno, Profesor Titular de Escuela Universitaria del Área de Conocimiento «Ingeniería Eléctrica».

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

17900 12495 Resolución de 4 de diciembre de 2002, de la Dirección de la Agencia Regional de Recaudación, por la que se dispone la publicación del Convenio de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Asamblea Regional de Murcia.

Consejería de Educación y Cultura

17902 12438 Orden de 14 de noviembre de 2002 por la que se extingue la autorización de apertura y funcionamiento por cese de actividades del Centro de Formación Profesional Específica «San Antonio» de Murcia.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

17902 12446 Resolución de la Junta Electoral Regional proclamando miembros electos al pleno de la Cámara Agraria de la Región de Murcia, en las elecciones celebradas el 24 de noviembre de 2002.

17903 12500 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de vertedero de inertes en el paraje denominado «Cruce de las Cañas», en el término municipal de Cartagena, con el n.º de expediente 1.473/02 de E.I.A., a solicitud de Transgrúas y servicio de Contenedores Los Narejos, S.L.

Consejería de Sanidad y Consumo

17903 12439 Orden de 4 de diciembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que se convoca una beca de investigación para la creación de modelos normalizados de las distintas plataformas informáticas.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

17908 12230 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Cieza para la «Conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras en el casco antiguo del municipio».

17910 12231 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilmo. Ayuntamiento de Abanilla para la «Conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras en la Casa Pintada».

4. Anuncios

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

17912 12440 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente número II-10/01.

17913 12441 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente número II-46/99.

17913 12442 Edicto por el que se notifican propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial.

17915 12443 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

17915 12444 Edicto por el que se notifican propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial.

17916 12445 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras.

Pág.**Consejería de Sanidad y Consumo****Servicio Murciano de Salud**

- 17916 12449 Anuncio de contratación. Expediente número 42/2002.
 17917 12450 Anuncio de contratación. Expediente número 47/2002.
 17917 12451 Anuncio de contratación. Expediente número 48/2002.

Consejería de Sanidad y Consumo

- 17918 12491 Anuncio de adjudicación.
 17918 12492 Anuncio de adjudicación.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

- 17919 12192 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «salida cuádruple circuito aéreo 20 kv de S.T.R. Fuente Álamo» en el término municipal de Fuente Álamo y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.
 17919 12499 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Nueva Subestación Transformadora de 132/20 KV-S.T. Jumilla» en el término municipal de Jumilla.

**Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio
Instituto de Fomento de la Región de Murcia**

- 17920 12448 Anuncio de licitación de contrato de asistencia técnica. Expediente 14/2002 del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

II. Administración Civil del Estado**2. Direcciones provinciales de Ministerios****Ministerio del Interior****Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia**

- 17922 12234 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.
 17927 12235 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

Ministerio de Medio Ambiente**Dirección General de Costas****Servicio Provincial de Costas en Granada**

- 17936 12195 Acuerdo incoación y pliego de cargos.

III. Administración de Justicia**Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia**

- 17937 12208 Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia.

Instrucción número Uno de Cartagena

- 17937 12206 Juicio de faltas núm. 420/2002.
 17938 12207 Juicio de faltas núm. 307/2002.

De lo Social número Dos de Cartagena

- 17938 12212 Demanda número 370/2002. Ejecución número 64/2002. Cédula de notificación.
 17939 12209 Demanda número 306/2002. Cédula de notificación.
 17939 12211 Demanda número 72/2002. Cédula de notificación.
 17940 12210 Demanda número 177/2002. Ejecución número 102/2002. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Tres de Lorca

- 17940 12408 Juicio ejecutivo número 276/92.

Instrucción número Tres de Lorca

- 17941 12213 Juicio de faltas 385/99.
 17941 12214 Juicio de faltas 34/2000.
 17941 12215 Juicio de faltas 155/2002.
 17942 12216 Juicio de faltas 148/2000.
 17942 12217 Juicio de faltas 30/2001.

IV. Administración Local**Abanilla**

- 17943 12433 Exposición al público de la Cuenta General 2001.

Alhama de Murcia

- 17943 12205 Corrección de error.

Pág.**Cartagena**

- 17943 12240 Aprobación inicial de la modificación de Estudio de Detalle en Manzana 4 del Plan Parcial La Aljorra W.

Cehegín

- 17943 12434 Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2001.
 17943 12431 Bases que han de regir el proceso selectivo para consolidación de empleo temporal, mediante el sistema de concurso oposición, de dos plazas de Auxiliar Administrativo vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, aprobadas por resolución de la alcaldía número 886/02, de fecha 03/12/02.
 17946 12435 Anuncio de licitación. Expediente número 13/2002.

Ceuti

- 17946 12484 Anuncio de licitación de obra.
 17947 12485 Anuncio de licitación de obra.
 17948 12486 Anuncio de licitación de obra.

Cieza

- 17949 12236 Bases de la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de diversos puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, aprobadas en las Comisiones de Gobierno de fecha 11 y 18 de noviembre de 2002.
 17954 12237 Convocatoria para la provisión, mediante promoción interna, de una plaza denominado Director del Departamento de Informática, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cieza.

Los Alcázares

- 17956 12201 Solicitud de licencia municipal, establecimiento de oficina bancaria.

Mancomunidad Turística «Mar Menor»

- 17956 12194 Presupuesto General Ejercicio 2003.

Mazarrón

- 17956 12202 Negociado de Patrimonio. Anuncio de adjudicación. Expediente número 1/2002.
 17956 12204 Negociado de Patrimonio. Anuncio de adjudicación. Expediente número 2/2001.
 17957 12203 Negociado de Patrimonio. Anuncio de adjudicación. Expediente número 2/2001.
 17957 12266 Bases de selección por turno de promoción interna por las que se regirá la provisión de una plaza de Psicólogo.

Murcia

- 17961 12483 Aprobación inicial del proyecto de reparcelación del polígono I del plan parcial ciudad residencial n.º 5 de Murcia (Gestión-Compensación: 0081GCOO).
 17961 12429 Aprobada la desafectación del servicio público de parcela municipal.
 17961 12430 Aprobada la cesión gratuita de parcela.
 17962 12432 Aprobación inicial del estudio de detalle de la unidad de actuación UE-JA1, en Jerónimo y Avilese.

San Javier

- 17962 12482 Aprobación del Avance de la modificación puntual número 53 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Santomera

- 17962 12279 Bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir, mediante el sistema de concurso-oposición libre, una plaza de Conserje-Ordenanza, incluida en la oferta de empleo público de 2001, como personal laboral fijo.
 17965 12278 Bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir mediante concurso-oposición libre, una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo público de 2002 como funcionario.

Totana

- 17968 12200 Anuncio construcción en suelo no urbanizable. Expediente S.N.U. 80/02.
 17968 12198 Anuncio construcción en suelo no urbanizable. Expediente S.N.U. 81/02.
 17968 12197 Anuncio construcción en suelo no urbanizable. Expediente S.N.U. 52/02.

Villanueva del Río Segura

- 17969 12196 Anuncio de concurso concesión de kiosco en vía pública.

Yecla

- 17969 12199 Construcción de vivienda en suelo no urbanizable.

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Extravío de Título**

- 17970 12193 Anuncio extravío de título de Oficial Industrial.

Universidad de Murcia

- 17970 12428 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación del servicio (expediente número 2.002/100/CO-A).

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

12589 Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 13 de diciembre de 2002 por la que se modifica la Orden de 17 de octubre de 2002 por la que se regulan las operaciones de cierre de los presupuestos generales para 2002.

El apartado 10 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 17 de octubre de 2002 por la que se regulan las operaciones de cierre de los Presupuestos Generales para 2002, dispone que los expedientes de modificación de crédito han de tener entrada en la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, para su oportuna gestión e instrumentación, hasta el día 2 de diciembre si han de ser autorizados por el Consejo de Gobierno, hasta el día 10 de diciembre si han de ser autorizados por el Consejero de Economía y Hacienda o por los titulares de las distintas Consejerías, y hasta el día 26 de diciembre si se trata de ampliaciones de crédito por reconocimiento de obligaciones.

Dado que determinadas Consejerías han puesto de manifiesto la necesidad de que sean tramitadas modificaciones de crédito que no han tenido entrada en la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos en los plazos señalados, se considera conveniente para la adecuada gestión de los créditos de las distintas secciones presupuestarias permitir la tramitación de dichas modificaciones en aquellos supuestos debidamente justificados.

Por lo que, a propuesta de la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 9.g) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre,

DISPONGO

1.- Se añade un nuevo párrafo al final del apartado 10 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 17 de octubre de 2002 por la que se regulan las operaciones de cierre de los Presupuestos Generales para 2002, con la siguiente redacción:

«No obstante lo establecido en los párrafos anteriores, el Consejero de Economía y Hacienda, con carácter excepcional y en supuestos debidamente justificados, podrá autorizar a la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos para que gestione e instrumente expedientes de modificación de crédito que hayan tenido entrada en dicha Dirección con posterioridad a las fechas señaladas».

2.- La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 13 de diciembre de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Economía y Hacienda

12498 Orden de 3 de diciembre de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establece el carácter de justificante de pago a los documentos emitidos por las entidades de depósito para los ingresos realizados por vía telemática.

El artículo 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que las Administraciones Públicas fomentarán la incorporación de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos en el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias. Asimismo, la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, establece que la Administración tributaria facilitará al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones formales con sujeción en todo momento al principio de limitación de los costes indirectos derivados de las mismas.

En el ámbito regional, la normativa aplicable en cuanto a los medios de pago de los derechos a favor del Tesoro Público Regional, viene recogida en el artículo 77 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, que establece en su apartado 2 que la recaudación de los mismos podrá efectuarse mediante efectivo, giro, transferencia, cheque y cualquier otro medio o documento de pago, sea o no bancario, reglamentariamente establecido, precepto que fue desarrollado por el artículo 6 de la Orden de 21 de diciembre de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el régimen de funcionamiento de las entidades de depósito que colaboran en la recaudación.

En cumplimiento de dichas previsiones normativas se estima conveniente ofrecer a los contribuyentes la posibilidad de utilización de las nuevas técnicas que las entidades financieras ponen a disposición de sus clientes como son el pago a través de Banca Virtual (Internet, Banca telefónica, Banca interactiva, etc) y pago en autoservicio (cajeros automáticos o similares). La utilización de estos medios para el pago de las deudas tributarias permite que los contribuyentes no tengan que desplazarse a las oficinas de la entidad que presta el servicio de caja o de las entidades colaboradoras, así como efectuar el ingreso fuera del horario de atención al público. Dado que en estas modalidades de pago en efectivo la justificación del ingreso realizado no se produce mediante la validación del documento cobratorio en presencia física del contribuyente ante la entidad autorizada, se hace necesario regular un nuevo justificante de pago que, emitido por dicha entidad por vía telemática y con arreglo a unas determinadas especificaciones técnicas, garanticen su autenticidad a la vez que permitan otorgarle plenos efectos liberatorios.

En su virtud, y en uso de la facultad que me otorga el artículo 9.c) del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia

DISPONGO

Artículo 1. Ambito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto regular, en el ámbito regional, el pago de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones y documentos de ingreso expedidos por la Administración tributaria, mediante la utilización de los servicios de Banca Virtual y Cajeros Automáticos o similares, definiendo a tal efecto las especificaciones técnicas que deberá contener el recibo que emitan las entidades de depósito autorizadas,

bien sea en régimen de Servicio de Caja o entidad colaboradora, con el carácter de justificante de pago.

Artículo 2.- Características del recibo.

La entidad de depósito receptora del ingreso deberá expedir el oportuno recibo que deberá contener las siguientes especificaciones:

- Número único identificativo (N28) del ingreso realizado
- Importe ingresado
- Fecha del ingreso
- Código CSB de la entidad, y, en su caso, código de sucursal
- CCT (Código de Control Tributario)
- Leyenda con el siguiente texto «este recibo surte los efectos liberatorios para con el Tesoro Público Regional señalados en el Reglamento General de Recaudación».

Artículo 3.- Código de Control Tributario (CCT).

El Código de Control Tributario es un código alfanumérico generado informáticamente por la entidad de depósito que acredita la autenticidad del ingreso realizado mediante una determinada declaración-liquidación o autoliquidación o documento de ingreso expedido por la Administración tributaria y cuya composición y normas técnicas de generación figuran en anexo I.

Artículo 4.- Procedimiento para el pago telemático.

El contribuyente, previo acceso a la aplicación informática dispuesta por la entidad de depósito, introducirá en función de la naturaleza del documento, los siguientes datos:

a) Declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones a ingresar exclusivamente en la entidad que presta el Servicio de Caja:

- Número Único Identificativo (N28) del documento
- N.I.F.
- Nombre y Apellidos o razón social
- Código hecho imponible (solo para pago de tributos cedidos)
- Importe de la deuda a ingresar

b) Documentos de ingreso expedidos por la Administración tributaria y declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones a ingresar en entidades colaboradoras:

- Número Único Identificativo (N28) del documento
- Importe de la deuda a ingresar.

La entidad de depósito una vez comprobado el número único identificativo efectuará el cargo en cuenta del deudor y su abono en el mismo momento en la cuenta restringida de recaudación, generando a continuación el Código de Control Tributario (CCT) asignado al recibo que, con el carácter de justificante de pago y conforme a las especificaciones que se establecen en el artículo 2, deberá remitir simultáneamente al contribuyente. Una vez generado el CCT por la entidad de depósito quedará esta obligada frente a la Hacienda Regional por el importe que figure en el recibo que, en todo caso, deberá coincidir con el que haya sido objeto de anotación en la cuenta restringida, y tendrá a partir de entonces, plenos efectos liberatorios para el contribuyente.

Disposición Adicional Primera

Se añade un nuevo apartado 6 al artículo 6 de la Orden de 21 de Diciembre de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el régimen de funcionamiento de las entidades de depósito que colaboran en la recaudación, en los siguientes términos:

«6. Pago efectuado por Banca Virtual y Cajeros Automáticos o similares.- Se podrá realizar el pago

telemático a través de las aplicaciones informáticas dispuestas por las entidades bancarias o por los servicios de pago a través de Internet de los servicios de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en comunicación con las entidades bancarias.»

Disposición Adicional Segunda

Se da nueva redacción al apartado 6 del artículo 7, pasando los actuales 6 y 7 a ser 7 y 8, respectivamente, de la Orden de 21 de Diciembre de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el régimen de funcionamiento de las entidades de depósito que colaboran en la recaudación, en los siguientes términos:

«6. Cuando se utilice como medio de pago la Banca Virtual o Cajeros Automáticos o similares, la entidad que presta el Servicio de Caja o la entidad colaboradora, una vez validado telemáticamente el número único identificativo, procederá a efectuar el abono en la cuenta restringida, generando informáticamente mediante un sistema criptográfico un código de control tributario que garantice la autenticidad del ingreso, quedando a partir de ese momento la entidad de depósito obligada ante la Hacienda Pública Regional y liberado el deudor por el importe ingresado.»

Disposición Adicional Tercera

Se añade un nuevo párrafo al apartado 6, del artículo 11, de la Orden de 21 de Diciembre de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el régimen de funcionamiento de las entidades de depósito que colaboran en la recaudación, en los siguientes términos:

«Cuando el pago de la deuda se haya efectuado por Banca Virtual o Cajero Automático o similar, la anotación del ingreso en la cuenta restringida se efectuará necesariamente en la misma fecha en que se produzca»

Disposición Adicional Cuarta

Se da nueva redacción a la letra a) del apartado 1, del artículo 12 de la Orden de 21 de Diciembre de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el régimen de funcionamiento de las entidades de depósito que colaboran en la recaudación, en los siguientes términos:

«a) Validación mecánica:

Importe ingresado.
Fecha del ingreso.
Código CSB de la entidad y código sucursal
Código de Control Tributario (CCT)»

Disposición Final

La fecha de entrada en vigor de la presente Orden se determinará, en función de la situación tecnológica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta conjunta de la Dirección General de Tributos y la Agencia Regional de Recaudación, mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 3 de diciembre de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

ANEXO I
Normas técnicas de generación
del CCT (código de control tributario)

El código de control tributario (CCT) es un campo de validación de autenticidad de la liquidación realizada por el cliente en oficinas de las entidades colaboradoras. El campo CCT se forma por concatenación de los siguientes:

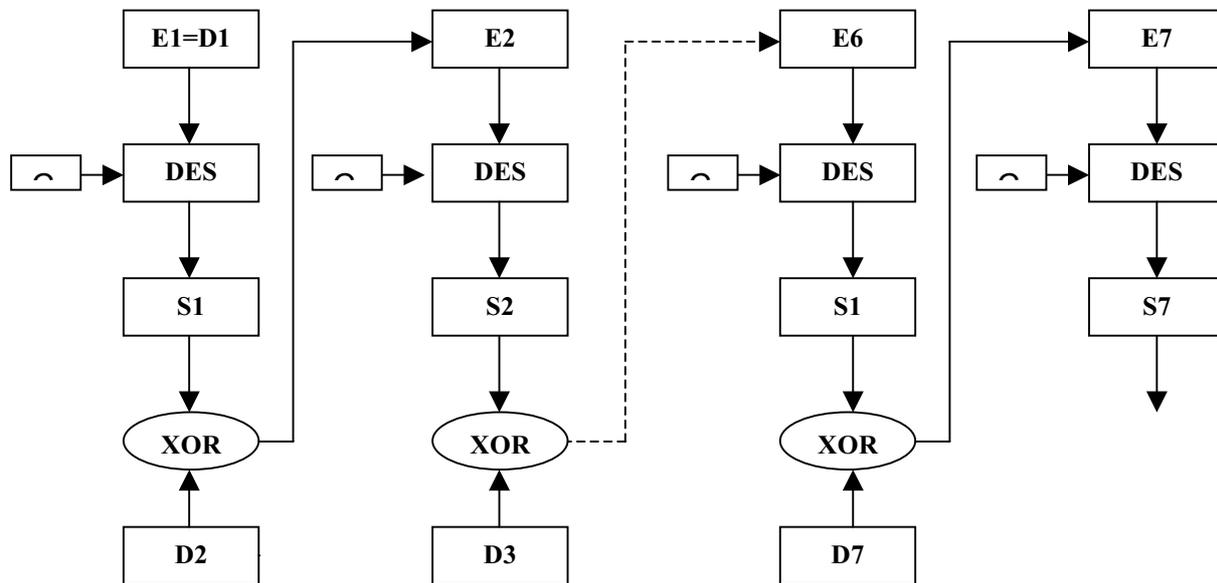
Campo	Formato y longitud
N28	Numérico de 28 caracteres.
Importe ingresado	Numérico de 13 caracteres los 2 últimos decimales
Fecha de ingreso	Numérico de 8 caracteres formato AAAAMMDD
Código CSB	Numérico de 4 caracteres
MACODE	Alfanumérico de 8 caracteres.

Longitud total: 61

El macode se forma a partir de los 53 primeros bytes del campo (compuestos por el N28, el importe, la fecha de ingreso y el código CSB de la entidad) y de la clave privada de la entidad de 8 bytes según las normas internacionales ISO8730/ISO8731 y estadounidense ANSI X9.9. Para generar el CCT es imprescindible que todos los datos que componen el campo estén en código EBCDIC y debidamente informados.

Los datos fuente compuestos por los cuatro primeros campos se agrupan en grupos de 64 bits (D1, D2, ... D7). El último grupo - el 7º - no tendrá disponibles los 64 bits - solamente 40 - por lo que se deben ajustar a la izquierda y rellenar los 24 bits restantes con ceros binarios hasta completar los 64. Como se muestra en la figura explicativa, se inicializa el registro de entrada E1 con D1, este registro se pasa por el algoritmo DES utilizándose la correspondiente clave de macode CM y se obtiene como resultado los 64 bits del registro de salida S1. El grupo D2 junto con S1 son sometidos a una XOR (OR exclusiva) cargándose el resultado en el registro de entrada E2. Este proceso continúa con los 7 grupos de 64 bits. El último registro de entrada obtenido se pasa por el algoritmo DES produciendo una salida de 64 bits que forman el MACODE a incorporar al CCT.

Esquema del algoritmo de construcción del MACODE



- D Datos fuente
- E Entrada
- S Salida
- DES Algoritmo DES
- XOR OR exclusivo
- CM Clave de macode

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12493 Orden de 3 de diciembre de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se regula la gestión del pago de las ayudas destinadas a los Grupos de Acción Local, como beneficiarios de la iniciativa comunitaria Leader Plus, en la Región de Murcia.

La nueva Iniciativa Comunitaria de Desarrollo Rural Leader Plus constituye un programa de desarrollo rural promovido directamente por la Comisión de la Unión Europea en base a la comunicación a los Estados miembros de 14 de abril de 2000 (2000/C 139/05), y pretende ser un instrumento al servicio de la nueva política para el desarrollo rural, que acompañe y complemente la PAC, así como un instrumento de la política de cohesión económica y social, destinado a asegurar la viabilidad de la Europa rural.

Dentro del plazo previsto en esa comunicación, la Región de Murcia presentó su Programa Regional que pretende incentivar la instalación de actividades ligadas al medio rural que supongan una revalorización del patrimonio global de los territorios rurales, ya sea éste el cultural, el paisajístico o el artesanal.

La Decisión de la Comisión C (2001) 2183, de 23 de agosto de 2001, aprobó el Programa de la Iniciativa Comunitaria Leader Plus de Murcia, concediéndole una ayuda comunitaria, en concepto de subvención global, por un importe de 11.900.000 euros, de la Sección de Orientación del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA). La financiación concedida por la Unión Europea se completa con las aportaciones de la Administración General del Estado (2.023.000 euros), de la Comunidad Autónoma (2.023.000 euros) y de las Administraciones Locales (1.904.000 de euros).

A través de un procedimiento selectivo, convocado mediante Orden de 2 de octubre de 2001 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, los Grupos de Acción Local presentaron sus programas de desarrollo comarcal, produciéndose la selección definitiva de cuatro Grupos, por Resolución del Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de 19 de diciembre de 2001.

Mediante Convenio de 25 de febrero de 2002, se constituye el Organismo Intermediario, entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, para la aplicación de la subvención global de acuerdo con lo previsto en el artículo 27.2 del Reglamento (CE) 1260/1999.

Con fecha 17 de julio de 2002 se firma el Convenio entre la Comisión de las Comunidades Europeas y el Organismo Intermediario por el que se formaliza la subvención global en cumplimiento de la Decisión C(2001)2183, de 23 de agosto.

El Reglamento 1260/1999, del Consejo de 21 de junio de 1999, establece, en su artículo 32 «Pagos», que la Comisión abonará la participación de los fondos, de conformidad con los compromisos presupuestarios, a la autoridad pagadora. El pago podrá revestir la forma de anticipos, pagos intermedios o pagos del saldo final.

El Real Decreto 2/2002, de 11 de enero, por el que se regula la aplicación de la Iniciativa Comunitaria Leader Plus,

establece en su artículo 26 que el abono de la aportación de la Administración General del Estado se librarán a las Comunidades Autónomas para su remisión a los Grupos beneficiarios, previo Acuerdo de la Confederación Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural.

La cláusula novena de los convenios a suscritos entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, constituidos como Organismo Intermediario Leader Plus, y los Grupos de Acción Local, remite a la normativa propia de cada Administración interviniente para regular el pago de las ayudas correspondientes a las dotaciones nacionales.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta para la adecuada gestión de los Programas, que la utilización de las dotaciones presupuestarias disponibles con arreglo a las perspectivas financieras anuales definidas en cada Convenio para cada Grupo ha de tener lugar en los dos años siguientes a aquel en que se hayan contraído el compromiso inicial y los sucesivos compromisos anuales (regla n+2).

En la elaboración de esta Orden han sido consultados el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, como miembro del Organismo Intermediario, la Federación de Municipios de la Región de Murcia y los Grupos de Acción Local seleccionados para el desarrollo de esta Iniciativa, recogiéndose la mayoría de las aportaciones de las mismas.

En su virtud y conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de Diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1998, de 7 de Enero, del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Regadíos y Desarrollo Rural

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente orden es regular la gestión del pago de las ayudas realizado por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente con cargo a los fondos previstos en los Presupuestos de Generales de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia correspondientes al periodo de vigencia de la Iniciativa Comunitaria Leader Plus, aprobada para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud de la decisión de la Comisión de la Unión Europea C (2001) 2183, de 23 de agosto de 2001. En dichos presupuestos de gastos se incluirá la aportación de fondos provenientes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Artículo 2. Forma de pago de las ayudas.

Los pagos podrán revestir las formas de anticipo, pagos intermedios y saldo final:

a) Un anticipo máximo correspondiente a la anualidad prevista en los Presupuestos Generales de la Comunidad de la Región de Murcia para el Programa Leader Plus en el año 2002 como fondo de maniobra anticipado, imprescindible para que cada uno de los Grupos tenga la liquidez necesaria para iniciar sus actividades y alcanzar los objetivos previstos.

b) Pagos intermedios posteriores realizados, en los años 2003 a 2006, a cada Grupo de Acción Local, calculados de

forma que la suma de cada uno de estos pagos intermedios, a cada Grupo, con el anticipo pagado no supere el 95% de la ayuda concedida con cargo a los Fondos previstos en el artículo 1 de la presente Orden. Dichos pagos intermedios podrán tener lugar dos veces al año tramitándose durante los meses de mayo y octubre siguiendo el siguiente esquema:

Durante el año 2003, en el mes de mayo, el 60% de la anualidad prevista en los Presupuestos Generales de la Comunidad de la Región de Murcia para el Programa Leader Plus, siempre que se haya certificado el 25% del anticipo recibido. En el mes de octubre el 40% restante siempre que se haya certificado el resto del anticipo recibido.

En los años 2004 a 2006, se abonará en la cuantía en que el Grupo justifique el pago a los perceptores finales titulares de los proyectos subvencionados, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4.º de esta Orden, y una vez acreditado que la ejecución material del programa se está llevando a cabo en los términos convenidos.

c) Saldo final: el 5 por 100 restante constituirá el saldo final del Programa, que no podrá ser abonado hasta que, por parte de cada uno de los Grupos, no hayan sido certificados y justificados el total de los gastos efectivamente realizados por los perceptores finales.

Artículo 3. Imputación de los pagos.

Los pagos se imputarán a la partida presupuestaria 17.05.00.531A.770.04 Proyecto 15857.

Artículo 4. Garantías para los anticipos.

Para el pago de anticipos, cuyo importe acumulado sea superior a 60.102 euros, será requisito indispensable depósito de aval por el importe del anticipo, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 66.3 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

El aval deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Decreto 138/1999, de 28 de octubre.

Artículo 5. Tramitación y justificación.

La presente tramitación y justificación es independiente de la que deba presentarse para la solicitud de fondos comunitarios ante el Feoga-Orientación.

Una vez efectuado el pago anticipado a cada Grupo de Acción Local, los pagos intermedios se realizarán, en los meses fijados en el artículo 2, en base a las certificaciones de los Grupos, realizadas de la siguiente forma:

1. Cada Presidente del Grupo de Acción Local remitirá a la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, en la primera quincena de los meses anteriormente mencionados, la solicitud de pago intermedio correspondiente acompañada de la siguiente documentación:

- Certificación del Presidente y del Responsable Administrativo y Financiero del Grupo, relativa al coste total de los pagos realizados por los beneficiarios finales correspondientes a los expedientes certificados y pagados hasta la fecha, así como el gasto público total certificado diferenciado por fuentes de financiación.

- Relación de certificaciones, acompañada, cada una de ellas, de las copias compulsadas de los mandamientos de

pago y justificantes correspondientes. En el caso de la medida 1.2.1 «Gastos de gestión, funcionamiento y asistencia técnica», que corresponde a gastos pagados directamente por el Grupo, se justificarán con las facturas y los justificantes de pago correspondientes. Para el resto de las medidas del programa comarcal que corresponden a acciones desarrolladas por los perceptores finales de las ayudas, a los que el Grupos de Acción Local ha concedido una subvención, se aportarán las certificaciones de los expedientes ya finalizados, certificados y pagados por el Grupo, una vez que éste, en cumplimiento del procedimiento de gestión convenido, ha llevado a cabo la comprobación material de la inversión realizada así como la comprobación del total de los gastos subvencionados, mediante la verificación de las facturas y los justificantes de pago correspondientes, que quedan en poder del Grupo.

- Listado de pagos efectuados por el Grupo a los perceptores finales de las ayudas, realizados hasta la fecha y desde el pago intermedio anterior, selladas y firmadas por el Gerente del Grupo de Acción Local.

2. Comprobada la documentación remitida, por los servicios técnicos de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, se procederá a la tramitación del pago correspondiente con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. El saldo final se pagará a cada Grupo de Acción Local de manera individualizada y una vez sean certificadas la totalidad de las acciones subvencionadas y justificado por los perceptores finales de las ayudas el coste total certificado, previo informe sobre el saldo final de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural.

Artículo 6. Control y seguimiento.

1. Tanto el Grupo de Acción Local como los perceptores finales de las ayudas quedan sujetos a las disposiciones de control establecidas en el Reglamento (CE) 1260/1999 y el Reglamento (CE) 438/2001.

2. Sin perjuicio de lo indicado en el apartado anterior, el Grupo queda sometido igualmente al control y verificación, en cuanto a la gestión de las ayudas del plan de controles establecido en el Programa Regional de la Iniciativa Comunitaria Leader Plus, a desarrollar por los órganos nacionales y comunitarios.

Artículo 7. Reintegros.

Procederá el reembolso de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención o ayuda, en los casos y forma previstos en el artículo 68 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición final primera

Se faculta al Director General de Regadíos y Desarrollo Rural para adoptar las medidas y dictar las instrucciones necesarias para la aplicación de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final segunda

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 3 de diciembre de 2002.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

12436 Orden de 27 de noviembre de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Laboratorio de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, código AFS16L-7.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 145, de 26 de junio de 1998) y en las bases específicas 3 y 4 de la Orden de convocatoria,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Laboratorio de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 144, de 24 de junio de 2002), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia, e incluye la indicación de si los aspirantes desean o no, formar parte de la Lista de Espera y las zonas solicitadas, si las hubiera.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Consejero de Economía y Hacienda debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa «no abono de tasas y/o abono incorrecto», la subsanación se realizará ingresando directamente, sin presentar una nueva solicitud, el importe correspondiente en el código cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM

(Caja de Ahorros del Mediterráneo), y presentando en cualquier registro escrito de subsanación dirigido al Consejero de Economía y Hacienda, debiendo acompañar al mismo el resguardo acreditativo del ingreso realizado y fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

TERCERO.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación solicitar por primera vez o modificar su petición de formar o no parte de la Lista de Espera y su petición sobre las zonas si las hubiera.

CUARTO.- Fijar en 23 el número máximo de asistencias a devengar por el Organo de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

QUINTO.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, el día 14 de enero de 2003, a las 17:00 horas, en el aula 2.4 del Edificio Universitario Ronda de Levante, número 10 de Murcia.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad en vigor o, en su defecto, del resguardo de renovación acompañado de Carnet de Conducir o D.N.I. caducado, para su necesaria identificación. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo deberán acudir provistos de lápiz del número 2 y goma de borrar.

SEXTO.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 27 de noviembre de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda.—P.D., el Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, **Eduardo Linares Gil**.

Consejería de Economía y Hacienda

12437 Orden de 27 de noviembre de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Medicina del Trabajo de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, código AFS39L-2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la

Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 145, de 26 de junio de 1998) y en las bases específicas 3 y 4 de la Orden de convocatoria,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Medicina del Trabajo de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 138, de 17 de junio de 2002), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia, e incluye la indicación de si los aspirantes desean o no, formar parte de la Lista de Espera y las zonas solicitadas, si las hubiera.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Consejero de Economía y Hacienda debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa «no abono de tasas y/o abono incorrecto», la subsanación se realizará ingresando directamente, sin presentar una nueva solicitud, el importe correspondiente en el código cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), y presentando en cualquier registro escrito de subsanación dirigido al Consejero de Economía y Hacienda, debiendo acompañar al mismo el resguardo acreditativo del ingreso realizado y fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

TERCERO.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación solicitar por primera vez o modificar su petición de formar o no parte de la Lista de Espera y su petición sobre las zonas si las hubiera.

CUARTO.- Fijar en 18 el número máximo de asistencias a devengar por el Organismo de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre

indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

QUINTO.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, el día 28 de enero de 2003, a las 17 horas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, sita en Plaza Santoña, s/n de Murcia.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad en vigor o, en su defecto, del resguardo de renovación acompañado de Carnet de Conducir o D.N.I. caducado, para su necesaria identificación. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo deberán acudir provistos de lápiz del número 2 y goma de borrar.

SEXTO.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 27 de noviembre de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda.—P.D., el Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, **Eduardo Linares Gil**.

Consejería de Educación y Cultura
Universidad Politécnica de Cartagena

12496 Resolución R-903/02, de 30 de octubre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Domingo Alcaraz Candela, Profesor Titular de Escuela Universitaria del Área de Conocimiento «Matemática Aplicada».

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 20 de noviembre de 2001, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Matemática Aplicada».

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y por la Ley Regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

RESUELVO

Primero.- Nombrar a D. Domingo Alcaraz Candela con D.N.I. n.º 18971285-B, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento "Matemática Aplicada", con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena, 30 de octubre de 2002.—El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Educación y Cultura
Universidad Politécnica de Cartagena

12497 Resolución R-888/02, de 28 de octubre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Juan Álvaro Fuentes Moreno, Profesor Titular de Escuela Universitaria del Área de Conocimiento «Ingeniería Eléctrica».

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 14 de noviembre de 2001, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento «Ingeniería Eléctrica».

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y por la Ley Regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

RESUELVO

Primero.- Nombrar a D. Juan Alvaro Fuentes Moreno con D.N.I. n.º 27475951-J, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento «Ingeniería Eléctrica», con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, con los

emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», notifíquese al interesado, y comuníquese a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena, 28 de octubre de 2002.—El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Juan Ramón Medina Precioso**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

12495 Resolución de 4 de diciembre de 2002, de la Dirección de la Agencia Regional de Recaudación, por la que se dispone la publicación del Convenio de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Asamblea Regional de Murcia.

Visto el texto del convenio suscrito en fecha 2 de octubre de 2002 entre la Agencia Regional de Recaudación y la Asamblea Regional de Murcia para la recaudación en periodo ejecutivo de las tasas, precios públicos y cualesquiera otros ingresos cuya titularidad corresponda a la Asamblea Regional de Murcia por cualquiera concepto,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Convenio de Recaudación suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación y la Asamblea Regional de Murcia.

La Directora de la Agencia Regional de Recaudación, **Encarna López López**.

Convenio de Recaudación entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Asamblea Regional de Murcia

Reunidos en la ciudad de Cartagena, a 2 de octubre de 2002.

De una parte

Don Juan Bernal Roldán, Consejero de Economía y Hacienda, y Presidente de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia en representación de la misma, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 5, apartado c) de la Ley 8/1996, de 3 de diciembre, de creación del Organismo Autónomo «Agencia Regional de Recaudación».

Facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de septiembre de 2002.

De otra parte

Don Francisco Celdrán Vidal, Presidente de la Asamblea Regional de Murcia en representación de la misma, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 28 del Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia de 14 de abril de 1988.

Facultado para este acto por acuerdo de la Mesa de Cámara en sesión celebrada el día 14 de enero de 2002.

MANIFIESTAN

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, en virtud de las competencias que le son atribuidas por las disposiciones legales que a continuación se detallan:

Primero.- El Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, establece en su artículo 17, que la gestión recaudatoria en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, será llevada a cabo, exclusivamente, por la Consejería de Economía y Hacienda, competencia que podrá delegar en otros organismos o entidades de la Comunidad Autónoma. En este sentido, la Ley 8/1996, de 3 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de creación del Organismo Autónomo, en su artículo 3.d) dispone que la «Agencia Regional de Recaudación», organismo adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda, tiene establecidas entre sus funciones la celebración de convenios con otras administraciones públicas en materia propia de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, en la representación que ostentan, convienen y suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto del convenio.

El Organismo Autónomo Agencia Regional de Recaudación asume, mediante este Convenio, la función recaudatoria, en período ejecutivo de las tasas, precios públicos y cualesquiera otros ingresos cuya titularidad corresponda a la Asamblea Regional de Murcia por cualquier concepto.

Sin perjuicio de la amplitud del objeto definido en el párrafo anterior, constituyen supuestos de recaudación:

1.- El cobro en vía ejecutiva de los honorarios de los Letrados de la Asamblea Regional devengados en juicio.

2.- La recaudación en vía ejecutiva del montante que se derive de la responsabilidad por daños y perjuicios, determinado por la Asamblea en decisión motivada, previa audiencia del mismo, en los casos de resolución de contrato por incumplimiento culpable del contratista.

Segunda.- Contraprestación.

Como contraprestación, la Asamblea Regional se compromete a satisfacer a la Agencia Regional de Recaudación por la labor recaudatoria que ésta efectúe, el 75 por 100 del recargo establecido en el art. 127 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria.

La Agencia Regional de Recaudación, asume el pago de los intereses de demora en los expedientes de devolución de ingresos indebidos por ella tramitados, así como las costas del procedimiento.

Por otro lado, la totalidad de los intereses de demora y costas que los expedientes ejecutivos pudieran generar, serán a favor de la Agencia Regional de Recaudación, detrayéndose en cada una de las liquidaciones que sean rendidas a la Asamblea Regional de Murcia por la Agencia Regional de Recaudación.

Tercera.- Pago de las liquidaciones.

El pago material de la recaudación obtenida se efectuará con carácter mensual, incluyéndose en cada uno de los pagos la recaudación efectuada en las dos quincenas anteriores.

Cuarta.- Órgano de seguimiento.

Se creará un órgano de seguimiento de la ejecución del Convenio, compuesto como mínimo por un representante de la Agencia Regional de Recaudación y otro de la Asamblea Regional de Murcia, que propondrá las medidas de adaptación que convengan a su mejor funcionamiento y rendimientos de la gestión recaudatoria y las medidas a tomar respecto a los créditos pendientes.

La propia Comisión de seguimiento determinará sus normas de funcionamiento y la periodicidad de sus reuniones, pudiendo ser convocada por ambas partes. En defecto de normas de funcionamiento, se aplicará supletoriamente lo previsto en el Capítulo 2º del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Incumplimiento.

El incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio por cualquiera de las partes, podrá dar lugar a su rescisión. En todo caso, se someterá a la jurisdicción contencioso-administrativa, la resolución de los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos.

Sexta. Jurisdicción.

Cualesquiera de las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, cumplimiento y efectos del presente convenio, serán de conocimiento del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Séptima. Revisión del convenio.

Los compromisos establecidos en las cláusulas precedentes podrán ser revisados y ajustados de mutuo acuerdo entre las partes a propuesta de la Comisión de seguimiento.

Octava.- Resolución, duración y prórroga del convenio.

Serán causas de resolución del convenio el mutuo acuerdo entre las partes, el incumplimiento de las cláusulas

contenidas en el mismo, la denuncia o las demás causas establecidas en la legislación vigente.

El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, extendiéndose su vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2003. Vencido este plazo, el convenio se prorrogará automáticamente por dos años naturales, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes, comunicada en forma, con tres meses de antelación al vencimiento.

El Presidente de la Agencia Regional de Recaudación, **Juan Bernal Roldán**.—El Presidente de la Asamblea Regional, **Francisco Celdrán Vidal**.

Consejería de Educación y Cultura

12438 Orden de 14 de noviembre de 2002 por la que se extingue la autorización de apertura y funcionamiento por cese de actividades del Centro de Formación Profesional Específica «San Antonio» de Murcia.

Visto el expediente de extinción, por cese de actividades, de la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado de Formación Profesional Específica «SAN ANTONIO», con domicilio en C/ Cronista Carlos Valcárcel, n.º 2, iniciado conforme a lo establecido en los artículos 15 y 16.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

Por todo ello,

DISPONGO:

Primero: DECLARAR EXTINGUIDA la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado de Formación Profesional Específica denominado «SAN ANTONIO» (Código de centro: 30008789), con domicilio en C/ Cronista Carlos Valcárcel, n.º 2, de Murcia, por haber cesado en sus actividades, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Segundo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 14 de noviembre de 2002.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12446 Resolución de la Junta Electoral Regional proclamando miembros electos al pleno de la Cámara Agraria de la Región de Murcia, en las elecciones celebradas el 24 de noviembre de 2002.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.6 y 108.6 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la Junta Electoral Regional ha de publicar los resultados de las elecciones a miembros del Pleno de la Cámara Agraria de la Región de Murcia, celebradas el día 24 de noviembre 2002, en el período de 40 días desde la proclamación de electos.

Visto el escrutinio general, efectuado el día 27 de noviembre, de los resultados de las elecciones, celebradas el día 24 de noviembre, a miembros del Pleno de la Cámara Agraria de la Región de Murcia.

Resultando: Que durante el plazo establecido en el artículo 108.2 de dicho cuerpo legal no se ha presentado reclamación ni protesta alguna por representante o apoderado de las candidaturas de las organizaciones profesionales agrarias que han concurrido a las elecciones.

Vista la legislación aplicable al efecto: Ley 10/1997, de 18 de noviembre, de la Cámara Agraria de la Región de Murcia, Decreto n.º 51/1998, de 24 de septiembre, por el que se regulan las Elecciones a la Cámara Agraria de la Región de Murcia, y Ley 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General.

La Junta Electoral Regional, en su sesión de 2 de diciembre, acuerda proclamar el resultado de las elecciones, celebradas el día 24 de noviembre del presente año, a miembros del Pleno de la Cámara Agraria de la Región de Murcia, de acuerdo con el siguiente resumen:

N.º de electores según censo electoral: 10.027
 Certificaciones Censales Específicas de Alta: 110
 N.º total de electores: 10.137
 N.º de votantes: 4.717
 Votos obtenidos por cada candidatura:
 - COAG-IR: 2.807
 - ASAJA: 954
 - UPA: 943
 Votos en blanco: 7
 Votos válidos: 4.711
 Votos nulos: 6

En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 51/1998, de 24 de septiembre, por el que se regulan las elecciones a la Cámara Agraria de la Región de Murcia, se procede a la atribución de puestos en el Pleno de la Cámara Agraria de la Región de Murcia, de acuerdo con el siguiente detalle.

Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG-IR): **15 puestos**.

Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA): **5 puestos**.

Unión de Pequeños Agricultores (UPA): **5 puestos**.

Resultando como consecuencia de lo anterior, miembros electos al Pleno de la Cámara Agraria de la Región de Murcia, las siguientes personas:

1.- PEDRO LENCINA LOZANO (COAG-IR)	D.N.I.:74.294.542 B
2.- FRANCISCO RUIZ ROBLES (COAG-IR)	D.N.I.:74.424.500 L
3.- ANDRÉS PÉREZ-GUILLELMO MARTÍNEZ (ASAJA)	D.N.I.:22.947.223 P
4.- MARCOS ALARCÓN ALARCÓN (UPA)	D.N.I.:27.464.449 B
5.- MANUEL SOLER MIRAS (COAG-IR)	D.N.I.:23.202.335 G
6.- VICENTE CARRIÓN NIETO (COAG-IR)	D.N.I.:22.925.482W
7.- FÉLIX GARRE SANZ (COAG-IR)	D.N.I.:77.505.086 P
8.- JOSÉ MARTÍNEZ QUIÑONERO (ASAJA)	D.N.I.:23.212.896 P
9.- JUAN JESÚS MARÍN LECHUGA (UPA)	D.N.I.:77.506.083 Q
10.- EMILIO ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ (COAG-IR)	D.N.I.:22.942.957 C
11.- JOSÉ MARÍA COSTA LÓPEZ (COAG-IR)	D.N.I.:74.401.338 H
12.- VÍCTOR JOSÉ JIMÉNEZ PÉREZ MUELAS (COAG-IR)	D.N.I.:23.187.049 J
13.- ANTONIO SÁNCHEZ GÓMEZ (ASAJA)	D.N.I.:22.324.330 R
14.- ANTONIO CARRIÓN VICENTE (UPA)	D.N.I.:27.441.239 P
15.- GREGORIO GEA MORALES (COAG-IR)	D.N.I.:23.187.295 Y
16.- JUAN ACOSTA LÓPEZ (COAG-IR)	D.N.I.:74.431.254 B
17.- PASCUAL MOLINA GARCÍA (COAG-IR)	D.N.I.:74.292.421 Y
18.- JOSÉ NAVARRO HEREDIA (ASAJA)	D.N.I.:23.239.994 N
19.- MATEO MECA DE HARO (UPA)	D.N.I.:23.218.558 N
20.- JOAQUÍN ROLDÁN CARBONERO (COAG-IR)	D.N.I.:23.209.258 G
21.- JUAN DIEGO PÉREZ-CHUECOS MARTÍNEZ (COAG-IR)	D.N.I.:23.260.217 H
22.- JOSE MARÍN HORTELANO (COAG-IR)	D.N.I.:74.326.418 D
23.- ALFONSO SÁNCHEZ GARCÍA (ASAJA)	D.N.I.:23.198.783 V
24.- JUAN OLIVER HERNÁNDEZ (UPA)	D.N.I.:22.937.327W
25.- VICTORIANO RABAL VALVERDE (COAG-IR)	D.N.I.:23.251.689 T

Murcia, 2 de diciembre de 2002.—El Presidente de la Junta Electoral Regional, Ángel García Lidón.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12500 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de vertedero de inertes en el paraje denominado «Cruce de las Cañas», en el término municipal de Cartagena, con el n.º de expediente 1.473/02 de E.I.A., a solicitud de Transgrúas y servicio de Contenedores Los Narejos, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.9.a), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de vertedero de inertes en el paraje denominado «Cruce de las Cañas», en el término municipal de Cartagena, con el n.º de expediente 1.473/02 de E.I.A., a solicitud de Transgrúas y servicio de Contenedores Los Narejos, S.L., con domicilio en Avda. de la Constitución, nº 53, Los Narejos-Los Alcázares (Murcia), con C.I.F.: B-

30.525.216, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero, nº 3, 4ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 15 de noviembre de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, P.D. el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

Consejería de Sanidad y Consumo

12439 Orden de 4 de diciembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que se convoca una beca de investigación para la creación de modelos normalizados de las distintas plataformas informáticas.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad establece que, las Administraciones Públicas, a través de sus servicios de Salud y de los Órganos competentes en cada caso, desarrollarán actuaciones en materia de fomento de la investigación científica en el campo específico de los problemas de la salud. Asimismo establece que las actividades de investigación habrán de ser fomentadas en todo el sistema sanitario como elemento fundamental para el progreso del mismo.

El Decreto 117/2002, de 27 de septiembre, por el que se establecen los órganos básicos de la Consejería de Sanidad y Consumo, establece en su artículo 6 que el Secretario General ejerce la Jefatura Superior de la Consejería, después del Consejero, siendo sus atribuciones las establecidas en la legislación regional vigente. Además, tendrá a su cargo la elaboración de directrices de actuación y el control en materia de documentación sanitaria y de bases de datos existentes sobre información científico-sanitaria que se destinan a los profesionales de la salud y a los usuarios, en general, de la Región de Murcia, en especial, en lo relativo al Portal Sanitario de la Región de Murcia, cuyo desarrollo orgánico y funcional se atribuye a la Dirección General de Atención al Ciudadano, Coordinación Institucional e Inspección Sanitaria.

En la actualidad y una vez finalizado el proceso de transferencias, se constata la diversidad de plataformas informáticas a las que es necesario dar soporte desde el Servicio de Gestión Informática de la Secretaria General de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Su fundamento se basa en la necesidad de integración de sistemas operativos distintos (Windows-95, 98, NT, 2000, Milenium... etc) y actualmente XP, de mercado, así como las distintas bases de datos o motores en producción INFORMIX, ORACLE, CLIPPER, etc.

Por lo tanto es necesaria la consecución de modelos operativos que previamente han sido probados y quedan quedado listos para entrar en producción, unidos al resto de productos de mercado que se utilizan en distintas áreas como laboratorio, estadísticas, etc que necesita convivir en dichos modelos.

La Consejería de Sanidad y Consumo considera conveniente la convocatoria de una beca de investigación para la creación de modelos normalizados de las distintas plataformas informáticas.

Al objeto de establecer las bases por las que se regirá el otorgamiento de la misma, y en uso de las facultades que me otorga el artículo 49 d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO:

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de una beca de investigación para la creación de modelos normalizados de las distintas plataformas informáticas, de la Consejería de Sanidad y Consumo

La concesión de esta beca se otorgará con cargo a la partida presupuestaria 180100.411A.64900, obj. 1, act C, nº de proyecto de gasto 30752, del Presupuesto de Gasto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2003.

Artículo 2.- Requisitos de los solicitantes.

1.- Podrán solicitar la concesión de la beca convocada, todas aquellas personas que estén en posesión del título de Formación Profesional de 2º Grado-Informática. En el caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

2.- Los solicitantes deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el momento de solicitar la beca, extremo que se comprobará de oficio por el órgano de gestión.

Artículo 3.- Presentación de solicitudes y documentación a aportar

1. Las solicitudes, según modelo que figura en el Anexo I a esta Orden, se presentarán en el plazo de 7 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y dirigidas al Consejero de Sanidad y Consumo (Ronda de Levante, 11, 30.008 Murcia) directamente o por alguna de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Común.

2. Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a) Curriculum Vitae y fotocopia compulsada de los méritos a valorar.

b) Fotocopia del D. N. I, Pasaporte o tarjeta de residente, cuando no sean españoles.

c) Fotocopia compulsada del título de Formación Profesional de 2º grado-Informática, documento de

convalidación de dicha titulación obtenida en el extranjero o documento sustitutivo de acreditación.

d) Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida, esta se podrá presentar en el momento de aceptación de la beca en el caso de resultar beneficiario.

e) Fotocopia compulsada de la certificación académica personal.

3. La Comisión de Selección valorará únicamente aquellos méritos profesionales o académicos que sean debidamente acreditados, mediante fotocopias compulsadas de los documentos originales que los justifiquen.

Artículo 4.- Comisión de Selección. Propuesta de concesión e incidencias

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, por el Secretario General se procederá al nombramiento de una Comisión de Selección, quien presidida por éste o persona en quien delegue, estará integrada, además, por el Jefe de Servicio de Gestión Informática, un Técnico de dicho Servicio y un asesor jurídico de la Secretaría General.

2. La Comisión de Selección procederá a la valoración de los méritos acreditados por los solicitantes, y elevará la correspondiente propuesta de concesión al Consejero de Sanidad y Consumo. Esta Comisión podrá recabar cuanta documentación e información considere necesaria para la valoración de las solicitudes presentadas, incluida la realización de una entrevista personal. La Comisión de Selección queda facultada para resolver en cualquier momento las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria en todo lo no previsto en la presente Orden.

3. Las notificaciones que se hayan de efectuar en el curso del proceso selectivo se realizarán mediante publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Artículo 5. Criterios de valoración.

1. Se valorará la participación en estudios y desarrollos de sistemas de información sanitaria y manejo de bases de datos.

2. La Comisión de Selección valorará únicamente aquellos méritos profesionales o académicos que estén relacionados con el objeto de la beca convocada, los criterios de valoración serán:

a) Expediente Académico. (máximo 8).

b) Cursos recibidos. (máximo 2).

c) Experiencia profesional. (máximo 5).

d) Publicaciones. (máximo 3).

e) Entrevista personal. (máximo 6).

3. En base a la puntuación obtenida, con arreglo a los criterios citados en los apartados a), b), c), d), la Comisión seleccionará a los aspirantes que deban realizar la entrevista personal.

La notificación a los seleccionados para la realización de la entrevista personal se realizará mediante publicación de la relación de los mismos en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Artículo 6.- Resolución de concesión.

En el plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización de presentación de instancias, por el Consejero de

Sanidad y Consumo se procederá a dictar la correspondiente Orden de concesión o denegación motivada de la beca solicitada, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada de la Consejería, que será debidamente notificada a los interesados, de conformidad con la Ley 30/ 92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderán desestimadas las peticiones.

En caso de renuncia o imposibilidad sobrevenida del becario designado podrán formularse propuesta de designación de suplentes siguiendo el orden de puntuación obtenida.

Asimismo, en el caso de que se proceda a la ampliación del número de becas a conceder por ser necesarias para el desarrollo del proyecto, y siempre que exista crédito presupuestario suficiente, se podrá proceder por la Comisión de Selección a formular propuesta al Consejero de Sanidad y Consumo para el nombramiento de becarios siguiendo, así mismo, el orden de puntuación obtenida por cada uno de los candidatos.

Artículo 7.- Cuantía de la beca y pago.

El importe de la beca será de 760.-euros por cada uno de los meses de duración de la misma. Se consideran todos los gastos incluidos en el importe de la beca arriba mencionada. La Consejería de Sanidad y Consumo, además suscribirá una póliza de seguro para cubrir los riesgos de accidentes que se puedan producir durante la realización del trabajo por el beneficiario. El pago de la beca se realizará mensualmente mediante la presentación de un informe favorable del director del estudio, que valorará la evolución y desarrollo satisfactorio del proyecto de investigación.

Artículo 8.- Modificación

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca, en todo caso su concesión concurrente con otras, podrá dar lugar a la modificación de la orden de concesión.

Artículo 9.- Duración.

La duración del trabajo necesario para la realización del estudio referido en el artículo primero se desarrollará desde el momento de su concesión hasta el 31 de diciembre de 2003, pudiendo prorrogarse, como máximo un año, en función de las necesidades y evolución del trabajo, y siempre y cuando lo permitan las disponibilidades presupuestarias existentes.

Artículo 10.- Compromiso del becario.

El becario tiene la obligación de cumplir con las siguientes obligaciones, de acuerdo con el artículo 60 del Decreto Legislativo 1/99, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia:

a) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resulta de esta convocatoria. Aceptar las condiciones de asistencia y directrices de realización de los estudios que se determinen y establezcan por el Servicio de Gestión Informática. Los trabajos necesarios para la realización del estudio para el que se concede la beca se llevarán bajo la dirección y dependencia del Jefe de Servicio de Gestión Informática o persona en quien delegue.

b) Facilitar cuanta información sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

c) Comunicar a la entidad concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la beca.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de la beca que estime pertinente la Consejería de Economía y Hacienda, así como el control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 11.- Inexistencia de vínculo contractual.

La concesión de la beca no creará vínculo contractual, laboral o administrativo entre la persona becada y la Administración Regional, no existiendo, por tanto, derecho al alta de las personas becadas en la Seguridad Social.

Artículo 12.- Derechos de propiedad intelectual.

La Consejería de Sanidad y Consumo, incorporará las investigaciones becadas a sus fondos documentales, reservándose por tiempo indefinido, el derecho a publicarlas en la forma que estime conveniente, sin perjuicio de los derechos del/de la autor/ a.

En el ejercicio de los derechos de explotación sobre la investigación becada, en especial el de publicación constará expresamente el patrocinio de la Consejería de Sanidad y Consumo, salvo que ésta disponga lo contrario.

Artículo 13.- Revocación y reintegro.

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente orden y en los casos previstos en el art. 68 del Decreto Legislativo de la Ley 1/99, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, será causa determinante de revocación del acuerdo de concesión de la beca y dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca, en la cuantía fijada por el artículo 20 del referido Decreto Legislativo.

Artículo 14.- Infracciones y sanciones.

El adjudicatario de la beca quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 69 y ss. del Decreto Legislativo 1/99, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición final

PRIMERA. Se faculta al Secretario General de la Consejería de Sanidad y Consumo para dictar las resoluciones que estime oportunas en el desarrollo y ejecución de esta Orden.

SEGUNDA. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 4 de diciembre de 2002.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.

ANEXO

D

DNI: Fecha de nacimiento: Teléfono:

Domicilio c/

Localidad: CP Provincia:

SOLICITA: la concesión de una beca de investigación para la creación de modelos normalizados de las distintas plataformas informáticas convocada por Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de fecha 4 de diciembre de 2002.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

Fotocopia del DNI/NIF, Pasaporte o tarjeta de residente.

Fotocopia compulsada de la certificación académica personal.

Fotocopia compulsada del título de Formación Profesional de 2º grado-Informática, documento de convalidación del título obtenido en el extranjero o documento sustitutivo de acreditación.

Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad por la que se obtenga remuneración pública o privada ni disfrutar de ninguna otra beca, esta se podrá presentar en el momento de aceptación de la beca en el caso de resultar beneficiario.

Curriculum vitae y fotocopia compulsada de los méritos a valorar.

(Marcar con X donde corresponda)

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria.

Murcia de de 2002.

FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO.
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.
Ronda de Levante 11, 30008-MURCIA.

D

Natural de

Provincia de

Con D.N.I.

DECLARO:

No percibir remuneración alguna, de origen público o privado, ni disfrutar ninguna otra beca en caso de resultar beneficiario.

Murcia, de de 2002

FIRMA

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

12230 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Cieza para la «Conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras en el casco antiguo del municipio».

RESOLUCIÓN

Visto el texto de Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Cieza para la «Conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras en el casco antiguo del municipio», suscrito por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes en fecha 20/11/2002, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Cieza para la «Conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras en el casco antiguo del municipio».

Murcia, 27 de noviembre de 2002.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Cieza para la «Conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras en el casco antiguo del municipio»

En Murcia, 20 noviembre de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. señor don Joaquín Bascuñana García, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, facultado para este acto por el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de octubre de 2002.

Y de otra, don Francisco Martínez Rojas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cieza, facultado para este acto por la Comisión de Gobierno celebrada el día 30 de julio de 2002.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para formalizar el presente convenio y a tal efecto

EXPONEN

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, a través de la Dirección General de Vivienda,

Arquitectura y Urbanismo, tiene encomendadas el ejercicio de las competencias en materia de urbanismo y vivienda que el Estatuto de Autonomía, en su artículo 10, atribuye a la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, los Municipios ostentan competencias en materia de ordenación, gestión de suelo y promoción de viviendas, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el marco normativo de las medidas de financiación de las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo, constituido a nivel estatal por el Real Decreto 1/2002 de 11 de enero y a nivel regional por el Decreto Regional 103/2002, de 14 de junio, por el que se regulan las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo para el cuatrienio 2002-2005.

Para instrumentar el cauce de participación del Ayuntamiento en el citado Plan Regional y acometer de forma global diversas actuaciones protegibles en su municipio, los comparecientes suscriben el presente convenio, al amparo de lo previsto en el artículo 4.3 de la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales y en artículos 2 y 5 de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 1 de febrero de 2001, previa petición expresa del Ayuntamiento, de acuerdo con las siguientes :

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio colaborar en la ejecución y financiación de la siguiente actuación:

«Conservación y Adecuación de Fachadas, Cubiertas y Medianeras en casco antiguo».

Segunda.- Las obligaciones que asumen cada una de las partes son las siguientes:

La actuación citada en la cláusula anterior se llevará a cabo conforme a las previsiones de los programas anuales de intervención. Dicha actuación supone un coste total de: 211.999'96 € (doscientos once mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y seis céntimos), repartidos del siguiente modo:

C.A.R.M.	158.999'98	75% MAX.
PROPIETARIOS	52.999'98	25 % MIN.
TOTAL	211.999'96	100%

Si el presupuesto de las obras finalmente contratadas fuera inferior a la inversión inicialmente prevista, se procederá automáticamente al ajuste de las anualidades que se estipulan en este convenio, disminuyendo la parte correspondiente de subvención en la última anualidad.

Tercera.- La financiación de las obligaciones derivadas del presente convenio serán las que se fijan a continuación:

Distribución de las aportaciones de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y de los propietarios de los inmuebles:

	2002	2003	2004	TOTAL
C. O. P. V. Y T.	15.000'00	72.000'00	71.999'98	158.999'98
PROPIET.	5.000'00	24.000'00	23.999'98	52.999'98

El pago de la aportación correspondiente a la primera anualidad se hará con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 14.0200.431B.766.30.

Las anualidades siguientes se harán con cargo a la partida presupuestaria establecida al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarta.- El Ayuntamiento será el órgano responsable de la gestión que conlleve el desarrollo de las actuaciones contempladas, contando con el apoyo y asistencia de las Oficinas de Gestión para la Vivienda y Rehabilitación dependientes de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes bajo la supervisión de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

Quinta.- El Ayuntamiento será el órgano encargado de la contratación de las actuaciones, debiendo comunicar a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo el comienzo de las obras, la forma de contratación realizada, datos del contratista y programación establecida. No obstante, los particulares podrán contratar directamente las obras, debiendo, en todo caso, controlar el Ayuntamiento los contratos efectuados.

Las obras subvencionadas deberán contratarse en el plazo máximo de 2 meses computados a partir de la firma del presente convenio, y una vez completada la documentación a que se refiere el artículo 5.2.1. de la Orden de 1 de febrero de 2001 de bases reguladoras de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para revitalización de los entornos urbanos en la Región de Murcia a través de actuaciones en el patrimonio arquitectónico en base a la cual se formaliza el presente convenio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por causa debidamente justificada por el Ayuntamiento.

La participación de los propietarios de los inmuebles será gestionada por el Ayuntamiento de la forma que estime conveniente.

El Ayuntamiento será el responsable de gestionar la obtención de permisos y aprobaciones necesarias para el inicio y ejecución de las actuaciones. El Ayuntamiento será el responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el R.D. 1.627/1997 en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, así como al resto de normativa que afecte a la actuación.

El Ayuntamiento estará obligado a la colocación del cartel de obra, según el modelo que le facilitará la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo en las obras que se refiere el presente Convenio.

Sexta.- Las obras serán dirigidas por técnico competente contratado por el Ayuntamiento o por los particulares.

La Oficina de Gestión para la Vivienda y Rehabilitación dependiente de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, se encargará del asesoramiento, control y seguimiento de la actuación.

En el caso de que las actuaciones a desarrollar contemplarán intervenciones estructurales en los inmuebles, el Ayuntamiento deberá presentar proyecto redactado por técnico competente que recoja dichas actuaciones. Asimismo dichas obras deberán ser dirigidas por técnico competente.

La Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo establecerá las directrices generales en cuanto a criterios de intervención en los inmuebles, que deberán asumir los propietarios y el resto de técnicos intervinientes en el proceso.

Séptima.- A efectos del seguimiento de la correcta ejecución del objeto de este convenio y de la aplicación de los fondos establecidos para su financiación, se constituirá una comisión de seguimiento.

Esta comisión estará presidida por el Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo o persona en quien delegue, actuando como vocales: el Jefe del Servicio de Arquitectura, un técnico de la Oficina de Gestión y un funcionario del citado Servicio, que actuará como secretario, y dos responsables nombrados por el Ayuntamiento, de los cuales uno de ellos actuará como interlocutor ante la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo para el seguimiento y control de las actuaciones y las certificaciones expedidas.

Octava.- Cualquier alteración que sea necesario efectuar respecto a las actuaciones aprobadas, se deberá comunicar a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo para su aprobación.

Novena.- Se procederá al pago de la subvención correspondiente a la primera anualidad, tras la firma del presente Convenio y una vez completada la documentación a que se refiere el artículo 5.2.1. de la citada Orden de 1 de febrero de 2001. En el transcurso de cada anualidad comprometida se procederá al pago de la subvención correspondiente, una vez se haya justificado la aplicación de los fondos percibidos en la anterior anualidad.

Décima.- La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos, se realizará a través de las correspondientes certificaciones del director de las obras, aprobadas por el Órgano Competente del Ayuntamiento. La justificación de la totalidad de la subvención concedida se deberá realizar en el plazo de 3 meses una vez concluidas las obras.

Las cuantías no justificadas, deberán reintegrarse a la Administración Regional, procediendo el reintegro de las cantidades exigidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y la cuantía fijada en los artículos 20 y 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre).

Decimoprimera.- El Ayuntamiento estará obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, y a justificar documentalmente, en la forma que determine esta Consejería la aplicación de los fondos recibidos, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986 (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 130 de 7 de junio de 1986), y en el artículo 67 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, publicado en el B.O.R.M. de 1 de marzo de 2000).

Decimosegunda.- El Ayuntamiento quedará obligado a comunicar a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, cualesquiera que sea su procedencia.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas pueda superar el importe de la actuación.

Decimotercera.- Los beneficiarios de subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establecen los artículos 69 y 70 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre).

Decimocuarta.- La Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, a la vista de la ejecución de las actuaciones descritas en la cláusula primera, podrá proponer al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, la modificación de las condiciones del presente Convenio, conforme a lo previsto en el artículo 9 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, a fin de lograr una mejor utilización de los recursos presupuestarios.

Decimoquinta.- El plazo de vigencia del presente convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2004, pudiéndose prorrogar de común acuerdo entre las partes, en función del grado de cumplimiento del mismo y previo informe favorable de la comisión de seguimiento establecida en la cláusula séptima.

Decimosexta.- El incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de alguna de las cláusulas recogidas en el presente convenio, faculta a todas ellas para solicitar de las demás la resolución del convenio

Decimoséptima.- Los litigios que puedan surgir con relación al presente convenio quedarán sujetos a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio en el lugar y fecha al principio indicados.

El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.—El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cieza, **Francisco Martínez Rojas**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

12231 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilmo. Ayuntamiento de Abanilla para la «Conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras en la Casa Pintada».

RESOLUCIÓN

Visto el texto de Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilmo. Ayuntamiento de Abanilla para la «Conservación y adecuación de fachadas,

cubiertas y medianeras en la Casa Pintada», suscrito por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes en fecha 20/11/2002, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilmo. Ayuntamiento de Abanilla para la «Conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras en la Casa Pintada».

Murcia, 27 de noviembre de 2002.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilmo. Ayuntamiento de Abanilla para la «Conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras en la Casa Pintada»

En Murcia, 20 noviembre de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. señor don Joaquín Bascuñana García, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, facultado para este acto por el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de octubre de 2002.

Y de otra, don Fernando Molina Parra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abanilla, facultado para este acto por la Comisión de Gobierno celebrada el día 10 de septiembre de 2002.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para formalizar el presente convenio y a tal efecto

EXPONEN

La Consejera de Obras Públicas, vivienda y transportes, a través de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, tiene encomendadas el ejercicio de las competencias en materia de urbanismo y vivienda que el Estatuto de Autonomía, en su artículo 10, atribuye a la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, los Municipios ostentan competencias en materia de ordenación, gestión de suelo y promoción de viviendas, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el marco normativo de las medidas de financiación de las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo, constituido a nivel estatal por el Real Decreto 1/2002 de 11 de enero y a nivel regional por el Decreto Regional 103/2002, de 14 de junio, por el que se regulan las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo para el cuatrienio 2002-2005.

Para instrumentar el cauce de participación del Ayuntamiento en el citado Plan Regional y acometer de forma global diversas actuaciones protegibles en su municipio, los comparecientes suscriben el presente convenio, al amparo de lo previsto en el artículo 4.3 de la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales y en artículos 2 y 5 de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 1 de febrero de 2001, previa petición expresa del Ayuntamiento, de acuerdo con las siguientes :

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio colaborar en la ejecución y financiación de la siguiente actuación:

«Conservación y Adecuación de Fachadas, Cubiertas y Medianeras de la casa pintada».

Segunda.- Las obligaciones que asumen cada una de las partes son las siguientes:

La actuación citada en la cláusula anterior se llevará a cabo conforme a las previsiones de los programas anuales de intervención. Dicha actuación supone un coste total de: 56.716'26 € (cincuenta y seis mil setecientos dieciseis Euros con veintiseis céntimos), repartidos del siguiente modo:

C.A.R.M.	42.537'20	75% MAX.
PROPIETARIO	14.179'06	25 % MIN.
TOTAL	56.716'26	100%

Si el presupuesto de las obras finalmente contratadas fuera inferior a la inversión inicialmente prevista, se procederá automáticamente al ajuste de las anualidades que se estipulan en este convenio, disminuyendo la parte correspondiente de subvención en la última anualidad.

Tercera.- La financiación de las obligaciones derivadas del presente convenio serán las que se fijan a continuación:

Distribución de las aportaciones de la Consejería de Obras Públicas, vivienda y transportes y del propietario del inmueble:

	2002	2003	TOTAL
C. O. P. V. Y T.	12.000'00	30.537'20	42.537'20
PROPIET.	4.000'00	10.179'06	14.179'06

El pago de la aportación correspondiente a la primera anualidad se hará con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 14.0200.431B.766.30.

Las anualidades siguientes se harán con cargo a la partida presupuestaria establecida al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarta.- El Ayuntamiento será el órgano responsable de la gestión que conlleve el desarrollo de las actuaciones contempladas, contando con el apoyo y asistencia de las Oficinas de Gestión para la Vivienda y Rehabilitación

dependientes de la Consejería de Obras Públicas, vivienda y transportes bajo la supervisión de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

Quinta.- El Ayuntamiento será el órgano encargado de la contratación de las actuaciones, debiendo comunicar a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo el comienzo de las obras, la forma de contratación realizada, datos del contratista y programación establecida. No obstante, los particulares podrán contratar directamente las obras, debiendo, en todo caso, controlar el Ayuntamiento los contratos efectuados.

Las obras subvencionadas deberán contratarse en el plazo máximo de 2 meses computados a partir de la firma del presente convenio, y una vez completada la documentación a que se refiere el artículo 5.2.1. de la Orden de 1 de febrero de 2001 de bases reguladoras de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para revitalización de los entornos urbanos en la Región de Murcia a través de actuaciones en el patrimonio arquitectónico en base a la cual se formaliza el presente convenio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por causa debidamente justificada por el Ayuntamiento.

La participación de los propietarios de los inmuebles será gestionada por el Ayuntamiento de la forma que estime conveniente.

El Ayuntamiento será el responsable de gestionar la obtención de permisos y aprobaciones necesarias para el inicio y ejecución de las actuaciones. El Ayuntamiento será el responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el R.D. 1.627/1997 en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, así como al resto de normativa que afecte a la actuación.

El Ayuntamiento estará obligado a la colocación del cartel de obra, según el modelo que le facilitará la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo en las obras que se refiere el presente Convenio.

Sexta.- Las obras serán dirigidas por técnico competente contratado por el Ayuntamiento o por los particulares.

La Oficina de Gestión para la Vivienda y Rehabilitación dependiente de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, se encargará del asesoramiento, control y seguimiento de la actuación.

En el caso de que las actuaciones a desarrollar contemplaran intervenciones estructurales en los inmuebles, el Ayuntamiento deberá presentar proyecto redactado por técnico competente que recoja dichas actuaciones. asimismo dichas obras deberán ser dirigidas por técnico competente.

La Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo establecerá las directrices generales en cuanto a criterios de intervención en los inmuebles, que deberán asumir los propietarios y el resto de técnicos intervinientes en el proceso.

Séptima.- A efectos del seguimiento de la correcta ejecución del objeto de este convenio y de la aplicación de los fondos establecidos para su financiación, se constituirá una comisión de seguimiento.

Esta comisión estará presidida por el Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo o persona en quien

delegue, actuando como vocales: el Jefe del Servicio de Arquitectura, un técnico de la Oficina de gestión y un funcionario del citado Servicio, que actuará como secretario, y dos responsables nombrados por el Ayuntamiento, de los cuales uno de ellos actuará como interlocutor ante la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo para el seguimiento y control de las actuaciones y las certificaciones expedidas.

Octava.- Cualquier alteración que sea necesario efectuar respecto a las actuaciones aprobadas, se deberá comunicar a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo para su aprobación.

Novena.- Se procederá al pago de la subvención correspondiente a la primera anualidad, tras la firma del presente Convenio y una vez completada la documentación a que se refiere el artículo 5.2.1. de la citada Orden de 1 de febrero de 2001. En el transcurso de cada anualidad comprometida se procederá al pago de la subvención correspondiente, una vez se haya justificado la aplicación de los fondos percibidos en la anterior anualidad.

Décima.- La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos, se realizará a través de las correspondientes certificaciones del director de las obras, aprobadas por el Órgano Competente del Ayuntamiento. La justificación de la totalidad de la subvención concedida se deberá realizar en el plazo de 3 meses una vez concluidas las obras.

Las cuantías no justificadas, deberán reintegrarse a la Administración Regional, procediendo el reintegro de las cantidades exigidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y la cuantía fijada en LOS artículos 20 Y 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre).

Decimoprimer.- El Ayuntamiento estará obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, y a justificar documentalmente, en la forma que determine esta Consejería la aplicación de los fondos recibidos, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986 (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 130 de 7 de junio de 1986), y en el artículo 67 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, publicado en el B.O.R.M. de 1 de marzo de 2000).

Decimosegunda.- El Ayuntamiento quedará obligado a comunicar a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, cualesquiera que sea su procedencia.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas pueda superar el importe de la actuación.

Decimotercera.- Los beneficiarios de subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen

sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establecen los artículos 69 y 70 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre).

Decimocuarta.- La Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, a la vista de la ejecución de las actuaciones descritas en la cláusula primera, podrá proponer al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, vivienda y transportes, la modificación de las condiciones del presente Convenio, conforme a lo previsto en el artículo 9 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, a fin de lograr una mejor utilización de los recursos presupuestarios.

Decimoquinta.- El plazo de vigencia del presente convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2003, pudiéndose prorrogar de común acuerdo entre las partes, en función del grado de cumplimiento del mismo y previo informe favorable de la comisión de seguimiento establecida en la cláusula séptima.

Decimosexta.- El incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de alguna de las cláusulas recogidas en el presente convenio, faculta a todas ellas para solicitar de las demás la resolución del convenio

Decimoséptima.- Los litigios que puedan surgir con relación al presente convenio quedarán sujetos a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio en el lugar y fecha al principio indicados.

El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García.**—El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Abanilla, **Fernando Molina Parra.**

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12440 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente número II-10/01.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación II.

c) Número de expediente: II-10/01

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras complementarias del emisario de aguas residuales de la E.D.A.R Norte de Santomera.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 126.796,27 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 2 de agosto de 2002.
- b) Contratista: DG Asfaltos, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 126.796,27 Euros

Murcia, 29 de noviembre de 2002.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12441 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente número II-46/99.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación II.
- c) Número de expediente: II-46/99.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras complementarias número 2 de las obras del nuevo colector de San Félix del sistema colector de las aguas residuales urbanas de la ciudad de Murcia.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 175.239,90 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 4 de junio de 2002.
- b) Contratista: ACS, Proyectos, Obras y Construcciones.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 175.239,90 euros.

Murcia, 29 de noviembre de 2002.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12442 Edicto por el que se notifican propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de la Dirección General del Medio Natural, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de propuesta de resolución.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto.

Número expediente/Nombre/Domicilio/Municipio/Infracción e importe:

- 72/02 CAZA. PEDRO CORTES CAPARROS. ISABEL LA CATOLICA, 30. VERA. Art. 114.22, 115.8, 99.1.F, 99.1.C y 114.5 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 901,52 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

- 88/02 CAZA. GERONIMO RODRIGUEZ FERNANDEZ. BARRANCO DE ARTETA, 1- PUERTA 5. TORRENT. Art. 114.22, 115.8, 115.14 y 99.1.F de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 1.202,02 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de dos años.

- 99/02 CAZA. FRANCISCO FERNANDEZ FERNANDEZ. JACINTO BENAVENTE, 2. LOS ALCAZARES. Art. 114.5, 114.22, 115.8, 115.14 y 99.1.F de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 601,02 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

- 100/02 CAZA. MATIAS FERNANDEZ FERNANDEZ. CRTA. DE BALSICAS, 14 - 46. SAN JAVIER. Art. 114.5, 114.22, 115.8, 115.14 y 99.1.F de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 601,02 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

- 101/02 CAZA. MIGUEL MUÑOZ MUÑOZ. DR.CALATAYUD, 55-3º A. TEULADA. Art. 114.5, 114.22, 115.8, 115.14 y 99.1.F de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 601,02 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

- 102/02 CAZA. JUAN JOSE MORENO FERNANDEZ. AVDA. LA CONSTITUCION, 2, 2º. MAZARRON. Art. 114.5, 114.22, 115.8, 115.14, 99.1.f y 116.5 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 6.010,13

euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de tres años.

- 103/02 CAZA. JOSE MORENO AMADOR. PINTOR VILLANUEVA, 6. LORCA. Art. 114.5, 114.22, 115.8, 115.14, 99.1.F y 116.5 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 6.010,12 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de tres años.

- 105/02 CAZA. JOSE ANTONIO FREIXINOS GARCIA. PICAZA, 96. CUEVAS DEL NORTE. SANGONERA LA VERDE. Art. 114.5 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 150,25 euros.

- 110/02 CAZA. FRANCISCO ASENSIO ROS. HUERCAL-OVERA, 6. LORCA. Art. 114.5 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 150,25 euros.

- 113/02 CAZA. PEDRO MORENO MORENO. LOS SAEZ, 51. PILAR HORADADA. Art. 114.5, 114.6, 114.22, 115.8, 115.14 y 99.1.F de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 901,52 Euros . Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO

- 122/02 CAZA. MARIANO CARRILLO GARCERAN. FERNANDO DIAZ DE MENDOZA, 12. TORRE PACHECO. Art. 114.22, 115.8, 115.17 y 99.1.F de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 1.202,00 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

- 128/02 CAZA. COMPAÑIA MERCANTIL IBERAGRO, S.A.. PLAZA SANTA ISABEL, 4-1ªA. MURCIA. Art. 114.18 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 601,00 euros.

- 131/02 CAZA. JOSE ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ. LOPE DE VEGA, 11 - 1ª ESC., 1º. MURCIA. Art. 114.5, 115.8, 115.14 y 99.1.F de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 1.202,02 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

- 132/02 CAZA. JOSE MARTINEZ MARTINEZ. SAN SEBASTIAN, 6 - PTA. A 1. ALCANTARILLA. Art. 114.5, 115.8, 115.14 y 99.1.F de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 1.202,02 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

- 140/02 CAZA. JOSE MORENO AMADOR. PINTOR VILLANUEVA, 6. LORCA. Art. 114.5, 114.22, 115.8, 115.14, 116.5 y 99.1.F de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 6.010,12 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de tres años.

- 141/02 CAZA. FRANCISCO MORENO ORTIZ. DR. MARIANO RUIZ, ESC.3 - BLQ. 2º. MAZARRON. Art. 114.5, 114.22,

115.8, 115.14 y 99.1.F de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 1.202,03 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

- 142/02 CAZA. FRANCISCO MORENO RODRIGUEZ. PINTOR VILLANUEVA, 6. LORCA. Art. 114.5, 114.22, 115.8, 115.14 y 99.1.F de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 1.202,03 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

- 148/02 CAZA. DIEGO CORTES SANTIAGO. ZACATI S/N POZO LA HIGUERA. PULPI. Art. 99.1.f, 114.22, 115.8, 115.14 y 114.5 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 901,52 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

- 150/02 CAZA. JUAN JOSE SANCHEZ GALVEZ. CRISTOBAL COLON, S/N. EL ESPARRAGAL. Art. 114.22, 115.14, 115.8, 114.5, 99.1.f y 99.1.C de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 1.202,02 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

- 151/02 CAZA. MANUEL JESUS OLIVAS RODRIGUEZ. RIO DE PLA, 10. TORRE PACHECO. Art. 114.5, 114.22, 115.8, 115.14 y 99.1.F de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 901,52 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

- 155/02 CAZA. JOAQUIN GOMEZ HERNANDEZ. LO FERRO, 7. ROLDAN - TORRE PACHECO. Art. 114.5 y 114.22 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 300,51 euros.

- 164/02 CAZA. MIGUEL SANTIAGO FERNANDEZ. FRANCISCO TARRUELLA, 3-2C. VILLENA. Art. 115.8 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 601,02 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

- 187/02 CAZA. ANTONIO AMADOR FERNANDEZ. PARAJE LOS SANCHEZ, 3. ALHAMA. Art. 114.22, 115.8 y 99.1.F de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 601,02 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

- 25/02 PESCA. JESUS VELEZ LOPEZ. CTRA. CARAVACA, 6. MORATALLA. Art. 118.4 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 601,02 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 3 de diciembre de 2002 .— El Director General del Medio Natural, **Carlos Brugarolas Molina**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12443 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el artículo 59 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial de esta Dirección General del Medio Natural, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada por la Ilmo. Sr. Director General del Medio Natural cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del art. 115 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente/Nombre/Domicilio/Municipio/Infracción e importe.

- 44/02 CAZA. PEDRO MORENO JEREZ. ANTONIO ABELLAN GIL, 14. LA ÑORA. Art. 114.5 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 90,15 Euros.

- 68/02 CAZA. ANTONIO CANALS DURA. C/. BARON DEL SOLAR, S/N. JUMILLA. Art. 114.22, 115.14, 115.8 y 99.1.f de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 901,52 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

- 75/02 CAZA. JOSE AMADOR MORENO. MOLINICO DE LA HUERTA, BLQ. 1, PTA. 19. CIEZA. Art. 114.22, 115.8, 115.14 y 99.1.F de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 1.051,77 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

- 76/02 CAZA. JOSE GARCIA GARCIA. C/. VIDAL, 11. CEUTI. Art. 114.22, 115.8, 115.14 y 99.1.F de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 1.051,77 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

- 97/02 CAZA. SERGIO SEVILLA ALBA. CMNO. REAL, S/N. BULLAS. Art. 111.1 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 601,02 Euros.

- 218/01 CAZA. JUAN JOSE GALLARDO GAZQUEZ. PRIMAVERA, 21. VELEZ BLANCO. Art. 114.3, 114.14, 115.18 y 99.1.F de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre,

Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 601,02 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

- 300/01 CAZA. MIGUEL SANTIAGO FERNANDEZ. BARRIO DEL CARMEN, 2. SAN PEDRO DEL PINATAR. Art. 114.1, 114.5, 114.22, 99.1.F y 99.1.C de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 300,51 Euros.

- 6/02 PESCA. JOAQUIN TOLEDO SALMERON. NICOLAS DE LAS PEÑAS, 48. BULLAS. Art. 118.4 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 601,02 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de PESCA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

- 18/02 PESCA. ROBERTO COLUMBA ROJAS. FINCA LAS ENCEBRAS, 208. JUMILLA. Art. 118.4 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 601,02 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de PESCA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

Murcia, 3 de diciembre de 2002. —El Director, **Carlos Brugarolas Molina**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12444 Edicto por el que se notifican propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de la Dirección General del Medio Natural, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de propuesta de resolución.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto.

Número expediente/Nombre/Domicilio/Municipio/Infracción e importe:

- 90/02 Caza. Juan Meca Conesa. San Francisco de Asís, 6. Los Mateos-Cartagena. Art. 114.22, 115.8, 99.1.F, 99.1.C y 114.5 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 150,25 euros.

Murcia, 2 de diciembre de 2002. —La Instructora, **Ana Isabel Coloma Santamaría**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12445 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación I.
 c) Número de expediente: I-46/02.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción: «Modernización de los Regadíos de la Comunidad de Regantes de Lorca. Sector de las Riberas».
 c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 241 de 17 de octubre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación es de 3.026.671,06 Euros, I.V.A. incluido, distribuido por anualidades, según el siguiente detalle:

Año 2002:	300.000,00 euros.
Año 2003:	900.000,00 euros.
Año 2004:	900.000,00 euros.
Año 2005:	926.671,06 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 25 de noviembre de 2002.
 b) Contratista: S.L. de Riegos, Caminos y Obras.
 c) Importe de adjudicación: 2.049.166,43 Euros, distribuidos en las siguientes anualidades:

Año 2002:	203.110,93 euros.
Año 2003:	609.332,74 euros.
Año 2004:	710.888,20 euros.
Año 2005:	525.834,56 euros.

Murcia, 5 de diciembre de 2002.—El Secretario General,
José Fernández López.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

12449 Anuncio de contratación. Expediente número 42/2002.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».
 c) Número de expediente: Concurso abierto nº 42/02.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Contratación del suministro de Reactivos para la Carga Viral (VIH) y arrendamiento de los aparatos necesarios para efectuar las determinaciones.
 b) Número de unidades a entregar: Ver Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
 c) División por lotes y número: Idem, apartado b).
 d) Lugar de entrega: Almacén general del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».
 e) Plazo de entrega: El indicado en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: Setenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres euros con cuarenta y nueve céntimos (79.663,49 €) .

5.- Garantía.

Provisional: No procede.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» (Servicio de Contratación Pública).
 b) Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena s/n.º.
 c) Localidad y código postal: 30120.-EL PALMAR (Murcia).
 d) Teléfono: 968/369639
 e) Telefax: 968/369722
 f) Internet:
 g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.
 h) Precio de los Pliegos: Gratuito.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Hasta las 14 Horas.
 b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso.
 c) Lugar de presentación:
 1.º Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca», (REGISTRO GENERAL).
 2.º Domicilio: Ctra.Madrid-Cartagena, s/n.º.
 3.º Localidad y código postal: EL PALMAR (Murcia), 30120.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Durante 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones
 e) Admisión de variantes: Ver cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de las proposiciones.

- a) Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».
- b) Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena, s/n.º.
- c) Localidad: EL PALMAR (Murcia).
- d) Fecha: 23/01/03.
- e) Hora: 10 horas

10.-Otras informaciones

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 15 de noviembre de 2002.—El Director Gerente,
Mariano Guerrero Fernández.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

12450 Anuncio de contratación. Expediente número 47/2002.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».
- c) Número de expediente: Concurso abierto n.º 47/02

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Contratación del suministro de Material Quirúrgico Asistencial y de Curas (Ventiloterapia).
- b) Número de unidades a entregar: Ver Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: Idem, apartado b).
- d) Lugar de entrega: Almacén general del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».
- e) Plazo de entrega: El indicado en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: Doscintas diez mil quinientas cuarenta y cinco euros con ochenta céntimos (210.545,80).

5.- Garantía.

Provisional: No procede.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» (Servicio de Contratación Pública).
- b) Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena s/n.º.
- c) Localidad y código postal: 30120.- EL Palmar (Murcia).
- d) Teléfono: 968/369639

e) Telefax: 968/369722

f) Internet:

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: Gratuito.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Hasta las 14 Horas.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca», (REGISTRO GENERAL).

2.º Domicilio: Ctra.Madrid-Cartagena, s/n.º.

3.º Localidad y código postal: EL PALMAR (Murcia), 30120.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Durante tres meses a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Ver cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

b) Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena, s/n.º.

c) Localidad: EL PALMAR (Murcia).

d) Fecha: 21/01/03.

e) Hora: 10 horas

10.-Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 15 de noviembre de 2002.—El Director Gerente,
Mariano Guerrero Fernández.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

12451 Anuncio de contratación. Expediente número 48/2002.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».
- c) Número de expediente: Concurso abierto número 48/02

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Contratación del suministro de Material Quirúrgico Asistencial y de Curas (Bolsas de Orina).
- b) Número de unidades a entregar: Ver Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: Idem, apartado b).
- d) Lugar de entrega: Almacén general del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».
- e) Plazo de entrega: El indicado en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación

Importe cuarenta y ocho mil setenta y un euro con cincuenta céntimos. (48.071,50 €).

5.- Garantía.

Provisional: No procede

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» (Servicio de Contratación Pública).
- b) Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena s/nº.
- c) Localidad y código postal: 30120.- EL PALMAR (Murcia).
- d) Teléfono: 968/369639
- e) Telefax: 968/369722
- f) Internet:
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.
- h) Precio de los Pliegos: Gratuito.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Hasta las 14 Horas.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso.
- c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca», (REGISTRO GENERAL).
 - 2.º Domicilio: Ctra.Madrid-Cartagena, s/n.º.
 - 3.º Localidad y código postal: EL PALMAR (Murcia), 30120.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Durante 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones

e) Admisión de variantes: Ver cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de las proposiciones.

- a) Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

- b) Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena, s/nº.
- c) Localidad: EL PALMAR (Murcia).
- d) Fecha: 21/01/03.
- e) Hora: 10 horas

10.-Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 15 de noviembre de 2002.—El Director Gerente,
Mariano Guerrero Fernández.

Consejería de Sanidad y Consumo**12491 Anuncio de adjudicación.****1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.
- c) Número de expediente: 33/2002.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: «Elaboración del Plan Funcional del Nuevo Hospital Virgen del Rosell de Cartagena.»
- c) Lote: Único.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: BORM n.º 240, de 16 de octubre de 2002.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 80.000,00 €.

- Anualidad 2002: 16.000,00 €.

- Anualidad 2003: 64.000,00 €.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 29 de noviembre de 2002.
- b) Contratista: Deloitte España, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 68.000,00 €.
- Anualidad 2002: 13.600,00 €.
- Anualidad 2003: 54.400,00 €.

Murcia, 3 de diciembre de 2002.—El Secretario General,
José Luis Gil Nicolás.

Consejería de Sanidad y Consumo**12492 Anuncio de adjudicación.****1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.
- c) Número de expediente: 36/2002.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Producción y emisión de un programa de divulgación sanitaria en televisión para la Consejería de Sanidad y Consumo.
- c) Lote: Único.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: BORM n.º 258, de 7 de noviembre de 2002.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 117.580,00 €.
- Anualidad 2002: 60.132,00 €.
 - Anualidad 2003: 57.426,00 €.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 25 de noviembre de 2002.
- b) Contratista: Televisión Murciana, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 117.558,00 €.
- Anualidad 2002: 60.132,00 €.
- Anualidad 2003: 57.426,00 €.

Murcia, 3 de diciembre de 2002.—El Secretario General,
José Luis Gil Nicolás.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

12192 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «salida cuádruple circuito aéreo 20 kv de S.T.R. Fuente Álamo» en el término municipal de Fuente Álamo y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F./N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Avenida de Los Pinos,7, 30009, Murcia.

- b) Denominación: Salida Cuádruple Circuito Aéreo 20 KV de S.T.R. Fuente Álamo.
- c) Situación: Paraje Los Veras, Los Potacos y Las Huertas.
- d) Término/s Municipal/es: Fuente Álamo.
- e) Finalidad de la instalación: Distribución de energía para atender nuevos suministros y mejorar la calidad de servicio.
- f) Características técnicas:

Línea eléctrica.

- Tipo: Aérea.
- N.º circuitos: Cuatro.
- Tensión de suministro: 20 KV.
- Origen: Futura S.T.R. «Fuente Álamo».
- Final: C.R. Fuente Álamo.
- Longitud: 1.780 m.
- Conductores: Aluminio-Acero 100-A1/S1A.
- Aisladores: 2-U-70-BS.
- Apoyos: Metálicos de celosía.

- g) Presupuesto de la instalación: 122.822,52 euros.
- h) Ingeniero redactor del proyecto: D. Teófilo Martín Jiménez, Ingeniero I.C.A.I.
- i) Expediente n.º: 3E02AT6099.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 30 de septiembre de 2002.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

12499 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Nueva Subestación Transformadora de 132/20 KV-S.T. Jumilla» en el término municipal de Jumilla.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-4-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F./N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Avda. de Burgos, 8, B, 28036, Madrid.

b) Denominación: Nueva Substación Transformadora de 132/20 Kv-S.T. Jumilla.

c) Situación: Partido del Pasico de San Pascual, Pago de las Viñas y Camino de Santa Ana.

d) Término municipal: Jumilla.

e) Finalidad de la instalación: Ampliación de suministro para nuevas peticiones.

f) Características técnicas:

SUBESTACIÓN ELÉCTRICA.

Sistema 132 Kv:

Configuración de doble barra con 6 posiciones.

- Cuatro de línea.
- Una de Transformación.
- Una de enlace de barras.

Transformación:

- 1 Transformador de potencia 40 MVA.
 - Relación de transformación 132/20 Kv.
 - Refrigeración aceite.
- 1 Transformador de servicios auxiliares.
 - Potencia 250 KVA.
 - Relación de transformación: 20/0,380-0,220 Kv.

Sistema 20 Kv:

Con celdas en S.F6, en esquema de simple barra en interior, con 12 posiciones:

- Ocho salidas.
- Una de transformación.
- Una de servicios auxiliares.
- Una de batería de condensadores.
- Una de cesión.

Edificio de celdas, con equipo de control, protección, comunicaciones, etc.

g) Presupuesto de la instalación: 1.000.084 euros.

h) Ingeniero redactor del anteproyecto: Don Tomás Muruzabal Sitges, Ingeniero Industrial.

h) Expediente n.º: 3E02AT6354.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 4 de noviembre de 2002.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

b) Dependencia: Secretaría General. Área de Contratación.

c) Número de expediente: 14/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Objeto: Ejecución y desarrollo de un Programa para el Desarrollo Metodológico de un Plan de Acción Empresarial de Negocio Electrónico de las Pymes.

b) División por lotes y n.º: ninguno.

c) Lugar de ejecución: Región de Murcia.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Tres meses a partir de la firma del contrato para la entrega de la metodología desarrollada, y dos meses a partir de la entrega de dicha metodología para la selección y formación de Agentes del Programa. No se establece posibilidad de prórroga.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 60.101,21 euros, Iva incluido.

5. Garantía provisional.

Se dispensa a los licitadores de la obligación de constituir garantía provisional para la presente contratación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Fomento de la Región de Murcia

b) Domicilio: Avda. La Fama, n.º 3.

c) Localidad y Código Postal: 30006 Murcia.

d) Teléfono: 968.362800.

e) Telefax: 968.362840.

f) Fecha límite obtención de documentos: Último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: Se acreditará por los medios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día de presentación de ofertas con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Domicilio: Avda. La Fama, n.º 3.

Localidad y código postal: Murcia 30006

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

12448 Anuncio de licitación de contrato de asistencia técnica. Expediente 14/2002 del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Avda. La Fama, n.º 3.

c) Localidad y código postal. Murcia 30006.

d) Fecha: Acto público sólo para la apertura de proposiciones económicas, el sexto día hábil, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que fuera, sábado o festivo, en cuyo caso se trasladará al siguiente hábil. Si se presentasen proposiciones por correo, el acto de apertura se realizará al décimo día hábil.

e) Hora: 10,00.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en la forma establecida en la cláusula II del Pliego de Cláusulas Administrativas. La codificación en la que se encuadra el objeto del contrato conforme a la nomenclatura de la Clasificación Nacional de Productos por Actividades 1996 es 74.14.11 74.141 86501.

11. Gastos de anuncios.

El coste de los anuncios derivados de esta licitación, serán a cargo del adjudicatario hasta el límite máximo de 500 euros.

12. En su caso, fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas.**13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los Pliegos.**

Toda la información sobre la convocatoria, así como los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas están a disposición de los licitadores en la siguiente dirección de Internet: <http://www.carm.es>. (atención al ciudadano-anuncios de contratación).

Murcia, 2 de diciembre de 2002.—El Director del Órgano de Contratación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, **Francisco Sardina Costa**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

12234 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 22 de noviembre de 2002.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º
300052163077	F IBARRA	21408804	ALICANTE	30.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052207238	J RUIZ	27480627	ALICANTE	31.08.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052275827	J FERNANDEZ	27468079	BENEJUZAR	31.08.2002	90,00		RD 13/92	146.1
300051771951	AYCECONS EMPRESA CONSTRUCT	B53131694	ORIHUELA	14.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052255038	J MARTINEZ	74185368	ORIHUELA	15.09.2002	60,10		L. 30/1995	
300051883870	M ISSAM	X3106749R	REDOVAN	09.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052093191	AUTOS TORRECAR S L	B03175510	TORREVIEJA	21.08.2002	90,00		RD 13/92	094.2
300052121484	B ECHARQUAOUI	X2492546J	PULPI	13.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052008230	J RODRIGUEZ	75255005	PULPI	03.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051840470	S ANDRADE	X3119852V	VERA	17.07.2002	901,52		L. 30/1995	
300051871702	L PADILLA	X3497314A	VERA	07.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051871787	L PADILLA	X3497314A	VERA	07.09.2002	110,00		RD 13/92	094.
300051969106	D CORTES	23281835	VERA	24.07.2002	60,10		L. 30/1995	
300051823392	H EL MAJDOUB	X2618920W	PRIEGO DE CORDOBA	12.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052222150	J GARCIA	24069636	GUEJAR SIERRA	23.08.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300052145490	H XIA	X1840553R	ALCORCON	10.08.2002	90,00		RD 13/92	090.1
300052101187	M PEREZ	01489545	ARANJUEZ	26.08.2002	60,10		L. 30/1995	
300051800446	A SOLA	22917000	FUENLABRADA	28.06.2002	601,01		L. 30/1995	
300404115318	J GONZALEZ	52506919	GETAFE	06.08.2002	200,00		RD 13/92	048.
300052102489	V ARIAS	X3541182X	MADRID	17.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052062285	L NAULA	X3587656R	MADRID	28.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052239288	L NAULA	X3587656R	MADRID	31.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052177386	E SANCHEZ	00608160	MADRID	17.07.2002	901,52		L. 30/1995	
300404104977	J ANTONY	00812596	MADRID	25.08.2002	200,00		RD 13/92	052.
300052250600	A SILVA	02203597	MADRID	12.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052100791	J GAYAN	05422720	MADRID	13.08.2002	90,00		RD 13/92	143.1
300052274094	F LOPEZ	50694333	MADRID	31.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052102088	C PEREZ	50735898	MADRID	28.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052148143	J RUFIAN	25899079	NUEVO BAZTAN	10.08.2002	90,00		RD 13/92	090.1
300052148374	S GUILLEN	51829784	PARLA	11.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º
300052238843	M NIETO	52100741	PARLA	11.08.2002	450,00	1	RD 13/92	020.1
300052204810	C GALLEG0	38821003	POZUELO DE ALARCON	18.08.2002	60,00		RD 13/92	151.2
300052251835	D AMTHIA	X2431856C	MALAGA	14.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051901433	R FERNANDEZ	22419260	ABARAN	13.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051899918	P NAVARRO	27451454	ABARAN	21.08.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052098541	J TEMPLADO	48498391	ABARAN	02.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051869501	F TOLEDO	77706353	ABARAN	06.08.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300051869513	F TOLEDO	77706353	ABARAN	06.08.2002	60,00		RD 13/92	012.1
300051883881	F TOLEDO	77706353	ABARAN	08.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052121095	J SANCHEZ FORTUN	23237464	AGUILAS	27.07.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052221909	J SOLER	23253937	AGUILAS	25.08.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052225113	J JEREZ	23266817	AGUILAS	25.08.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300049757170	J SOTO	74418748	AGUILAS	11.10.2002	60,10		L. 30/1995	
300052211862	J FERNANDEZ	74437929	AGUILAS	20.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052201819	A HURTADO	29066280	ALGUAZAS	09.08.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052129446	P RUIZ	74287192	ALGUAZAS	19.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051870850	M BOUMAGAMA	X2083453K	ALHAMA DE MURCIA	18.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052217360	M AZIZI	X2993479Y	ALHAMA DE MURCIA	21.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052194438	M GIMENEZ	23188232	ALHAMA DE MURCIA	10.08.2002	60,10		L. 30/1995	
300404107176	S CANOVAS	74423082	ALHAMA DE MURCIA	03.09.2002	300,00		RD 13/92	052.
300052000267	V TENICELA	X3964711V	ARCHENA	28.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052000243	V TENICELA	X3964711V	ARCHENA	28.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300404083550	J MOLINA	27446303	ARCHENA	24.04.2002	240,00		RD 13/92	050.
300052043485	M CARRILLO	48416409	ARCHENA	09.07.2002	901,52		L. 30/1995	
300051707148	E ORTIZ	74319342	ARCHENA	07.07.2002	60,10		L. 30/1995	
300052145427	J ESQUIVA	22422476	BENIEL	09.08.2002	100,00		RDL 339/90	060.1
300052164483	J NICOLAS	22464876	BENIEL	21.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051896980	A JIMENEZ	27441568	BLANCA	16.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051708360	J CARREÑO	27445001	BULLAS	21.07.2002	90,00		RD 13/92	090.1
300052126810	F GIMENEZ	77721393	BULLAS	25.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051872720	A YAKHLEF	X3408043H	CARAVACA DE LA CRUZ	14.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
309051672397	J ROBLES	23223521	CARAVACA DE LA CRUZ	02.09.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300051874235	I MARTINEZ	27154387	CARAVACA DE LA CRUZ	15.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051707999	M GUTIERREZ	77516221	CARAVACA DE LA CRUZ	25.08.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052231149	F IBAÑEZ	77569564	CARAVACA DE LA CRUZ	17.08.2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
300052000474	RESIDENCIAL SEGURA SA	A30627509	CARTAGENA	19.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052270751	A CHAFIKI	MU006571	CARTAGENA	17.08.2002	90,00		RD 13/92	090.1
300052148295	A EL MATALIB	X0993175N	CARTAGENA	10.08.2002	90,00		RD 13/92	090.1
300052252104	J LAMLOU	X1617074J	CARTAGENA	25.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052057976	M NGUAKA	X2272872N	CARTAGENA	21.08.2002	150,00		RDL 339/90	062.2
300052117195	S BENARBARIA	X2778664B	CARTAGENA	24.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052064038	E JARANA NIVICELA	X2828350V	CARTAGENA	31.08.2002	60,00		RDL 339/90	061.4
300052020631	J MACIAN	22921234	CARTAGENA	23.07.2002	901,52		L. 30/1995	
300052240722	J RODRIGUEZ	22928007	CARTAGENA	13.08.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052059742	A GOMEZ	22937332	CARTAGENA	28.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051790416	J GRELA	22941148	CARTAGENA	14.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300050094520	J GRELA	22941148	CARTAGENA	14.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052001636	M MORENO	22966229	CARTAGENA	15.08.2002	60,10		L. 30/1995	
300052148155	J BAUTISTA	22973131	CARTAGENA	10.08.2002	90,00		RD 13/92	090.1
300052061852	A PALMA	23019285	CARTAGENA	24.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052061931	J NAVARRO	23030179	CARTAGENA	28.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052101059	J MULA	23031116	CARTAGENA	28.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052100493	A LOPEZ	23041220	CARTAGENA	20.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052125295	I BARNES	23047774	CARTAGENA	23.09.2002	300,00		RDL 339/90	061.4
300051794859	C GIL	45839312	CARTAGENA	10.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052061840	A PALMA	23019285	BARRIO CONCEPCION	24.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051740395	B ELANZI	X3314840B	BARRIO PERAL CARTA	21.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052061300	J ESPINOSA	23037008	BARRIO PERAL CARTA	17.08.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052063587	M FERNANDEZ	22997305	CANTERAS CRTGENA	28.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º
300052059249	N DEROUCHI	X3459853D	EL ALBUJON CARTAGE	29.08.2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
300051888908	A EL MAAROUFI	X3232113S	LA PUEBLA	27.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052090232	A TEJADA	23008433	LA PUEBLA CARTAGEN	12.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052265937	J SANTANDER	X2868783Q	LAS PALAS CRTGENA	15.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051797125	U KULAK	X3069081F	LOS DOLORES CARTAG	03.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052146249	L NIETO	22851609	LOS DOLORES CARTAG	13.08.2002	150,00		RD 13/92	029.1
300052005976	F GARCIA	23000118	LOS DOLORES CARTAG	29.07.2002	60,10		L. 30/1995	
300052063241	G HERNANDEZ	22917205	LOS DOLORES CRTGEN	01.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052063149	HERMANOS LOPEZ ZARAGOZA S	B30723688	VISTA ALEGRE CRTGE	31.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052155196	GRANIZADOS PAPISA S L	B30505820	CEUTI	22.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052089436	R JADIL	X3446354B	CIEZA	22.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050275447	E BOUZEKRI	X1154174B	FORTUNA	27.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052253250	B TENBIHI	X1291935W	FORTUNA	02.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404114041	M ROJO	44981163	FORTUNA	25.07.2002	200,00		RD 13/92	052.
300051695705	J BERNAL	48424383	FORTUNA	04.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052189315	A LOPEZ	77508239	FORTUNA	24.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051942502	T EL GUENFOUD	X2322085M	FUENTE ALAMO	23.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052259639	A ZAMORA	X3036309X	FUENTE ALAMO	11.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052125222	D ABBES	X3414583A	FUENTE ALAMO	04.07.2002	300,00		RDL 339/90	061.4
300052064040	J MURUDUMBAY	X3115241Y	LAS PALAS FTE ALAM	31.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.4
300052127383	J PEREZ	77523529	JUMILLA	30.08.2002	60,10		L. 30/1995	
300052113384	C FALL	X2584316J	LAS TORRES COTILLAS	29.07.2002	601,01		L. 30/1995	
300052185656	J ROMERO	22381996	LAS TORRES COTILLAS	30.08.2002	60,10		L. 30/1995	
300052163259	J PALMA	22905815	LAS TORRES COTILLAS	15.09.2002	90,00		RD 13/92	143.1
300052062625	F CANOVAS	39012828	LAS TORRES COTILLAS	01.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051993110	J PEREZ	48447490	LAS TORRES COTILLAS	27.07.2002	901,52		L. 30/1995	
300052041671	J EMMASIRI	X1783091Q	LORCA	15.06.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052210900	J FERNANDEZ	23251455	LORCA	08.09.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052270726	J ABENZA	22351649	LORQUI	17.08.2002	90,00		RD 13/92	090.1
300052057903	M CEGARRA	22968079	LOS ALCAZARES	18.08.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052254022	A MENDOZA	X3031559K	MAZARRON	01.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052203786	A BELHAJ	X3062797W	MAZARRON	17.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052205280	A EL MOURID	X3069217M	MAZARRON	24.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052205291	M TORRES	X3264405S	MAZARRON	25.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052001363	G MONTALVAN PONCE	03128423U	MAZARRON	23.07.2002	901,52		L. 30/1995	
300052207433	A MARTINEZ	22955231	MAZARRON	31.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052206556	J VERA	23264387	MAZARRON	25.08.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052207755	E LEON	25996062	MAZARRON	31.08.2002	60,00		RD 13/92	167.
300052053405	F SANTIAGO	27451464	DIP RAMONETE MAZAR	19.07.2002	901,52		L. 30/1995	
300051820913	J MOROCHO	X3611634J	DIPT CAWADA GALLEG	02.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052205795	M FARID	X2508567A	IFRE PASTRANA MAZA	31.08.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052006038	K EL KHADRA	X3326160S	PLAYA GRANDE	22.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300048590370	G MONTALVAN PONCE	03128423U	PUERTO	30.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052258623	PEDRO SEGURA SL	B30352439	MOLINA DE SEGURA	20.09.2002	60,00		RD 13/92	014.1C
300051984594	L GOMEZ	22446831	MOLINA DE SEGURA	19.07.2002	901,52		L. 30/1995	
300051983991	M CAMPILLO	29058231	MOLINA DE SEGURA	14.05.2002	60,10		L. 30/1995	
300052272772	M RUIZ	29058473	MOLINA DE SEGURA	24.08.2002	90,00		RD 13/92	090.1
300052146640	J ALACID	34832122	MOLINA DE SEGURA	10.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052115599	J SANCHEZ	48446233	MOLINA DE SEGURA	21.09.2002	150,00		RD 13/92	003.1
300052175869	F LUCAS	48480114	MOLINA DE SEGURA	15.07.2002	601,01		L. 30/1995	
300052259494	S BELLAFKIH	76040323	ALTORREAL	20.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052126720	E RODRIGUEZ	52804357	MULA	10.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052188050	S GHARRAN	X2422000P	MURCIA	23.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052410950	A SAMOUDI	X2434299W	MURCIA	27.09.2002	60,10		L. 30/1995	
300052185759	M MABROUK	X2678100A	MURCIA	05.09.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052178354	M AIGBE	X2812436L	MURCIA	05.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052152912	M EL BAH	X2835025E	MURCIA	10.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052163363	E EL HANAOU	X4211141W	MURCIA	04.09.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300051789104	T CHAVEZ	X4232653D	MURCIA	15.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º
309052034212	M PINAR	22419784	MURCIA	23.09.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
309051688976	M MUÑOZ	22462498	MURCIA	14.10.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300052088390	J SANCHEZ	27445583	MURCIA	26.07.2002	601,01		L. 30/1995	
300052161561	J MARTINEZ	27454155	MURCIA	02.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052028642	J SANCHEZ	27481972	MURCIA	06.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
309051604458	S BURRUEZO	34825023	MURCIA	08.10.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300052419916	M LOPEZ	35053586	MURCIA	20.09.2002	60,10		L. 30/1995	
309052038837	P MIÑANA	48396713	MURCIA	14.10.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300052170343	B MOLINA	48397420	MURCIA	12.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050557350	J TORTOSA	48429895	MURCIA	31.08.2002	150,00		RDL 339/90	062.1
300052170057	L CHAZARRETA	48515125	MURCIA	29.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052270994	J GONZALEZ	52818771	MURCIA	20.08.2002	150,00		RD 13/92	094.2
300404121987	E ALEMAN	34811787	ALGEZARES	10.09.2002	200,00		RD 13/92	052.
300051789815	J VIVES	48400535	ALGEZARES	25.09.2002	150,00		RDL 339/90	062.1
300051789827	J VIVES	48400535	ALGEZARES	25.09.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300051783394	S BURBANO	X3420430P	ALJUCER	29.08.2002	601,01		L. 30/1995	
300052183362	J JIMENEZ	34811458	ALJUCER	20.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052179231	M ALARCON	34818048	ALJUCER	31.07.2002	601,01		L. 30/1995	
300404106690	M BALIBREA	48479325	ALJUCER	04.09.2002	200,00		RD 13/92	050.
300052017851	R LOPEZ	48501482	ALJUCER	20.09.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300051978480	J SANCHEZ	48489095	ALJUCER MURCIA	28.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052117183	A ADEL	X0932350E	BALSICAS	20.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052146286	G ABDELHADI	X3696364B	BALSICAS	09.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052239008	A BELANDO	22417573	BARRIO PROGRESO	15.08.2002	60,10		L. 30/1995	
300052020679	F COCHANCELA	X4129383D	BENIAJAN	09.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052125465	D HENDO	16687479	BENIAJAN	23.09.2002	300,00		RDL 339/90	061.4
300404106251	J CABALLERO	27474143	BENIAJAN	03.09.2002	200,00		RD 13/92	052.
300052211874	J CARAVACA	22308116	CHURRA	21.08.2002	60,00		RD 13/92	015.5
300051765604	D CARRION	X3616494C	CHURRA MURCIA	11.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052089175	N NIANG	X4254883K	EL PALMAR	18.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052298116	F BELLUGA	22439573	EL PALMAR	23.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052119866	C COSTA	27443852	EL PALMAR	21.07.2002	601,01		L. 30/1995	
300052178378	J SAURA	27460467	EL PALMAR	05.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052182710	J TORRES	48433730	EL PALMAR	24.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052182930	M CASTILLO	48478082	EL PALMAR	22.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052101400	B LAMMHIDER	X1301789N	EL PALMAR MURCIA	04.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052220279	J POZUELO	48544304	EL PALMAR MURCIA	03.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052189327	J PARDO	22442340	EL RANERO	29.08.2002	60,10		L. 30/1995	
300052186612	E ELECTRIMUR LINEAS REDES E	B30528392	ERA ALTA	11.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052185267	A MONTOYA	X4141548F	ESPINADO	04.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052413124	J ESPINOSA	34827379	ESPINARDO	17.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052077197	J ESPINOSA	34827379	ESPINARDO	13.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052049256	J VIDAL	34834011	ESPINARDO	25.07.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052438558	M CONTRERAS	48398494	ESPINARDO	24.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052118000	J JIMENEZ	48490888	ESPINARDO	27.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052092381	A CONTRERAS	48497418	ESPINARDO	21.07.2002	300,00		RDL 339/90	061.4
300052176205	I RUIZ	74323065	ESPINARDO	31.07.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
309404019714	E PEREYIGUEZ	22465837	GUADALUPE	08.10.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300052299145	J MORALES	22375431	LA ALBERCA	25.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052169730	H MANZANARES	27437456	LA ALBERCA	27.09.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300404124162	P MARTINEZ ABARCA	22354810	LA RAYA	24.08.2002	200,00		RD 13/92	050.
300051985197	G ROBLES	27451711	LA RAYA	05.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300404104965	P HERNANDEZ	74334882	LLANO DE BRUJAS MU	25.08.2002	200,00		RD 13/92	052.
300052163880	J BELMONTE	22417255	LOS DOLORES	03.09.2002	60,00		RD 13/92	014.1C
300052072680	M AIGBE	X2812436L	LOS GARRES	31.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052072679	M AIGBE	X2812436L	LOS GARRES	31.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051848479	M ARANDA	22330715	LOS GARRES	24.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300404004533	A GAMBIN	27441808	LOS GARRES	07.02.2002	300,00	1	RD 13/92	052.
300052270830	F MARTI	74300200	LOS GARRES	17.08.2002	150,00		RD 13/92	094.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º
300052158781	S ZIANI	X2993299X	LOS MARTINEZ DEL P	16.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052078311	J JIMENEZ	34784373	LOS RAMOS	13.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052111181	B DRISSI	X3461997Z	MARTINEZ DEL PUERT	05.08.2002	60,10		L. 30/1995	
300052170215	MURCIA PALE S L	B30520498	NONDUERMAS	25.06.2002	901,10		L. 30/1995	
300052080676	B MOLINA	48397420	NONDUERMAS CASAS M	15.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051983280	J BORGONO	53143993	PATIÑO	23.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051972180	F CORDOBA	22435110	RINCON DE SECA	01.05.2002	601,01		L. 30/1995	
300052062911	A ESCUDERO	34817527	S JOSE VEGA MURCIA	01.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052161550	M DIALLO	X2219459M	SAN JOSE DE LA VEG	31.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052161366	A GUILLAMON	27452079	SAN JOSE DE LA VEG	21.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052412764	R TORTOSA	34835851	SAN JOSE DE LA VEG	14.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300404106408	D TORREIRO	48493492	SANTO ANGEL	03.09.2002	140,00		RD 13/92	050.
300052178070	M ECHCHTIOUI	X3285081Z	TORREAGUERA	05.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052128521	I ALCARAZ	48505361	TORREAGUERA	11.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052185280	M LLEVICHUZHCA	X3146788C	TORREAGUERA MURCIA	30.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052176011	M KHANFRI	X2098381E	VALLADOLISES	10.07.2002	901,52		L. 30/1995	
300052158525	K BENNADI	X2434327F	ZARANDONA	11.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052078414	M AROCA	22440070	ZARANDONA	19.07.2002	601,01		L. 30/1995	
300052180713	M AROCA	22440070	ZARANDONA	26.07.2002	601,01		L. 30/1995	
300052159876	C ALARCON	27471715	ZARANDONA	31.08.2002	520,00	1	RD 13/92	020.1
300052270489	J GAVILANES	X2287295Z	SAN JAVIER	27.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052273170	J GAVILANES	X2287295Z	SAN JAVIER	27.08.2002	150,00		RD 13/92	046.1
300052117407	E SANZ	50015435	SAN JAVIER	13.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052094043	H BOUJEMAOU	X2206008D	EL MIRADOR	29.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052125386	H MENOVAR	X3341205H	LA GRAJUELA SAN JA	23.09.2002	150,00		RDL 339/90	062.1
300052145919	G GIL	23017230	SAN PEDRO PINATAR	06.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051826927	M MARTINEZ	22988058	LO PAGAN S PEDRO P	11.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052239951	J HERNANDEZ	51587908	LO PAGAN SAN P PIN	10.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051698305	F MORGA	39012723	SANTOMERA	29.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052063897	J MELOUANE	X1288343K	TORRE PACHECO	30.08.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052063885	J MELOUANE	X1288343K	TORRE PACHECO	30.08.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300051947044	N TALEMSI	X2218832E	TORRE PACHECO	01.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052194645	S LEON	X3099660L	TORRE PACHECO	02.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051983760	A KHALOUFI	X3129801F	TORRE PACHECO	28.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052184123	A KHALOUFI	X3129801F	TORRE PACHECO	29.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051858187	M MELGAREJO	22989206	TORRE PACHECO	01.09.2002	90,00		RD 13/92	090.1
300050430234	C CORRAL	75000443	TORRE PACHECO	11.10.2002	60,10		L. 30/1995	
300052066771	S CONESA	22925325	BALSICAS TORRE PAC	03.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.4
300052093361	A KHABBAR	X3513933Q	DOLORES DE PACHECO	22.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052146134	Z IGLOUANE	X1379865A	TOTANA	09.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052118680	L MUÑOZ	X2476057S	TOTANA	29.06.2002	901,52		L. 30/1995	
300051958601	L MUÑOZ	X2476057S	TOTANA	06.06.2002	901,52		L. 30/1995	
300052258349	L RAMOS	X3105828T	TOTANA	22.08.2002	60,10		L. 30/1995	
300052251033	E ZURITA	X3557097D	TOTANA	28.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052216690	E ZURITA	X3557097D	TOTANA	21.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052222409	M QUIZHPI	X3618448L	TOTANA	07.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052251513	P CANALES	X3660319F	TOTANA	09.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404106410	M GUILLEN	23257850	TOTANA	03.09.2002	380,00	1	RD 13/92	052.
300052258453	S MARTINEZ	23259533	TOTANA	15.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052257930	A GARCIA	23269566	TOTANA	13.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052160428	H BELMIRE	X2045426J	YECLA	11.09.2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
300052087191	H AOUTMANI	X2631031S	CALATAYUD	07.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052157946	INDUSTRIAS RELAX S A	A50027929	ZARAGOZA	20.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051773364	J CALVO	14582386	ZARAGOZA	28.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

12235 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 12 de noviembre de 2002.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º
300404011574	A MARTINEZ	29014253	BENEJUZAR	17.04.2002	250,00		RD 13/92	052.
300052056248	P POMAQUIZA	X3210329N	COX	23.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052144083	M EL FARSSANI	X2356377G	CREVILLEN	02.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051696758	V HURTADO	33489093	CREVILLEN	13.08.2002	100,00		RDL 339/90	060.1
300404116700	V HURTADO	33489093	CREVILLEN	13.08.2002	200,00		RD 13/92	052.
300052046164	J RODRIGUEZ	22855671	EL ALTET	06.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052147011	A DRAAI	X1417573Z	ORIHUELA	12.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051696590	F MOÑINO	74330351	LA MATANZA ORIHUEL	05.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051850735	S MALEB	X3902627X	ROJALES	09.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052131775	Z SHOUCANG	X1431374S	SAN MIGUEL SALINAS	03.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052145245	L SARANGO	X3791582D	SAN MIGUEL SALINAS	09.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404101265	S RIVAS	22958099	TIBI	06.06.2002	300,00	1	RD 13/92	052.
300051928670	S EL MOUFTAKIR	X2077835S	TORREVIEJA	25.05.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052242020	M FERHANE	X3193136T	TORREVIEJA	05.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051959861	A MOUSTARIH	X1240395M	PULPI	28.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052041210	W BACAEN	X2995287C	PULPI	19.06.2002	60,00		RD 13/92	101.1
300051955405	R GOOSEN	X2676372T	SAN JUAN DE LOS TO	01.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052074123	M LASISI	X3359202Y	ROQUETAS DE MAR	22.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052050799	E ARMIJOS	X3573610P	VERA	10.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051941145	E ARMIJOS	X3573610P	VERA	21.06.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051941133	E ARMIJOS	X3573610P	VERA	21.06.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052050787	E ARMIJOS	X3573610P	VERA	10.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300051969090	R TORRES	27217763	VERA	24.07.2002	150,00		RD 13/92	072.1
300052013584	J SERRA	29180463	VERA	07.05.2002	60,10		L. 30/1995	
300051958455	J GARCIA	22453237	BARCELONA	13.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051792840	J VILA	38695665	BARCELONA	26.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052058981	J VILA	46239842	BARCELONA	16.08.2002	60,00		RD 13/92	018.1
300052153588	J GARCIA	38553053	L HOSPITALET DE LLOB	03.08.2002	150,00		RD 13/92	003.1
300052141379	J FERNANDEZ	08809907	TALAVERA LA REAL	27.07.2002	60,00		RD 13/92	167.
300052135057	M SLIMANE	X1403288N	JARAIZ DE LA VERA	13.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052235258	E HAMD AOUI	X2093876W	ROSALEJO	07.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051668441	A GALLEGO	30033912	ALMODOVAR DEL RIO	24.04.2002	450,00	3	RD 13/92	003.1
300051968813	R DOMINGUEZ	30547892	PALMA DEL RIO	30.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051683156	A TORRES	23033729	HUESCAR	30.05.2002	60,00		RD 13/92	151.2
300051859775	K EN	X2666679J	OSSO CINCA	01.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º
300052054770	A BENSERYA	X1330279M	BAEZA	09.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051949715	M ARGULUG	X2268311M	JAEN	21.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404116165	E FERNANDEZ	51852723	ARGANDA	12.08.2002	140,00		RD 13/92	048.
300052151579	J VERA	52108539	BATRES	20.07.2002	150,00		RD 13/92	072.1
300051836490	B GOMEZ	23205006	FUENLABRADA	20.04.2002	60,10		L. 30/1995	
300051747201	L CHIMBOLEMA	X3510403M	MADRID	08.04.2002	901,52		L. 30/1995	
300051918561	W GAVILANES	X3865248Y	MADRID	10.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
309404020820	A HERNANDEZ	01830727	MADRID	20.05.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300052241428	J MANRIQUE DE LARA	02192544	MADRID	16.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052142670	J GARCIA	02271017	MADRID	02.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052142669	J GARCIA	02271017	MADRID	02.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051965230	L BARBERO	02854137	MADRID	15.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051978600	J TRILLO FIGUEROA	17863126	MADRID	09.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052053776	F CELDRAN	22819021	MADRID	09.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051624383	M GARVIA	50716432	MADRID	15.04.2002	60,00		RD 13/92	167.
300052148490	J CARRETO	51668639	MADRID	13.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052144642	I FRAGA	51701002	MADRID	02.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052149822	J GARCIA DE LA MORA	52958521	MADRID	15.08.2002	60,00		RD 13/92	018.1
300052202836	F ELIS	74813175	MADRID	12.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052053855	I CASTILLA	05385122	S FERNANDO DE HENA	11.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051967857	C ORTEGA	00365380	MOSTOLES	01.08.2002	90,00		RD 13/92	146.1
300051963300	C ORTEGA	00365380	MOSTOLES	31.07.2002	60,00		RD 13/92	090.1
300052141999	J VARAS	01169887	MOSTOLES	28.07.2002	100,00		RDL 339/90	060.1
300052151270	R GARCIA	50209465	MOSTOLES	11.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051961284	M VELASCO	01473838	VILLACONEJOS	29.06.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051966531	O MELNYK	X3955883K	FUENGIROLA	05.07.2002	600,00		RDL 339/90	060.1
300051744224	J ALVAREZ	53697851	MALAGA	30.05.2002	150,00		RD 13/92	085.1
300051704019	A EL GOUAL	X1388864D	ABARAN	02.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404086227	J NOVAS	22467021	ABARAN	13.05.2002	300,00	1	RD 13/92	052.
300051893205	V NICOLAS	48521167	ABARAN	09.07.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051628078	J MONTIEL	74326399	ABARAN	14.04.2002	100,00		RDL 339/90	060.1
300051759215	D MARTINEZ	22559965	AGUILAS	13.05.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051999305	J PASCUAL	23220483	AGUILAS	14.07.2002	601,01		L. 30/1995	
300051963323	J ABELLAN	23261407	AGUILAS	01.08.2002	60,00		RD 13/92	036.1
300052221340	J LOPEZ	23277844	AGUILAS	11.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052224558	A MUNUERA	23288225	AGUILAS	16.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052004765	M BERMEJO	40968501	AGUILAS	31.05.2002	300,00		RDL 339/90	061.4
300052145166	A VICENTE	27430808	ALCANTARILLA	09.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051996006	R MORENO	36556621	ALGUAZAS	20.04.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300050121195	A MELLOUKI	X2533405R	ALHAMA DE MURCIA	18.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052221430	M MARTINEZ	74431407	ALHAMA DE MURCIA	12.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051974102	U VELOZ	X3239904D	ARCHENA	10.03.2002	901,52		L. 30/1995	
300051898689	M ABELLAN	48423789	ARCHENA	06.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051897375	M PRIETO	75071890	ARCHENA	06.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052202423	F GIL	52817890	ALGAIDA	15.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051885646	A ABDALLAOUI	X2063984X	BENIEL	08.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051777588	S NOVA	48400981	BENIEL	30.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051872536	A OSSIFFAR	X3182260A	BULLAS	01.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051686418	P LOPEZ	42975096	BULLAS	23.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051686420	P LOPEZ	42975096	BULLAS	23.05.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051707835	A FERNANDEZ	77569848	BULLAS	12.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051831390	J RODRIGUEZ	77570088	BULLAS	02.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051831364	B SANCHEZ	77570121	BULLAS	10.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051721819	ENVASES DE CARAVACA DE LA	B30336747	CARAVACA DE LA CRUZ	27.04.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300051706910	S ELKASSAL	X2156779T	CARAVACA DE LA CRUZ	02.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051739990	F LANDIVAR	X3041295M	CARAVACA DE LA CRUZ	12.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051685451	Z ZYAD	X3089431W	CARAVACA DE LA CRUZ	02.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051713306	A CARREÑO	22395807	CARAVACA DE LA CRUZ	10.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051961843	S MUÑOZ	22901336	CARAVACA DE LA CRUZ	01.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º
300052238119	B OTHAMANI	X2220033G	CARTAGENA	27.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051941479	M LOPEZ	X3706235S	CARTAGENA	07.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052137753	M BARQUERO	22916445	CARTAGENA	21.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052193276	G MARTINEZ	22942110	CARTAGENA	12.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052193010	G MARTINEZ	22942110	CARTAGENA	12.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052193264	G MARTINEZ	22942110	CARTAGENA	12.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051790052	S MIÑARRO	22950831	CARTAGENA	10.04.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051889093	J ANDREU	22982722	CARTAGENA	25.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051853724	A ESPINOSA	23026325	CARTAGENA	11.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051949030	A SALMERON	23049916	CARTAGENA	18.06.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300051860868	A CAMPOS	29795079	CARTAGENA	05.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052211230	M CARRACEDO	32769000	CARTAGENA	01.08.2002	60,00		RD 13/92	167.
300051848133	M ALCALA	52546906	CARTAGENA	07.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052235222	H GOURADA	X2436660V	EL ALGAR	02.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051795864	J MORAL	50968845	EL ALGAR	14.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052145075	F SANCHEZ	22904630	EL ALGAR CARTAGENA	08.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300404102798	B GUTIERREZ	22933874	LA MANGA	13.07.2002	140,00		RD 13/92	048.
300052140892	E RIAHI	X0907285G	LENTISCA CARTAGENA	25.07.2002	60,00		RD 13/92	010.1
300052057733	D SGHEIRY	X3543198W	LLANO DEL BEAL	18.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052046980	A HAMZAOUI	X3074459A	LOS BARREROS CARTA	25.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051870400	E MINGUEZ	23012313	LOS BARREROS CARTA	19.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051870448	E MINGUEZ	23012313	LOS BARREROS CARTA	19.07.2002	90,00		RD 13/92	146.1
300052042249	M GONZALEZ	52548182	LOS DOLORES	31.07.2002	60,00		RD 13/92	031.
300052143650	P GARCIA	22974970	LOS DOLORES CARTAG	01.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052138137	M SANCHEZ	22979598	LOS DOLORES CARTAG	20.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052142785	A MUNUERA	23025342	LOS DOLORES CARTAG	28.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051849897	J MARTINEZ	23042030	LOS DOLORES CARTAG	05.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052055670	J PEREZ	23042834	LOS DOLORES CARTAG	24.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052055669	J PEREZ	23042834	LOS DOLORES CARTAG	24.07.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052056194	J GARCIA	23047717	LOS DOLORES CARTAG	19.07.2002	60,00		RD 13/92	167.
300404110187	M AYNAOU	X2083551G	MIRANDA CARTAGENA	11.07.2002	140,00		RD 13/92	052.
300052006439	M CHAHLAL	X2120492F	MIRANDA CARTAGENA	15.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052050350	B TEMNANI	X3031227B	POZO ESTCHO CARTAG	28.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051851156	R CHAHLAL	X3217784S	POZO ESTCHO CARTAG	02.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051849101	R BOUCHNAFA	X2130973T	POZO ESTCHO CRTGEN	18.04.2002	60,10		L. 30/1995	
300052056030	A BOURAKBA	X2214315J	POZO ESTRECHO CART	11.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051935327	C GUTIERREZ	22912849	POZO ESTRECHO CART	05.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051948413	A MAIMOUNI	X2937324V	SANTA ANA CARTAGEN	16.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052053788	J NUÑEZ	23043384	SANTA ANA CARTAGNE	10.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051793739	FONTANERIA CHANI S L	B30737209	URB MEDITERRANEO D	17.04.2002	60,10		L. 30/1995	
300052034447	J MORENO	48448335	CEUTI	28.05.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052031410	A ORTEGA	74344978	CIEZA	30.05.2002	100,00		RDL 339/90	060.1
300051869410	R HORTELANO	77711245	CIEZA	10.06.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051736914	M KARIB	X2497260N	FORTUNA	11.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052034903	A CHENNOUF	X2789573H	FORTUNA	18.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050275060	K CHERKAOUI	X3123847X	FORTUNA	21.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051968606	J MENDEZ	27443264	FORTUNA	12.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051900090	A ALACID	48494914	FORTUNA	20.07.2002	90,00		RD 13/92	146.1
300051929819	J JABRANE	X3242055K	LA MATANZA FORTUNA	12.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051947020	A EL FAHR	X1403718M	FUENTE ALAMO	23.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051853141	J LOJA	X2881438K	FUENTE ALAMO	11.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052140685	P POMAQUIZA	X3168338L	FUENTE ALAMO	25.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051829771	D ABBES	X3414583A	FUENTE ALAMO	22.05.2002	300,00		RDL 339/90	061.4
300051794173	D ABBES	X3414583A	FUENTE ALAMO	05.05.2002	60,10		L. 30/1995	
300051968084	M PEREZ	22964423	FUENTE ALAMO	08.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052059596	J HERNANDEZ	22988409	FUENTE ALAMO	19.08.2002	60,00		RD 13/92	169.
300051854080	M EL FARH	X2320042D	CUEVAS REYLLLO FTE	26.06.2002	110,00		RD 13/92	080.1
300052241313	H LASSIBA	X4203261B	LOS CANOVAS	09.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300051869252	D GHERBI	X3114291E	JUMILLA	22.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º
309404082217	M MORENO	22245612	JUMILLA	25.06.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300051741703	M ES SASKI	X2210509W	LA UNION	14.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
309051604550	N GIMENEZ	22812072	LA UNION	26.06.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300051854042	A LIARTE	22978167	LA UNION	19.06.2002	150,00		RD 13/92	074.1
300051861370	F FERNANDEZ	23003483	LA UNION	08.06.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052060392	A MORALES	23023513	LA UNION	20.08.2002	90,00		RD 13/92	146.1
300052060409	A MORALES	23023513	LA UNION	20.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052237814	B ALCOBAS	23038159	LA UNION	31.07.2002	60,00		RD 13/92	173.2
300052241842	F MARTIN	23046432	LA UNION	16.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051892584	F BUENDIA	48420102	LAS TORRES COTILLAS	12.05.2002	450,00	1	RD 13/92	020.1
300052160702	B SANDOVAL	48545969	LAS TORRES COTILLAS	19.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300404017540	A GARCIA	23245598	LORCA	22.05.2002	200,00		RD 13/92	050.
300051998088	A GUILLEN	23258603	LORCA	30.05.2002	601,01		L. 30/1995	
300404115033	V MORATA	23273703	RAMONETE LORCA	10.08.2002	140,00		RD 13/92	052.
300051967298	A ATILI	X3041838L	MAZARRON	19.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052152389	M AMJOUN	X3309395V	MAZARRON	30.07.2002	30,00		RD 13/92	125.1
300051947160	A CORREA	23032931	MAZARRON	09.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051947159	A CORREA	23032931	MAZARRON	09.08.2002	60,00		RD 13/92	173.2
309049618619	J OLIVER	23131017	MAZARRON	18.04.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300051732349	J ROS	23212323	MAZARRON	09.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052192120	J ROS	23212323	MAZARRON	07.07.2002	520,00	1	RD 13/92	020.1
300052200554	I MARTINEZ	23243409	MAZARRON	05.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052201868	M ROS	23277121	MAZARRON	09.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052201870	M ROS	23277121	MAZARRON	09.08.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052201510	A MUÑOZ	23290895	MAZARRON	07.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052192351	F HEREDIA	40348905	CAÑADA GALLEGO	11.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052210572	A HERNANDEZ	23019985	CAÑADA GALLEGO MAZ	30.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052118503	B EL HAMIDY	X1547945E	CTRA MAZARRON	10.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051959320	M SEDDIK	X1466272E	IFRE CAÑADA GALLEG	07.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052202393	J NIEBLA	23053434	PTO MAZARRON	12.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051965939	M ABDELMOULI	X0797492J	PUERTO DE MAZARRON	27.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052239707	B ABED	X1324649X	PUERTO DE MAZARRON	09.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052239690	B ABED	X1324649X	PUERTO DE MAZARRON	09.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052202861	J NIEBLA	23053434	PUERTO DE MAZARRON	12.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052214127	J ARANDA	52980248	PUERTO DE MAZARRON	31.07.2002	150,00		RD 13/92	084.1
300404112135	J ROSADO	29059886	MOLINA DE SEGURA	24.07.2002	140,00		RD 13/92	052.
300052231307	J SANCHEZ	48446233	MOLINA DE SEGURA	08.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051696709	J LOPEZ	48446912	MOLINA DE SEGURA	24.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404114612	P MAYOR	74282326	MOLINA DE SEGURA	08.08.2002	140,00		RD 13/92	052.
300052018089	R MARTINEZ	74425428	MOLINA DE SEGURA	22.04.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052018065	R MARTINEZ	74425428	MOLINA DE SEGURA	22.04.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052018053	R MARTINEZ	74425428	MOLINA DE SEGURA	22.04.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052018077	R MARTINEZ	74425428	MOLINA DE SEGURA	22.04.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300051873462	H LACHZAIZI	X2085744N	MORATALLA	17.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051939655	M GARCIA	52813061	MORATALLA	29.05.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300052154430	P ALVAREZ	74432136	MORATALLA	05.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051707215	F BEY	X1794925M	MULA	10.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051891270	S COLALA	X3890138X	MULA	04.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051688695	D BLAYA	22460553	MULA	28.05.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051682462	J RUBIO	27463287	MULA	17.05.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052230765	M CAMPOS	74331106	MULA	02.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300051708943	A GARCIA	74434882	MULA	26.07.2002	60,00		RD 13/92	018.1
300051707057	F RODRIGUEZ	77542451	MULA	04.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051913575	SEGUNDO MILENIUM SERVICIOS	B30587026	MURCIA	04.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051787156	J MONCAYO	X2723369P	MURCIA	04.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052151476	L IDREEX	X2843298S	MURCIA	06.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052152158	C LIZHI	X3100424R	MURCIA	31.07.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052071640	H KOUAI	X4099583V	MURCIA	28.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052040241	V RIVERA	X4121531T	MURCIA	19.06.2002	150,00		RDL 339/90	060.1



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 17 DE DICIEMBRE DE 2002

Número 290

Franqueo concertado número 29/5

FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 17931 A LA 17970

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º
300051972233	A MANZANO	22340923	MURCIA	23.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052034265	R SANCHEZ	22366226	MURCIA	20.05.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300404017503	S FRUTOS	22377119	MURCIA	22.05.2002	300,00		RD 13/92	052.
300052177325	M CARRILLO	22418324	MURCIA	11.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052130898	M RIVAS	22443757	MURCIA	05.07.2002	60,00		RD 13/92	130.1
300404114960	P ROCAMORA	22469271	MURCIA	09.08.2002	200,00		RD 13/92	052.
300052160817	J LATORRE	22623266	MURCIA	14.08.2002	60,00		RD 13/92	018.1
300052071717	N MERCADER	22981080	MURCIA	03.06.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052031975	P ALCAZAR	23198947	MURCIA	25.05.2002	100,00		RDL 339/90	060.1
300051976457	J RUIZ	27434554	MURCIA	22.04.2002	601,01		L. 30/1995	
300404115483	J CUTILLAS	27445575	MURCIA	11.08.2002	140,00		RD 13/92	052.
300052020321	D BAUTISTA	27463306	MURCIA	27.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051929649	F MARTINEZ	27478673	MURCIA	19.05.2002	300,00	1	RD 13/92	020.1
300052036845	J PACHECO	27484815	MURCIA	30.05.2002	60,00		RD 13/92	077.
300051902530	R SANTIAGO	27486037	MURCIA	19.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051944109	E GALVAN	34783191	MURCIA	08.06.2002	100,00		RD 13/92	010.5
300051986890	J LORENTE	34791853	MURCIA	25.04.2002	601,01		L. 30/1995	
300052021672	S TORRES	34793668	MURCIA	22.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052146730	J MARTINEZ	34796532	MURCIA	12.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052155664	A FERNANDEZ	34798145	MURCIA	08.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052036511	F SANCHEZ	34807480	MURCIA	28.05.2002	150,00		RD 13/92	003.1
300051901111	J MARTINEZ	34816073	MURCIA	04.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052055955	R ALARCON	34825909	MURCIA	11.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052079078	A LOPEZ	34827843	MURCIA	09.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051894519	F PUJANTE	34831368	MURCIA	18.05.2002	300,00	1	RD 13/92	020.1
300052158136	S SEVILLA	47786627	MURCIA	18.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052156784	G BELMONTE	48393616	MURCIA	09.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051984004	D MARIN	48397963	MURCIA	15.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052027108	M GARCIA	48402875	MURCIA	09.06.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052046346	M RIVAS	48402976	MURCIA	03.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051973079	C GONZALEZ	48403019	MURCIA	02.05.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052146778	D ABELLAN	48403534	MURCIA	10.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052072760	J PARDO	48492359	MURCIA	14.06.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052147977	J UTRERAS	48506471	MURCIA	14.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052148532	I NAVARRO	48508705	MURCIA	16.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052042006	A CANOVAS	48522128	MURCIA	12.07.2002	150,00		RD 13/92	003.1
300052045792	R GARCIA	48523798	MURCIA	21.06.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300051992244	R GARCIA	48523798	MURCIA	22.05.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300404116360	J SAAVEDRA	74295577	MURCIA	12.08.2002	200,00		RD 13/92	052.
300048904984	J ROMERO	74344767	MURCIA	13.06.2002	60,10		L. 30/1995	
300052202307	V RINCON	77507000	MURCIA	11.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051977802	J JIMENEZ	27426538	ALGEZARES	24.05.2002	60,10		L. 30/1995	
300051752348	M VIVES	27471464	ALGEZARES	22.04.2002	60,10		L. 30/1995	
300052160763	J VIVES	48400535	ALGEZARES	12.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051979823	S ROS	48486097	ALGEZARES	15.05.2002	601,01		L. 30/1995	
300052010212	M GARCIA	48493439	ALGEZARES	15.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052201844	J BLANCO	48499578	ALGEZARES	09.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052044430	J FERNANDEZ	27458751	ALJUCER	10.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052159621	J PUJANTE	48497732	ALJUCER	19.08.2002	90,00		RD 13/92	146.1
300052145002	E LOPEZ	48505331	ALJUCER	04.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052016913	J ESPINOSA	74332558	ALJUCER	30.04.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300404100900	J IBAÑEZ	22441692	ALQUERIAS	05.06.2002	200,00		RD 13/92	052.
300052046590	A PINO	48397657	ALQUERIAS	30.06.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051887242	M INFANTES	48555743	ALQUERIAS	07.06.2002	90,00		RD 13/92	146.1
300051887357	M INFANTES	48555743	ALQUERIAS	07.06.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051929996	F ROCA	74310863	ALQUERIAS	25.05.2002	450,00	1	RD 13/92	020.1
300052161378	B ADDADI	X1019471L	AVILESES	21.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051989610	M OUARARI	X2522529G	BENIAJAN	12.05.2002	601,01		L. 30/1995	
300051754655	N KHRIBECH	X2765703E	BENIAJAN	22.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º
300051747444	C ABDELLATIF	X2815756G	BENIAJAN	21.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051885774	A CHIBOUBI	X2815756G	BENIAJAN	25.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051951886	M RHAZARI	X3031296B	BENIAJAN	03.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051774599	T GUIRAO	48521780	BENIAJAN	22.02.2002	601,01		L. 30/1995	
300052149548	F GIMENO	22404974	CAÑADA DE S PEDRO	13.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052140387	F GIMENO	22404974	CAÑADA DE S PEDRO	26.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052047223	O RABHI	X0653662W	CABEZO DE TORRES	21.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051887916	S ELOUARDI	X2548055T	CABEZO DE TORRES	02.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052157107	M JAKOUT	X3440127V	CABEZO DE TORRES	16.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052033054	J PUERTA	27456919	CABEZO DE TORRES	17.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052204262	J DEL BOSQUE	34795441	CABEZO DE TORRES	16.08.2002	60,00		RD 13/92	036.1
300051971307	P JIMENEZ	52829436	CABEZO DE TORRES	13.05.2002	601,01		L. 30/1995	
300051880028	B MARTINEZ	74345404	CABEZO TORRES	09.06.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
309051601275	J HIDALGO	22960981	CARTAGENA	06.06.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300051929352	INSELJA SL	B30456925	CHURRA	13.05.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300051927859	INSELJA SL	B30456925	CHURRA	13.05.2002	150,00		RD 13/92	013.1
300404111866	J ARGILAGA	34795797	CHURRA	24.07.2002	300,00		RD 13/92	052.
300052167460	J FONT	34825188	COBATILLAS	21.09.2002	60,10		L. 30/1995	
300052161433	A BENHADDOU	X2074501Q	CORVERA	22.08.2002	90,00		RD 13/92	146.1
300051773911	A AYNAOU	X2089031X	CORVERA	25.04.2002	60,10		L. 30/1995	
300051914385	H MAIZI	X3061671A	CORVERA	18.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051975581	F BAÑOS	34829934	CORVERA	13.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052071973	CONSTRUCCIONES Y PROMOCION	B73002115	EL PALMAR	31.05.2002	901,52		L. 30/1995	
300052077781	A RHAZZAR	X1323676A	EL PALMAR	30.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051709285	A LAKHLIFI	X1389835Z	EL PALMAR	18.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052039044	C ISAZA	X3105852R	EL PALMAR	05.06.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051898744	M LABDAOUI	X3195662L	EL PALMAR	14.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052038672	M DOUYA	X3242378E	EL PALMAR	17.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052076892	J SANCHEZ	22475659	EL PALMAR	15.06.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052154570	D MORENO	27433145	EL PALMAR	14.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300050143725	J BALSALOBRE	27472661	EL PALMAR	27.04.2002	901,52		L. 30/1995	
309051676380	J PEREZ	34827283	EL PALMAR	04.07.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
309051934598	C IBAÑEZ	48392219	EL PALMAR	05.08.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300052159761	J INIESTA	48397401	EL PALMAR	12.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052039147	M INIESTA	48397402	EL PALMAR	14.06.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300048830976	A ORTIN	48484901	EL PALMAR	07.06.2002	601,01		L. 30/1995	
300051709509	J LOPEZ	48488082	EL PALMAR	17.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052238715	C MICOL	48545580	EL PALMAR	21.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051880363	S OMAR	18140294	ESPARRAGAL	30.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051973560	P EZEKIEL	X2737129Z	ESPINARDO	16.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052047715	J GARCIA	34809756	ESPINARDO	03.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051995968	J MOMPEAN	34816453	ESPINARDO	30.04.2002	90,00		RD 13/92	146.1
300052154519	J GARRIDO	48400752	ESPINARDO	30.07.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052022834	J GARAY	48498775	ESPINARDO	02.05.2002	150,00		RDL 339/90	062.1
300052015921	A DHAR	X2620736R	GEA Y TRUYOLS	30.04.2002	601,01		L. 30/1995	
300052073003	J SANCHEZ	27434370	GUADALUPE	18.06.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052242410	M FERNANDEZ	38432281	GUADALUPE	15.08.2002	60,00		RD 13/92	151.2
300052048434	A GONZALEZ	48498559	GUADALUPE	16.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051768630	J BALSALOBRE	48499997	GUADALUPE	30.05.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052202757	E FINETTI	X3417464D	LA ALBERCA	16.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052049967	R MESTOUR	X4158470R	LA ALBERCA	09.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051733421	M ABAD	22431170	LA ALBERCA	21.05.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052159566	J SANCHEZ	22459243	LA ALBERCA	14.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052161925	A HERNANDEZ	27483178	LA ALBERCA	28.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052160520	J ROMERA	48476692	LA ALBERCA	12.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051973584	M GALLEG0	22419971	LA ARBOLEJA	08.05.2002	300,00		RDL 339/90	061.4
300051829825	M GALLEG0	22419971	LA ARBOLEJA	22.05.2002	300,00		RDL 339/90	061.4
300051973602	L GALLEG0	48481999	LA ARBOLEJA	08.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052012658	O OGUNSOLA	X2737139R	LAS TORRES DE COTI	19.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º
300404103936	M KHAYALI	X1470263B	LLANO DE BRUJAS	19.08.2002	140,00		RD 13/92	052.
300052125179	F MINGUEZ	22475509	LLANO DE BRUJAS	03.07.2002	300,00		RDL 339/90	061.4
300052020035	J MARTINEZ	34795253	LLANO DE BRUJAS	06.06.2002	100,00		RDL 339/90	060.1
300052025835	F COLL	48476521	LLANO DE BRUJAS	03.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051698263	M KHAYALI	X1470263B	LLANO DE BRUJAS MU	19.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052140119	A MUÑOZ	22148783	LOS DOLORES	26.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051751101	J BONILLA	34800309	LOS DOLORES	29.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051779240	I JOVER	22435283	LOS GARRES	05.03.2002	60,10		L. 30/1995	
300404102592	J ZARAGOZA	27454866	LOS GARRES	24.06.2002	140,00		RD 13/92	052.
300051688257	J MARTINEZ	27470817	LOS GARRES	12.06.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300404110564	L MARTINEZ	48503756	LOS GARRES	16.07.2002	140,00		RD 13/92	052.
300051887059	J VALENZUELA	48980607	LOS GARRES	29.05.2002	90,00		RD 13/92	143.1
300051965411	B BOUJAKHROUT	X1347078Z	LOS MARTINEZ DEL P	06.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052008266	A ACHOURI	X2077981T	LOS MARTINEZ DEL P	17.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051961466	F HAMDAL	X2087732E	LOS MARTINEZ DEL P	05.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052036249	S CHEGGOUR	X1397526T	MONTEAGUDO	12.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050597906	M EL MORABITI	X3065583M	MONTEAGUDO	15.04.2002	901,52		L. 30/1995	
300052070749	S MUÑOZ	47738182	MONTEAGUDO	02.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051888891	M CHAHBI	X3068377Q	NONDUERMAS	07.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051975957	C GULOMA	X3925538J	NONDUERMAS	03.04.2002	300,00		RDL 339/90	061.4
300051829680	C GUFANA	X3925538J	NONDUERMAS	03.04.2002	300,00		RDL 339/90	061.4
300052039792	A CORTES	22457208	NONDUERMAS	10.06.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052146092	C ORENES	48542474	NONDUERMAS	08.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052022860	J NUÑEZ	27439899	PATIÑO	14.05.2002	901,52		L. 30/1995	
300052236469	F SANCHEZ	27456210	PUENTE TOCINOS	10.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052160532	D HERNANDEZ	48546142	PUENTE TOCINOS	13.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051970042	I NICOLAS	48506967	PUENTE TOCINOS MUR	10.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052176448	J GARCIA	22981972	S JOSE DE LA VEGA	17.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052030806	M MARTINEZ	48493147	SAN BASILIO	15.05.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300404115732	A CARCELEN	21513860	SAN GINES	12.08.2002	150,00		RD 13/92	052.
300052077173	J GUTIERREZ	22427864	SAN GINES	06.08.2002	60,10		L. 30/1995	
300052032268	R PEREZ	48432458	SAN GINES MURCIA	17.05.2002	90,00		RD 13/92	146.1
300052032270	R PEREZ	48432458	SAN GINES MURCIA	17.05.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052020400	O IRABOR	X2991790L	SAN JOSE DE LA VEG	02.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051921985	M TORNEL	22421531	SAN JOSE DE LA VEG	04.05.2002	450,00	3	RD 13/92	020.1
300051728024	J MAIQUEZ	27434773	SAN JOSE DE LA VEG	26.04.2002	150,00		RD 13/92	003.1
300051685633	M ALEMAN	27442607	SAN JOSE DE LA VEG	23.04.2002	901,52		L. 30/1995	
300051763280	A LOPEZ	74341227	SAN JOSE MONTAÑA	23.03.2002	601,01		L. 30/1995	
300052031720	J NICOLAS	74314806	SAN JOSE VEGA	30.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051864450	N DOUMI	X2617843Y	SANTA CRUZ	19.04.2002	901,52		L. 30/1995	
300404115719	C LOPEZ	34834828	SANTIAGO EL MAYOR	12.08.2002	140,00		RD 13/92	052.
300051978612	A SERRANO	00124165	SANTO ANGEL	20.06.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052039287	M DE LA FUENTE	27458829	SANTO ANGEL	06.06.2002	60,00		RD 13/92	003.1
300052071547	S RAMON	X4121526H	STGO EL MAYOR	08.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051985008	J MARTINEZ	22432464	STGO EL MAYOR	10.05.2002	60,10		L. 30/1995	
300404114922	J SANCHEZ	74335740	SUCINA	09.08.2002	300,00		RD 13/92	052.
300052013572	H NICOLAS	27430034	TORREAGUERA	23.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300404099027	J GARCIA	48402232	TORREAGUERA	06.07.2002	450,00	1	RD 13/92	052.
300052095710	P JIMENEZ	48516211	TORREAGUERA MURCIA	31.07.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051740267	M BOUTRIG	X3098473M	VALLADOLISES	21.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404115859	J GUERRERO	22420299	ZARANDONA	12.08.2002	140,00		RD 13/92	052.
300052235210	S LOPEZ	22457555	OJOS	02.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300051708244	J VALERO	27466461	PLIEGO	16.08.2002	90,00		RD 13/92	146.1
300051646240	J MEDINA	X3571802V	PUERTO LUMBRERAS	07.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051727032	A SALAS	23228413	PUERTO LUMBRERAS	24.05.2002	600,00		RDL 339/90	061.1
300051889391	C BENAISSI	X2151627T	SAN JAVIER	25.05.2002	60,00		RD 13/92	009.1
300052137765	A NHARI	X2202689W	SAN JAVIER	18.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051811997	J AGUAYZA	X2868418L	SAN JAVIER	09.03.2002	901,52		L. 30/1995	
300051936265	A BOUCHNAFA	X2997317A	SAN JAVIER	12.05.2002	60,10		L. 30/1995	

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º
300052143390	R SANCHEZ	77710695	SAN JAVIER	05.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300404114790	J BONILLA	22977984	MANGA MAR MENOR	08.08.2002	200,00		RD 13/92	050.
300052136475	L ABBASSI	X3398853M	SAN PEDRO PINATAR	19.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051811614	J MARIN	05192525	SAN PEDRO PINATAR	15.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052098437	T TARRAGA	23030718	SAN PEDRO PINATAR	03.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051889810	D MONCADA	26738041	SAN PEDRO PINATAR	14.05.2002	60,10		L. 30/1995	
300052138459	P VICENTE	27459778	SAN PEDRO PINATAR	22.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052141811	A PEREA	39026203	SAN PEDRO PINATAR	26.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051940360	J OLMOS	74145547	SAN PEDRO PINATAR	28.05.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051940372	J OLMOS	74145547	SAN PEDRO PINATAR	28.05.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051940384	J OLMOS	74145547	SAN PEDRO PINATAR	28.05.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051888349	A EL ACHOI	X2213417N	LO PAGAN	21.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052003062	M BELMIRE	X1408464J	SANTOMERA	11.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052151257	R MONTERO	27451208	SANTOMERA	21.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051842295	J JARAMILLO	X0357951W	TORRE PACHECO	30.03.2002	901,52		L. 30/1995	
300051830633	A BAHLOUL	X1302782Q	TORRE PACHECO	06.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051948486	E BENSERYA	X1454035K	TORRE PACHECO	17.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052132524	M YAHYAOU	X2015883W	TORRE PACHECO	03.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051961922	M OUCHEN	X2075075S	TORRE PACHECO	15.08.2002	60,00		RD 13/92	167.
300051948401	A LACHHAB	X2078271Z	TORRE PACHECO	15.06.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052006051	M EL AOUI	X2078355Y	TORRE PACHECO	30.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052144680	M HARNARI	X2480694Y	TORRE PACHECO	03.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052142256	H SADIK	X2632148M	TORRE PACHECO	31.07.2002	60,00		RD 13/92	171.
300052211126	E BHALIL	X3052274J	TORRE PACHECO	24.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051846653	S VICENTE	X4188936S	TORRE PACHECO	10.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404103420	F AZORIN	22994810	TORRE PACHECO	25.07.2002	150,00		RD 13/92	052.
300052111077	I GARCIA	23028877	TORRE PACHECO	31.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051852562	J CARRILERO	34800740	TORRE PACHECO	05.06.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052058543	A TOMAS	74353332	TORRE PACHECO	18.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051946659	B BENAMAR	X2096707G	BALSICAS T PACHECO	17.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052112239	M DAHMANI	X3226559G	BALSICAS TORRE PAC	16.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051958042	M DAHMANI	X3226559G	BALSICAS TORRE PAC	29.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052058555	C OLMOS	23040252	BALSICAS TORRE PAC	18.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052043023	M EL GOUAL	X1297786B	DOLORES DE PACHECO	22.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052144812	M LAKHLIFI	X1888023E	DOLORES DE PACHECO	01.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052035488	S ALKADIRI	X2690533Q	DOLORES DE PACHECO	23.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052143078	K HAKKOUM	X3102586R	DOLORES DE PACHECO	01.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052111910	J MONTOYA	48559626	ROLDAN	18.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052042900	M MOURID	X2074014N	SANTA ROSALIA	27.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052008928	A HADOUDAIT	X4134029D	SANTA ROSALIA	30.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052222537	L AMDRADE	X2664844H	TOTANA	14.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052258489	M LAZO	X2806392R	TOTANA	25.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052225022	W LLIGUISUPA	X2889418C	TOTANA	15.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052251616	E MUÑOZ	X3322520D	TOTANA	08.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404098345	C GONZALEZ	23230895	TOTANA	02.07.2002	200,00		RD 13/92	052.
300051722496	J BAÑOS	23267845	TOTANA	24.04.2002	901,52		L. 30/1995	
300404114338	J MORENO	23271875	TOTANA	07.08.2002	140,00		RD 13/92	052.
300051718559	A LAMKADEM	X2874364P	MARCILLA	31.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052194827	R DIZ	35477435	A ILLA DE AROUSA	26.07.2002	60,00		RD 13/92	151.2
300051930123	S LEMBARKI	X3138773D	VILABOA	14.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300404111064	F RODRIGUEZ	28687998	LA ALGABA	20.07.2002	140,00		RD 13/92	052.
300052052978	J ESSALHI	X1279543F	SEVILLA	26.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052052980	L KADRI	X3882927K	SEVILLA	26.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052201212	A GARCIA	05116163	REUS	13.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052087725	E SMAALI	X1983300X	MADRIDEJOS	12.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051715972	V DIRNEA	X3312101D	LA POBLA DE VALLBONA	30.04.2002	901,52		L. 30/1995	
300052155147	L FERNANDEZ	72716915	LLODIO	09.08.2002	60,00		RD 13/92	077.
300051946180	A BOUTAZARZAIT	X1716773F	ZARAGOZA	26.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052147321	S GARRIES	22463950	ZARAGOZA	09.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1

Ministerio de Medio Ambiente
Dirección General de Costas
Servicio Provincial de Costas en Granada

12195 Acuerdo incoación y pliego de cargos.

No habiéndose podido notificar a los interesados que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica la actuación del correspondiente procedimiento sancionador que se detalla.

Acuerdo incoación y pliego de cargos

I.- Notificarle los hechos que se le imputan por haber cometido la supuesta infracción consistente en «Acampada ilegal y/o estacionamiento prohibido» tipificada en el artículo 33/5 de la Ley de Costas.

Nombre: Navarro Gómez, Juan Carlos.
DNI: 05.238.022.
Domicilio: C/ Calabardina, número 1, 1-8.
Municipio: Águilas.
Sanción: 150,25 €.
Ref.: EXS-545/02.

II.- Lo que se le notifica de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Costas, y el artículo 194/7 y 8 del Reglamento para su Desarrollo y Ejecución, modificado por el R.D. 1.771/94, de 5 de agosto, para que en el plazo de diez (10) días pueda alegar, por escrito, cuanto estime conveniente a su defensa.

Granada a 9 de octubre de 2002.—El Jefe del Servicio Provincial de Costas, Severiano Benavides Rodríguez.

(D.G. 234)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

12208 Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia.

Don José Pablo Carrasco Escribano, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha adoptado el siguiente acuerdo:

58.- Dada cuenta de la certificación recibida de los Ayuntamientos de Torre Pacheco, La Unión, Calasparra, Los Alcázares, Pliego, San Pedro del Pinatar y Albudeite, en la que consta se ha procedido por el Pleno a la elección de Jueces de Paz titulares y sustitutos donde procedía y considerando que las personas elegidas reúnen las condiciones de capacidad y elegibilidad exigidas por la Ley.

La Sala de Gobierno acuerda:
Efectuar los siguientes nombramientos:

Juzgado de Paz de Torre Pacheco:
Juez titular: Don Miguel Galindo Sánchez.
D.N.I. 74.350.872.
Juez sustituto: Doña Feliciano Salinas García.
D.N.I. 22.971.507.

Juzgado de Paz de La Unión:
Juez titular: Don Andrés Martínez Cánovas.
D.N.I. 22.812.577.

Juzgado de Paz de Calasparra:
Juez titular: Don Fernando Pérez Ruiz. D.N.I. 74.419.583.
Juez sustituto: Don José Caro Álvarez. D.N.I. 22.423.639.

Juzgado de Paz de Los Alcázares:
Juez titular: Doña María del Carmen García Guillén.
D.N.I. 74.355.568-H.
Juez sustituto: Don José María Gil Garre.
D.N.I. 22.976.117-Z.

Juzgado de Paz de Pliego:
Juez titular: Doña María Dolores Bolarín González.
D.N.I. 77.507.599-Z.

Juzgado de Paz de San Pedro del Pinatar:
Juez titular: Don José Luis de los Ríos Martínez.
D.N.I. 12.027.172-N.
Juez sustituto: Doña Joaquina Albaladejo Pérez.
D.N.I. 22.891.307-M.

Juzgado de Paz de Albudeite:
Juez titular: Se ratifica el nombramiento de fecha 30.07.02 a favor de Don Alfonso Vicente Vicente.

Se tiene por renunciada a Doña Ramira Jorquera Lucerga a su nombramiento como Juez sustituta de La Unión.

En cuanto a los nombramientos efectuados, llévase certificación al expediente de su razón, para su desarrollo, librando el oportuno título. Publíquese el nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Remítase certificación y título a los respectivos Jueces Decanos, para que previo juramento o promesa, caso de no haber ejercido con anterioridad jurisdicción, conforme al art. 101.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y declaración de no estar incurso en las incompatibilidades contenidas en el Título II, del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. 13.7.95), proceda el nombrado a tomar posesión del cargo, dentro de los tres días siguientes al del juramento o promesa y en todo caso dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de cuya acta remitirá certificación a este Tribunal Superior de Justicia.

Remítase certificación al Excmo. Sr. Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que se contienen en el art. 12 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Y para que conste extendiendo el presente en Murcia a diecinueve de noviembre de dos mil dos.

Instrucción número Uno de Cartagena

12206 Juicio de faltas núm. 420/2002.

D. Juan Francisco Fernández Ros, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena, doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas núm. 420/2002, se ha acordado citar a don Juan García López, vecino y natural de Cartagena, nacido el día 11 de septiembre de 1970, hijo de Juan José y de Isabel, con D.N.I. número 22.001.293-X, con domicilio en calle Villalba la Larga, número 20-3.^o

A fin de que el próximo día 30 de diciembre de 2002 a las 9,05 horas, asista en la Sala de Vistas número 6, 2.^a planta, a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por lesiones, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, Peritos ...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Ruego acuse de recibo del presente.

Y para que conste y sirva de citación a Juan García López, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el

«Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena a cuatro de noviembre de dos mil dos.—El Secretario, Juan Francisco Fernández Ros.

medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Instrucción número Uno de Cartagena

12207 Juicio de faltas núm. 307/2002.

D. Juan Francisco Fernández Ros, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena, doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas núm. 307/2002, se ha acordado citar a:

Cédula de citación

El Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena, ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 31 de diciembre de 2002 a las 9,30 horas, asista en la Sala de Vistas número 6, 2.ª planta, a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por hurto, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, Peritos ...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a Lyon Mouzén, Emile Ndouga, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena a veinticinco de noviembre de dos mil dos.—El Secretario, Juan Francisco Fernández Ros.

De lo Social número Dos de Cartagena

12212 Demanda número 370/2002. Ejecución número 64/2002. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200377/2002.

N.º Autos: Demanda 370/2002.

N.º Ejecución: 64/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ángel Ros Marcos.

Demandado: Fogasa, Miguel Ros Cegarra.

Diligencia.- En Cartagena a 25 de noviembre de 2002.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Miguel Ros Cegarra por los

DISPONGO:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Ángel Ros Marcos, contra Miguel Ros Cegarra y Fogasa, por un importe de 4.430,62 euros de principal, más 551,57 euros de intereses y 443,06 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor Jefe Provincial de Tráfico, Ilustrísimo Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también el señor Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe.—El Magistrado Juez. Firmado y rubricado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la esposa de Miguel Ros Cegarra, a los efectos del artículo 541 de la L.E.C., expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 25 de noviembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

12209 Demanda número 306/2002. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200316/2002.

N.º Autos: Demanda 306/2002.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Román López Cayuela.

Demandados: INSS, TGSS, Ibermutuamur, Bloques Cerámicos, S.L.

Diligencia.- En Cartagena a 27 de noviembre de 2002.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Bloques Cerámicos, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 306/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Román López Cayuela, contra la empresa INSS, TGSS, Ibermutuamur, Bloques Cerámicos, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia cuyo fallo:

Que desestimo la demanda interpuesta por don Román López Cayuela, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 274, y la empresa Bloques Cerámicos, S.L., y en consecuencia, absuelvo a la parte demandada de las pretensiones deducidas en su contra.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bloques Cerámicos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 27 de noviembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

12211 Demanda número 72/2002. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200080/2002.

N.º Autos: 72/2000.

N.º Ejecución: 84/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Francisco José Pérez Pando y otros.

Demandados: Grúas José Pastor Martínez, S.L.

Diligencia.- En Cartagena a 22 de noviembre de 2002.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Grúas José Pastor Martínez, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el ejecución 84/2000 dimanante de proceso 72/00 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco José Pérez Pando, Adrián Miñano Almagro, Juan José Martínez Martínez, Manuel Alberto Ruiz Sánchez y don Juan J. Martínez Armero, contra la empresa Grúas José Pastor Martínez, S.L., sobre ordinario, se ha dictado acto resolutorio de recurso de reposición de fecha 21-11-02, cuya parte dispositiva es la siguiente:

DISPONGO:

Que desestimando el recurso de reposición interpuesto por el Procurador don José Antonio Zamora Conesa, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, contra el auto de 18 de septiembre de 2002, recaído en las presentes actuaciones, declaro no haber lugar a reponer el mismo, y, en consecuencia, lo confirmo en todos sus extremos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, en legal forma.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.—El Magistrado Juez. Firmado y rubricado.—El Secretario.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grúas José Pastor Martínez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de

la Región de Murcia». En Cartagena a 22 de noviembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

12210 Demanda número 177/2002. Ejecución número 102/2002. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200186/2002.

N.º Autos: Demanda 177/2002.

N.º Ejecución: 102/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Dolores López Sánchez.

Demandado: Mercader Networks, S.L., Fogasa.

Diligencia.- En Cartagena a 21 de noviembre de 2002.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Mercader Networks, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 102/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Dolores López Sáez, contra la empresa Mercader Networks, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado auto despachando ejecución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 3.276,21 euros, más la cantidad de 356,93 euros en concepto de intereses y 327,62 en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejercitado en el palzo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma, S.S.ª I. Doy fe.—El Magistrado Juez. Firmado y rubricado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mercader Networks, S.L., en ignorado paradero, expido la

presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 21 de noviembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Tres de Lorca

12408 Juicio ejecutivo número 276/92.

Doña Luisa María Rodríguez Lucas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca y su Partido, hace saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 276/92, a instancia de Banco de Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales don Francisco Carrasco Jimeno, contra don Rufino López Sáez, con D.N.I. número 74.428.911, en paradero desconocido, cuyo último domicilio conocido es en Águilas, calle Fuente Nueva, número 27-planta baja. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado notificar al demandado antes citado, el resultado del Acta de tercera subasta celebrado en treinta de junio de dos mil, que es el siguiente:

«Acta de tercera subasta. En Lorca a treinta de junio de dos mil.

Siendo la hora previamente señalada, yo el Secretario, con asistencia del Agente Judicial, me constituí en Audiencia pública para llevar a cabo la subasta señalada para este día y hora, en los autos de juicio ejecutivo número 276/92.

Dadas las voces de rigor por el Agente Judicial de este Juzgado, comparece el Procurador de la parte demandante don Francisco Carrasco Gimeno, quien está exento de consignar dinero alguno y en calidad de ceder el remate a tercero.

Abierta la licitación por el Procurador, don Francisco Carrasco Jimeno, se ofrece la cantidad de 560.000 pesetas por la finca registral número 33.311 (inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 1.973, folio 146), objeto de la presente.

En este acto y al no llegar a las dos terceras partes del tipo para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se acuerda hacer saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor, liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, librándose a tal efecto exhorto al Juzgado de Paz de Águilas.

Y de todo ello se extiende la presente que una vez leída y hallada conforme, firma con los asistentes conmigo, de que doy fe».

Y para que sirva la presente de notificación en forma al demandado don Rufino López Sáez, del resultado del Acta de tercera subasta celebrada en treinta de junio de dos mil, extiendo el presente en Lorca a once de noviembre de dos mil dos.—La Secretario, Luisa María Rodríguez Lucas.

Instrucción número Tres de Lorca

12213 Juicio de faltas 385/99.

Número de identificación único: 30024 2 0303843/2002.
Juicio de faltas 385/99.

Doña Luisa María Rodríguez Lucas, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Lorca.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 0/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«El señor don Juan Alcázar Alcázar, Magistrado Juez titular del Juzgado de Instrucción número Tres de lorca y su partido, ha visto en juicio oral y público los presentes número 385/1999, sobre lesiones, y en el que han sido partes, como denunciante, José Antonio Fernández Muñoz, como perjudicado, el menor Juan Fernández Rodríguez, y como denunciado, José Antonio Requena Garrido, asistido por el Letrado don Fernando Bastida García, constando suficientemente en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos, y con intervención del Ministerio Fiscal.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a José Antonio Requena Garrido de la falta de lesiones que se le imputaba, con declaración de costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda constituido en Tribunal Unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, por medio de escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para notificaciones.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el señor Secretario, quedando el original en el Libro de Sentencias definitivamente juzgando en primera instancia y administrando justicia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Antonio Fernández Muñoz actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia, 11 de noviembre de 2002.—El/la Secretario.

—

Instrucción número Tres de Lorca

12214 Juicio de faltas 34/2000.

Número de identificación único: 30024 2 0303818/2002.
Juicio de faltas 34/2000.

Doña Luisa María Rodríguez Lucas, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Lorca.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 34/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«La señora doña Elena Parras López, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número Tres de Lorca y su partido, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 34/2000, sobre allanamiento de morada, y en el que han sido partes, como denunciante, como denunciante, don José Javier Gombau Pastor, y como denunciados, don Jesús Lario Muñoz y don José Antonio Lario García, constando suficientemente en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos, y con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Jesús Lario Muñoz y a José Antonio Lario García, de la falta de lesiones que se les imputaba, con declaración de costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda constituido en Tribunal Unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, por medio de escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para notificaciones.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el señor Secretario, quedando el original en el Libro de Sentencias definitivamente juzgando en primera instancia y administrando justicia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Javier Gombau Pastor actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Lorca, 6 de noviembre de 2002.—El/la Secretario.

—

Instrucción número Tres de Lorca

12215 Juicio de faltas 155/2002.

Número de identificación único: 30024 2 0303247/2002.
Juicio de faltas 155/2000.

Doña Luisa María Rodríguez Lucas, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Lorca.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 155/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«La señora doña María del Carmen González Tobarra, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número Tres de Lorca y su partido, ha visto en juicio oral y público los presentes número 155/2000, sobre desobediencia leve a la Autoridad, y en el han sido partes, como denunciante, los Policías Locales de Águilas número 03-19 L y 03-44, y como denunciado, don Juan Carlos Sánchez Moreno, constando suficientemente en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos, y con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Carlos Sánchez Moreno, como responsable en concepto de autor de una falta de desobediencia leve a la autoridad, prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal a la pena de cincuenta días de multa a razón de 6 euros diarios, con un

día de arresto sustitutorio por cada 2 cuotas no satisfechas, sirviéndole de abono los dos días que ya estuvo detenido por estos hechos, y al pago de las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda constituido en Tribunal Unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, por medio de escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para notificaciones.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el señor Secretario, quedando el original en el Libro de Sentencias definitivamente juzgando en primera instancia y administrando justicia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Juan Carlos Sánchez Moreno, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Lorca, 11 de noviembre de 2002.—El/la Secretario.

Instrucción número Tres de Lorca

12216 Juicio de faltas 148/2000.

Número de identificación único: 30024 2 0300336/2000.

Juicio de faltas 148/2000.

Procurador: Sin profesional asignado.

Representado: José Antonio Nieto Segovia.

Doña Luisa María Rodríguez Lucas, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Lorca.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 148/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«La señora doña María del Carmen González Tobarra, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número Tres de Lorca y su partido, ha visto en juicio oral y público los presentes número 148/2000, sobre amenazas e injurias, en el que han sido partes, como denunciadores, don José Antonio Nieto Segovia, asistido del Letrado don José Roldán Murcia, y, como denunciados, doña Águeda Josefa Sánchez López, don Felipe Sánchez López y don Pedro Sánchez Ruiz, asistidos de la Letrada doña María Isabel Torrecillas, constando suficientemente en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a doña Águeda Sánchez López, don Jesús Sánchez López y don Pedro Sánchez Ruiz de las faltas de injurias y amenazas, objeto de las presentes actuaciones, con declaración de costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda constituido en Tribunal Unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su

notificación, por medio de escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para notificaciones.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el señor Secretario, quedando el original en el Libro de Sentencias definitivamente juzgando en primera instancia y administrando justicia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Antonio Nieto Segovia actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia, 6 de noviembre de 2002.—El/la Secretario.

Instrucción número Tres de Lorca

12217 Juicio de faltas 30/2001.

Número de identificación único: 30024 2 0301020/2000.

Juicio de faltas 30/2001.

Doña Luisa María Rodríguez Lucas, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Lorca.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 130/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«La señora doña Encarnación Sánchez Melgarejo, Juez accidental del Juzgado de Instrucción número Tres de Lorca y su partido, ha visto en juicio oral y público los presentes número 30/2001, sobre lesiones, y en el que han sido partes, como denunciante don Adrián García Noguera, como denunciado Miguel Evaristo Maeda Zamaño, constatando suficientemente en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos, y con intervención del Ministerio Fiscal.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a don Adrián García Noguera de la falta de lesiones que se le imputaba, con declaración de costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda constituido en Tribunal Unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, por medio de escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para notificaciones.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el señor Secretario, quedando el original en el Libro de Sentencias definitivamente juzgando en primera instancia y administrando justicia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Miguel Evaristo Murcia Zomeño actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia, 6 de noviembre de 2002.—El/la Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

12433 Exposición al público de la Cuenta General 2001.

Formada por la Intervención la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2001 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Abanilla, 22 de noviembre de 2002.—El Presidente, Fernando Molina Parra.

Alhama de Murcia

12205 Corrección de error.

Advertido error en el anuncio de oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2002, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 222, de 24 de septiembre de 2002, página 13888, se procede a su corrección.

A) Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984	Clasificación	Número de vacantes	Denominación
Donde dice:			
B	Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Clase media	1	Técnico de Cultura y Patrimonio
Debe decir:			
B	Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales Clase Cometidos Especiales	1	Técnico de Cultura y Patrimonio

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Alhama de Murcia a 12 de noviembre de 2002.—El Alcalde Presidente, Jesús Caballero López.

Cartagena

12240 Aprobación inicial de la modificación de Estudio de Detalle en Manzana 4 del Plan Parcial La Aljorra W.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 4 de noviembre de 2002, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación del Estudio de Detalle en manzana 4 del Plan Parcial La Aljorra W, presentado por don Diego Pedreño Martínez, en representación de la mercantil Marpura de Cartagena, S.A.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información

Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Arméndariz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el artículo 59, apartado 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 21 de noviembre de 2002.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Sanidad y Medio Ambiente, José Fidel Saura Guerrero.

Cehegín

12434 Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2001.

Dictaminada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2001 por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre, queda expuesta al público por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales y ocho más, podrá ser examinada para que, quienes lo tengan por conveniente, formulen los reparos, reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Cehegín, 22 de diciembre de 2000.—El Alcalde Presidente, Pedro Abellán Soriano.

Cehegín

12431 Bases que han de regir el proceso selectivo para consolidación de empleo temporal, mediante el sistema de concurso oposición, de dos plazas de Auxiliar Administrativo vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, aprobadas por resolución de la alcaldía número 886/02, de fecha 03/12/02.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria de proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal, la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición, de dos plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo-D, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2001, con la clasificación y denominación siguiente:

- Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84).
- Escala: Administración General.
- Subescala: Auxiliar.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario:

a) Ser español, ciudadano de la Unión Europea o de cualquier país comprendido en el ámbito de aplicación de la Disposición Adicional Única del R.D. 800/95, en cuyo caso deberá acreditarse el dominio del idioma castellano, escrito y hablado (según lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 17/93).

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del puesto. Las personas con discapacidad habrán de acreditar tanto su condición de discapacitado, como su capacidad de desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación del ISSORM.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Corporaciones Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo, debiéndose justificar documentalmente en el momento de presentación de las mismas, al menos las relativas a los apartados a) y b) mediante copia compulsada del D.N.I. o documento equivalente).

Cuarta.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas del proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Tercera, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el plazo de 20 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.E.

A la instancia se acompañará la documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopias debidamente compulsadas, presentando al mismo tiempo Vida Laboral expedida por la Seguridad Social.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando

aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, concediéndose un plazo de diez días naturales a efectos de subsanaciones, determinado al mismo tiempo el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como el nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador.

Las siguientes comunicaciones y anuncios correspondientes a la convocatoria se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Cehegín, en C/ López Chicheri, 5.

Sexta.- Tribunal calificador

El Tribunal Calificador de estas pruebas estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

El Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Cehegín o miembro de la Corporación en quien delegue.

VOCALES:

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un funcionario del Ayuntamiento de igual o superior categoría a la de la plaza objeto de la convocatoria, designado por la Alcaldía.

Un funcionario de Ayuntamiento de igual o superior categoría a la de la plaza objeto de la convocatoria, designado por el Concejal de Personal e Interior.

Un funcionario de carrera designado por los representantes de los trabajadores.

SECRETARIO:

El de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya, que actuará con voz y sin voto.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores para todas o alguna de las pruebas, limitándose estos a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a su especialidad.

Séptima.- pruebas selectivas.

El Proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y oposición.

FASE DE CONCURSO: Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes documentalmente acreditados, la cual se hará con arreglo al siguiente baremo, que no tendrá carácter eliminatorio.

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

a) De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 50/98, de 30 de diciembre, se valorarán los servicios prestados con contratación laboral de cualquier tipo, o como funcionario interino, en los puestos de trabajo de este Ayuntamiento objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 8 puntos.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

b) Por la asistencia a jornadas, seminarios, congresos, cursos, etc, relacionados con las funciones que se desarrollan en las Administraciones Locales, según el siguiente baremo:

- Hasta 30 horas 0,10 puntos
- De 31 a 50 horas 0,20 puntos
- De 51 a 100 horas 0,30 puntos
- Más de 100 horas 0,50 puntos

La suma de las puntuaciones por formación complementaria, no podrá ser superior a 2 puntos.

FASE DE OPOSICIÓN: El ejercicio en que consistirá la oposición será uno de carácter práctico.

Consistirá en la realización de un supuesto práctico de carácter administrativo, relacionada con el contenido del temario anexo, utilizando para su desarrollo elementos de ofimática (office en cualquiera de sus versiones).

El Tribunal tras la corrección del supuesto práctico valorará este de 0 a 10 puntos, siendo necesario, al menos, haber obtenido 5 puntos para superar el ejercicio, en cuyo caso se añadirán los que el aspirante hubiera obtenido en la fase de concurso.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de la fase de Concurso y de Oposición.

Octava.- Calificación de la Oposición.

La suma total de los puntos obtenida en la fase de Concurso y Oposición determinará la calificación definitiva de los aspirantes y su orden de prelación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública por orden de puntuación, la Relación de los Seleccionados, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo aspirantes propuestos presentarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes a la exposición de la lista definitiva, los documentos justificativos de cada una de las condiciones establecidas en la base tercera, quedando anuladas las actuaciones de quienes no lo efectúen dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, sin perjuicio de la responsabilidad derivada de la posible falsedad en la instancia.

Una vez justificado que reúnen los requisitos exigidos, el Ayuntamiento, por su órgano competente, efectuará los nombramientos.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del puesto y prestar juramento o promesa, en el plazo de veinte días naturales, decayendo en los derechos que les correspondan en el caso de que no concurriesen al acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes Bases, siempre que no se oponga a las mismas.

Novena.- Recursos.

La aprobación de las Bases de la Convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y las formas previstas en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PROGRAMA ANEXO

TEMA 1.- Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2.- La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

TEMA 3.- El Gobierno y la Administración del Estado.

TEMA 4.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de Murcia.

TEMA 5.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

TEMA 6.- Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

TEMA 7.- El administrado. Concepto y Clases. Capacidad del Administrado y sus causas modificativas. Los derechos del Administrado. El interés legítimo. Colaboración y participación de los Ciudadanos en las funciones administrativas.

TEMA 8.- La licitación en la contratación administrativa: principios rectores. Las distintas formas y procesos de adjudicar los contratos.

TEMA 9.- Cumplimiento de los contratos. La modificación de los contratos. Las prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. Constitución de garantías. La invalidez de los contratos. Resolución de los contratos.

TEMA 10.- Las Plantillas de Personal y las Relaciones de Puestos de Trabajo. La Oferta Pública de Empleo. Los Planes de Empleo.

TEMA 11.- El sistema retributivo en la Administración Pública. Retribuciones básicas y retribuciones complementarias: análisis de los distintos conceptos retributivos.

TEMA 12.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

TEMA 13.- Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones y Entidades Locales Menores.

TEMA 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificaciones de Acuerdos.

TEMA 15.- Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

TEMA 16.- Las formas de la actividad Administrativa. La actividad de la policía y las sanciones administrativas. La actividad de fomento. Régimen legal de concesión y justificación de subvenciones.

TEMA 17 Procedimiento administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en

la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 18.- Los Presupuestos locales. El control del gasto público municipal.

TEMA 19.- Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Cehegín.

TEMA 20.- Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social y Derechos Pasivos.

TEMA 21.- El Presupuesto municipal. Regulación, concepto y principios. Estructura del Presupuesto.

TEMA 22.- Intervención administrativa Local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias

TEMA 23.- El Pleno: Composición y Competencias. La Comisión de Gobierno: Composición, nombramiento y competencias. Las Comisiones Informativas.

TEMA 24.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 25.- Actuaciones previas a la preparación de los contratos. Requisitos para poder contratar con la Administración. Lo informes previos: Objeto y Alcance de los mismos. Los Pliegos de Condiciones. Órganos competentes para la aprobación de los expedientes de contratación.

Cehegín

12435 Anuncio de licitación. Expediente número 13/2002.

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 2 de diciembre de 2002, el expediente 13/2002 para contratación, mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento de subasta abierta de la colaboración en las obras de «Pavimentación, saneamiento y agua potable en calle San Agustín, calle Los Ángeles, calle Clavijo y otras de Cehegín», se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 13/2002.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Colaboración en las obras de pavimentación, saneamiento y agua potable.
- b) Lugar de ejecución: Calle San Agustín, calle Los Ángeles, calle Clavijo y otras de Cehegín.
- c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 153.580,66 euros, I.V.A. incluido.

5.-Garantías.

Provisional: 3.071,61 euros (2% del presupuesto).

6.-Obtencion de documentacion e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación).
- b) Domicilio: C/López Chicheri, 5.
- c) Localidad y Código Postal: Cehegín - 30430.
- d) Teléfono: 740400 - 740717 - 740375.
- e) Telefax: 740003.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación:
Grupo E, subgrupo 1, categoría b.
Grupo G, subgrupo 4, categoría d.

8.- Presentacion de ofertas o de las solicitudes de participacion.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente a aquel que aparezca publicado este anuncio, hasta las 15'00 horas. Durante los ocho primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el Pliego que rige esta contratación. En el caso de producirse éstas, se paralizará el plazo de presentación de ofertas y una vez resueltas por el Organismo Municipal competente, dicho plazo se reanudará automáticamente.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 13.ª del Pliego de Condiciones Particulares Económico-Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal).

9.- Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Domicilio: C/López Chicheri, 5
- c) Localidad: Cehegín.
- d) Fecha: El 5.º día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 12'00 h.

10.- Gastos de anuncios.

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de la preceptiva publicación de la licitación, serán de cuenta del adjudicatario.

Cehegín, 3 de diciembre de 2002.—El Alcalde-Presidente, Pedro Abellán Soriano.

Ceuti

12484 Anuncio de licitación de obra.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R. D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se

hace público que el Ayuntamiento de Ceutí ha aprobado, mediante acuerdo de Comisión de Gobierno de 21 de noviembre de 2002, el siguiente expediente de contratación de obra:

Mejora del camino de Vistalegre a Los Torraos y mejora de accesos a Colegio Público Los Torraos y otros

A) Publicidad de la licitación:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ceutí.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
- c) Número de expediente: OP010/2002/POL2003B.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras relacionadas más arriba.
- b) División por lotes y número: no hay división por lotes
- c) Lugar de ejecución: Ceutí.
- d) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total 65.726,66 Euros, IVA incluido.

5.- Garantía provisional.

No se exige

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ceutí.
- b) Domicilio: Plaza José Virgili, n.º 1.
- c) Localidad y código postal: 30562. Ceutí. Murcia.
- d) Teléfono: (968) 69 01 51
- e) Telefax: (968) 69 13 73
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día 15 de enero de 2003.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica, financiera, técnica y profesional: La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará por los medios establecidos en los arts. 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.- Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el día 15 de enero de 2003.
- b) Documentación a presentar: Se presentará la plica, en dos sobres cerrados y con la firma del presentador en el reverso, en cuyas portadas deberá figurar las inscripciones que constan en el pliego de condiciones, debiendo contener cada uno de los sobres, los documentos exigidos en los referidos pliegos.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª- Entidad: Ayuntamiento de Ceutí. Registro General de Entrada.
 - 2.ª- Domicilio: Plaza José Virgili, 1.
 - 3.ª- Localidad y código postal: Ceutí. 30562.

9.- Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ceutí.
- b) Domicilio: Plaza José Virgili, n.º 1.
- c) Localidad: Ceutí.
- d) Fecha: 22 de enero de 2003.
- e) Hora: 9.00 h.

10.- Otras informaciones.

La validez y los efectos de la adjudicación del contrato quedarán condicionados al cumplimiento de la siguiente condición: Que se produzca la aprobación definitiva de la concesión al Ayuntamiento de Ceutí de la subvención del Programa Operativo Local de 2003 y la consignación del crédito presupuestario necesario para hacer frente a los gastos de las obras en los presupuestos municipales del ejercicio de 2003.

11.- Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del contratista los gastos de anuncios en los boletines oficiales y otros, según consta en el Pliego de Condiciones.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas».

La presente licitación no es objeto de publicación en dicho diario.

B) Publicidad del pliego de condiciones:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones del contrato mediante el presente anuncio se expone al público durante un plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Corporación. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Ceutí a 5 de diciembre de 2002.—El Alcalde, **Manuel Hurtado García.**

Ceutí

12485 Anuncio de licitación de obra.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R. D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace público que el Ayuntamiento de Ceutí ha aprobado, mediante acuerdo de Comisión de Gobierno de 21 de noviembre de 2002, el siguiente expediente de contratación de obra:

Mejora de instalaciones deportivas en el complejo deportivo Miguel Indurain

A) Publicidad de la licitación:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ceutí.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
- c) Número de expediente: OP010/2002/POL2003A

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras relacionadas más arriba.
 b) División por lotes y número: No hay división por lotes
 c) Lugar de ejecución: Ceutí.
 d) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total 72.998,62 Euros, IVA incluido.

5.- Garantía provisional.

No se exige

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ceutí.
 b) Domicilio: Plaza José Virgili, n.º 1.
 c) Localidad y código postal: 30562. Ceutí. Murcia.
 d) Teléfono: (968) 69 01 51
 e) Telefax: (968) 69 13 73
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día 15 de enero de 2003.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No se exige.
 b) Solvencia económica, financiera, técnica y profesional: La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará por los medios establecidos en los arts. 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.- Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el día 15 de enero de 2003.
 b) Documentación a presentar: Se presentará la plica, en dos sobres cerrados y con la firma del presentador en el reverso, en cuyas portadas deberá figurar las inscripciones que constan en el pliego de condiciones, debiendo contener cada uno de los sobres, los documentos exigidos en los referidos pliegos.
 c) Lugar de presentación:
 1.ª- Entidad: Ayuntamiento de Ceutí. Registro General de Entrada.
 2.ª- Domicilio: Plaza José Virgili, 1.
 3.ª- Localidad y código postal: Ceutí. 30562.

9.- Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ceutí.
 b) Domicilio: Plaza José Virgili, n.º 1.
 c) Localidad: Ceutí.
 d) Fecha: 22 de enero de 2003.
 e) Hora: 9.00 h.

10.- Otras informaciones.

La validez y los efectos de la adjudicación del contrato quedarán condicionados al cumplimiento de la siguiente condición: Que se produzca la aprobación definitiva de la

concesión al Ayuntamiento de Ceutí de la subvención del Programa Operativo Local de 2003 y la consignación del crédito presupuestario necesario para hacer frente a los gastos de las obras en los presupuestos municipales del ejercicio de 2003.

Serán de cuenta del contratista los honorarios de la Dirección Facultativa, que ascenderán al 4 % del precio de adjudicación excluido el IVA.

11.- Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del contratista los gastos de anuncios en los boletines oficiales y otros, según consta en el Pliego de Condiciones.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas».

La presente licitación no es objeto de publicación en dicho diario.

B) Publicidad del pliego de condiciones:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones del contrato mediante el presente anuncio se expone al público durante un plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Corporación. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Ceutí a 5 de diciembre de 2002.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Ceutí**12486 Anuncio de licitación de obra.**

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R. D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace público que el Ayuntamiento de Ceutí ha aprobado, mediante acuerdo de Pleno de 28 de noviembre de 2002, el siguiente expediente de contratación de obra:

Ampliación de vivienda tutelada en Ceutí

A) Publicidad de la licitación:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ceutí.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
 c) Número de expediente: OP016/2002.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras relacionadas más arriba.
 b) División por lotes y número: no hay división por lotes
 c) Lugar de ejecución: Ceutí.
 d) Plazo de ejecución: Nueve meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total 633.467,57 Euros, IVA incluido.

5.- Garantía provisional.

No se exige

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ceutí.
- b) Domicilio: Plaza José Virgili, n.º 1.
- c) Localidad y código postal: 30562. Ceutí. Murcia.
- d) Teléfono: (968) 69 01 51
- e) Telefax: (968) 69 13 73
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información:
Hasta el día 15 de enero de 2003.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e).
- b) Solvencia económica, financiera, técnica y profesional:
La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará mediante la clasificación anteriormente exigida.

8.- Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el día 15 de enero de 2003.
- b) Documentación a presentar: Se presentará la plica, en dos sobres cerrados y con la firma del presentador en el reverso, en cuyas portadas deberá figurar las inscripciones que constan en el pliego de condiciones, debiendo contener cada uno de los sobres, los documentos exigidos en los referidos pliegos.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª- Entidad: Ayuntamiento de Ceutí. Registro General de Entrada.
 - 2.ª- Domicilio: Plaza José Virgili, 1.
 - 3.ª- Localidad y código postal: Ceutí. 30562.

9.- Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ceutí.
- b) Domicilio: Plaza José Virgili, n.º 1.
- c) Localidad: Ceutí.
- d) Fecha: 22 de enero de 2003.
- e) Hora: 9.00 h.

10.- Otras informaciones.

Serán de cuenta del contratista los honorarios de la Dirección Facultativa, que ascenderán al 4% del precio de adjudicación excluido el IVA.

11.- Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del contratista los gastos de anuncios en los boletines oficiales y otros, según consta en el Pliego de Condiciones.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas».

La presente licitación no es objeto de publicación en dicho diario.

B) Publicidad del pliego de condiciones:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones del contrato mediante el presente anuncio se expone al público durante un plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Corporación. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Ceutí a 5 de diciembre de 2002.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Cieza

12236 Bases de la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de diversos puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, aprobadas en las Comisiones de Gobierno de fecha 11 y 18 de noviembre de 2002.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por concurso de méritos de los puestos que seguidamente se relacionan, catalogados e incluidos en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, con la descripción que consta en los mismos:

- Director del Área de Urbanismo, Obras y Servicios, Infraestructuras y Medio Ambiente. Nivel de Complemento de destino 28.
- Letrado Asesor Jurídico Jefe. Nivel de Complemento de destino 28.
- Director del Departamento de Empleo y Desarrollo Económico. Nivel de Complemento de destino 22.
- Director del Departamento de Recaudación. Nivel de Complemento de destino 22.
- Responsable de la Unidad de Contratación y suministros. Nivel de Complemento de destino 18.
- Responsable de la Unidad de Patrimonio. Nivel de Complemento de destino 18.
- Responsable de la Unidad de Gestión de Recursos. Nivel de Complemento de destino 18.
- Responsable de la Unidad de Infraestructuras. Nivel de Complemento de destino 18.
- Responsable de la Unida de Obras y Disciplina Urbanística. Nivel de Complemento de destino 18.
- Responsable de la Unidad de Recaudación. Nivel de Complemento de destino 18.
- Responsable de la Unidad de Secretaria. Nivel de Complemento de destino 18.
- Responsable de la Unidad de Recurso Humanos. Nivel de Complemento de destino 18.
- Responsable de la Unidad de Educación. Nivel de Complemento de destino 18.
- Responsable de la Unidad de Cultura. Nivel de Complemento de destino 18.

- Responsable de la Unidad de Deportes. Nivel de Complemento de destino 18.
- Responsable de la Unidad de Presupuestos y Contabilidad. Nivel de Complemento de destino 18.
- Responsable de la Unidad de Inspección. Complemento de destino 18.
- Responsable de Unidad de Gestión Financiera. Complemento de destino 18.
- Director de la Escuela de Música. Nivel Complemento de Destino 20.
- Director de Museos. Nivel complemento de destino 22.
- Director de Biblioteca. Nivel complemento de destino 22.
- Economista-Técnico de Seguimiento Presupuestario. Nivel complemento de destino 22.
- Técnico de Inversiones y Financiación afectada. Nivel de complemento de destino 20.
- Director del Departamento de Infraestructuras y Medio Ambiente. Nivel de complemento de destino 24.
- Responsable de la Unidad de Catastro. Nivel complemento de destino 18.

Segunda. Publicación de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido en la presente convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Tener la condición de personal funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
- Reunir los siguientes requisitos, según la siguiente descripción:
 - Director del Área de Urbanismo, Obras y Servicios, Infraestructuras y Medio Ambiente. Grupo A, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior. Licenciado en Arquitectura.
 - Letrado Asesor Jurídico Jefe. Grupo A, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Ldo. en Derecho.

Director del Departamento de Empleo y Desarrollo Económico. Grupo B/C, Escala Administración Especial/General, Subescala Técnica Media/Administrativa/ Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Diplomado Universitario/ Bachiller Superior, F. P. 2.º o Equivalente.

Director del Departamento de Recaudación. Grupo B/ C, Escala Administración General/Especial, Subescala Técnica Media/ Administrativa, Diplomado Universitario/ Bachiller Superior, F. P. 2.º o Equivalente.

Responsable de la Unidad de Contratación y suministros. Grupo C, Escala Administración General, Subescala Administrativa. Bachiller Superior, F. P. 2.º o Equivalente.

Responsable de la Unidad de Patrimonio. Grupo C, Escala Administración General, Subescala Administrativa. Bachiller Superior, F. P. 2.º o Equivalente.

Responsable de la Unidad de Gestión de Recursos. Grupo C, Escala Administración General, Subescala Administrativa. Bachiller Superior, F. P. 2.º o Equivalente.

Responsable de la Unidad de Infraestructuras. Grupo C, Escala Administración General, Subescala Administrativa. Bachiller Superior, F. P. 2.º o Equivalente.

Responsable de la Unida de Obras y Disciplina Urbanística. Grupo C, Escala Administración General, Subescala Administrativa. Bachiller Superior, F. P. 2.º o Equivalente.

Responsable de la Unidad de Recaudación. Grupo C, Escala Administración General, Subescala Administrativa. Bachiller Superior, F. P. 2.º o Equivalente.

Responsable de la Unidad de Secretaría. Grupo C, Escala Administración General, Subescala Administrativa. Bachiller Superior, F. P. 2.º o Equivalente.

Responsable de la Unidad de Recurso Humanos. Grupo C, Escala Administración General, Subescala Administrativa. Bachiller Superior, F. P. 2.º o Equivalente.

Responsable de la Unidad de Educación. Grupo C, Escala Administración General, Subescala Administrativa. Bachiller Superior, F. P. 2.º o Equivalente.

Responsable de la Unidad de Cultura. Grupo C, Escala Administración General, Subescala Administrativa. Bachiller Superior, F. P. 2.º o Equivalente.

Responsable de la Unidad de Deportes. Grupo C, Escala Administración General, Subescala Administrativa. Bachiller Superior, F. P. 2.º o Equivalente.

Responsable de la Unidad de Presupuestos y Contabilidad. Grupo C, Escala Administración General, Subescala Administrativa. Bachiller Superior, F. P. 2.º o Equivalente.

Responsable de la Unidad de Inspección. Grupo C, Escala Administración General/Especial, Subescala Administrativa/Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales. Bachiller Superior, F. P. 2.º o Equivalente.

Responsable de Unidad de Gestión Financiera. Grupo C, Escala Administración General, Subescala Administrativa. Bachiller Superior, F. P. 2.º o Equivalente.

Responsable de la Unidad de Catastro. Grupo C, Escala Administración General, Subescala Administrativa. Bachiller Superior, F. P. 2.º o equivalente.

Director de la Escuela de Música. Grupo B, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, Diplomado Universitario.

Director de Museos. Grupo A, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnico Superior. Licenciado.

Director de Biblioteca. Grupo A/B, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior/Media, Licenciado/Diplomado en Biblioteconomía.

Economista-Técnico de Seguimiento Presupuestario. Grupo A, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnico Superior, Licenciado en Económicas.

Técnico de Inversiones y Financiación Afectada. Grupo A/B, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior/ Media, Licenciado/ Diplomado Universitario.

Director del Departamento de Infraestructuras y medio ambiente. Grupo B, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Los requisitos anteriores, así como los méritos a que se refiere el apartado siguiente deberán poseerse en el momento de que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Cuarta. Procedimiento selectivo.

4. 1. Concurso de méritos:

El procedimiento selectivo para la provisión del puesto será el de concurso, que consistirá en la valoración de los méritos acreditados documentalmente por los aspirantes, en base al siguiente baremo:

- Para el puesto de Director del Área de Urbanismo, Obras y Servicios, Infraestructuras y Medio Ambiente:

1. Por haber realizado, como arquitecto superior en ejercicio, directa y personalmente, proyecto Técnicos de ejecución de obras, planeamiento o gestión urbanística, de promoción pública o privada, 1 punto por cada bloque de, al menos, cinco actuaciones, hasta un máximo de 6 puntos.

2. Por el ejercicio continuado de la profesión de arquitecto superior, 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.

3. Por servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Cieza en puestos o plazas que concede el derecho a los aspirantes para participar en la convocatoria, 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

4. Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, en materias de derecho urbanístico, planeamiento, gestión urbanística, o en materias propias de la profesión de arquitecto, impartidos Administraciones Públicas o instituciones de reconocido prestigio: 0,20 puntos por cursos sin justificación de horas; 0,30 puntos por aquéllos de 10 a 30 horas lectivas; 0,40 puntos por cursos de 31 a 60 horas lectivas; 0,50 puntos por cursos de 61 a 100 horas lectivas; 0,75 puntos por cursos de 101 a 200 horas lectivas; 1,00 puntos por cursos de más de 200 horas lectivas, con un máximo de 3 puntos.

5. Por la publicación de artículos técnicos, tesinas, desarrollo de software en materias relacionadas con la arquitectura, el urbanismo o la gestión administrativa, 0,5 puntos por publicación, con un máximo de 3 puntos.

6. Los méritos alegados por los aspirantes habrán de acreditarse inexcusablemente de la forma que a continuación se indica:

a. El apartado 1, mediante exhibición de copias originales de las memorias de los proyectos técnicos redactados, o copias compulsadas por la Secretaria del Ayuntamiento de Cieza. Debiendo constar, en todo caso, el visado del Colegio Oficial de Arquitectos o certificación de su aprobación por el organismo público promotor del proyecto, según se trate de promoción privada o pública.

b. Los del apartado 2 mediante certificación del colegio oficial de Arquitectos.

c. Los del apartado 3 mediante aportación de la certificación del Secretario del Ayuntamiento.

d. Los del apartado 4 mediante aportación del original del certificado de asistencia o fotocopia debidamente compulsada por el Secretario del Ayuntamiento.

e. Los del apartado 5 mediante certificación del organismo que haya efectuado la publicación.

- Para el puesto de Letrado Asesor Jurídico Jefe:

1. Por haber realizado, como abogado en ejercicio, directa y personalmente, la defensa letrada de cualquier Administración Pública en el ámbito de la jurisdicción contencioso administrativa, 1 punto por cada bloque de, al menos, cinco actuaciones, hasta un máximo de 6 puntos.

2. Por haber realizado, como abogado en ejercicio, directa y personalmente, la defensa letrada de cualquier Administración

Pública en el ámbito de las jurisdicciones Civil, laboral o penal, 1 punto por cada bloque de, al menos, cinco actuaciones, hasta un máximo de 5 puntos.

3. Por servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Cieza en puestos o plazas que concede a los aspirantes el derecho a participar en la convocatoria, 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

4. Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, en materias de derecho urbanístico, contratación, gestión de personal, procedimiento administrativo, función pública, haciendas locales, presupuestos y contabilidad o gestión pública, impartidos Administraciones Públicas o instituciones de reconocido prestigio: 0,20 por cursos sin justificación de horas; 0,25 puntos por aquellos de 15 a 30 horas lectivas; 0,40 puntos por cursos de mas de 30 horas y menos o igual de 60 horas lectivas; 0,50 puntos por cursos de mas de 50 y menos o igual de 100 horas lectivas; 1 punto puntos por cursos de mas de 100 horas y menos o igual de 200 horas lectivas; 2 puntos por cursos de mas de 200 horas y menos o igual de 300 horas lectivas; 3 puntos por cursos de mas de 300 horas lectivas. La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado será de 3 puntos.

5. Los méritos alegados por los aspirantes habrán de acreditarse inexcusablemente de la forma que a continuación se indica:

a. Los apartados 1 y 2 mediante exhibición de copias originales de las sentencias recaídas en los correspondientes procedimientos judiciales o compulsadas por la secretaria del Tribunal Jurisdiccional o la del Ayuntamiento.

b. Los del apartado 3 mediante aportación de la certificación del Secretario del Ayuntamiento.

c. Los del apartado 4 mediante aportación del original del certificado de asistencia o fotocopia debidamente compulsada por el Secretario del Ayuntamiento.

- Para el Director del Departamento de Empleo y Desarrollo Económico.

1. Por servicios prestados en la Administración Local, en puestos de similar contenido o importancia al ofertado, a razón de 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

2. Por la realización de cursos o cursillos de formación o perfeccionamiento, en materias de Haciendas Locales, procedimiento administrativo, informática u otros relacionados con las funciones del puesto convocado, impartidos por instituciones u organismos de reconocido prestigio, a razón de 0,30 puntos por cada quince horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 4 puntos.

3. Los méritos alegados por los aspirantes habrán de acreditarse inexcusablemente de la forma que a continuación se indica:

a) Los apartados 1 mediante aportación de la certificación del Secretario del Ayuntamiento de Cieza.

b) Los del apartado 2 mediante aportación del original del certificado de asistencia o fotocopia debidamente compulsada por el Secretario del Ayuntamiento.

- Para el Director del Departamento de Recaudación.

1. Por servicios prestados en puestos de jefatura de negociado de departamento/os del Ayuntamiento de Cieza, con cometidos relacionados con las tareas de gestión y recaudación de tributos municipales en vía voluntaria, a razón de 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Por servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en puestos de similar contenido o importancia al ofertado, a razón de 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

3. Por la realización de cursos o cursillos de formación o perfeccionamiento, en materias de Haciendas Locales, procedimiento administrativo, informática u otros relacionados con las funciones del puesto convocado, impartidos por instituciones u organismos de reconocido prestigio, a razón de 0,30 puntos por cada quince horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 4 puntos.

4. Los méritos alegados por los aspirantes habrán de acreditarse inexcusablemente de la forma que a continuación se indica:

a. Los apartados 1 y 2 mediante aportación de la certificación del Secretario del Ayuntamiento de Cieza.

b. Los del apartado 3 mediante aportación del original del certificado de asistencia o fotocopia debidamente compulsada por el Secretario del Ayuntamiento.

- Para los puestos de Directores de la Escuela de Música, Biblioteca y Museos.

1. Por servicios prestados en la Administración Local, en puestos de similar contenido o importancia al ofertado, a razón de 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

2. Por la publicación de artículos Técnicos, tesinas, trabajos monográficos, de carácter musical, arqueológicos o históricos u otros relacionados con la especialidad del puesto al que se opta, 0,5 puntos por publicación, con un máximo de 3 puntos.

3. Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, en materias relacionadas con el puesto al que se opta, impartidos Administraciones Públicas o instituciones de reconocido prestigio: 0,20 puntos por cursos sin justificación de horas; 0,30 puntos por aquellos de 10 a 30 horas lectivas; 0,40 puntos por cursos de 31 a 60 horas lectivas; 0,50 puntos por cursos de 61 a 100 horas lectivas; 0,75 puntos por cursos de 101 a 200 horas lectivas; 1,00 puntos por cursos de más de 200 horas lectivas, con un máximo de 3 puntos.

4. Los méritos alegados por los aspirantes habrán de acreditarse inexcusablemente de la forma que a continuación se indica:

a. El apartado 1, mediante aportación de la certificación del Secretario del Ayuntamiento.

b. Los del apartado 3 mediante aportación del original del certificado de asistencia o fotocopia debidamente compulsada por el Secretario del Ayuntamiento.

c. Los del apartado 2 mediante certificación del organismo que haya efectuado la publicación.

- Para el puesto de Economista-Técnico de Seguimiento Presupuestario.

1. Por servicios prestados en la Administración Local, en puestos de similar contenido o importancia al ofertado, a razón de 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

2. Por haber desempeñado puestos de interventor en la Administración local, a razón de 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

3. Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, en materias de Haciendas Locales, procedimiento administrativo, o relacionados con materias

propias del puesto al que se opta, impartidos Administraciones Públicas o instituciones de reconocido prestigio: 0,20 por cursos sin justificación de horas; 0,25 puntos por aquellos de 15 a 30 horas lectivas; 0,40 puntos por cursos de mas de 30 horas y menos o igual de 60 horas lectivas; 0,50 puntos por cursos de mas de 50 y menos o igual de 100 horas lectivas; 1 punto puntos por cursos de mas de 100 horas y menos o igual de 200 horas lectivas; 2 puntos por cursos de mas de 200 horas y menos o igual de 300 horas lectivas; 3 puntos por cursos de mas de 300 horas lectivas. La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado será de 3 puntos.

4. Los méritos alegados por los aspirantes habrán de acreditarse inexcusablemente de la forma que a continuación se indica:

a. El apartado 1 y 2 mediante aportación de la certificación del Secretario del Ayuntamiento.

b. Los del apartado 3 mediante aportación del original del certificado de asistencia o fotocopia debidamente compulsada por el Secretario del Ayuntamiento.

- Para el puesto de Técnico en Inversiones y Financiación afectada.

1. Por servicios prestados en la Administración Local, en puestos de similar contenido o importancia al ofertado, a razón de 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

2. Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, en materias de Haciendas Locales, procedimiento administrativo, o relacionados con materias propias del puesto al que se opta, impartidos Administraciones Públicas o instituciones de reconocido prestigio: 0,20 por cursos sin justificación de horas; 0,25 puntos por aquellos de 15 a 30 horas lectivas; 0,40 puntos por cursos de mas de 30 horas y menos o igual de 60 horas lectivas; 0,50 puntos por cursos de mas de 50 y menos o igual de 100 horas lectivas; 1 punto puntos por cursos de mas de 100 horas y menos o igual de 200 horas lectivas; 2 puntos por cursos de mas de 200 horas y menos o igual de 300 horas lectivas; 3 puntos por cursos de mas de 300 horas lectivas. La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado será de 3 puntos.

3. Los méritos alegados por los aspirantes habrán de acreditarse inexcusablemente de la forma que a continuación se indica:

a. El apartado 1 mediante aportación de la certificación del Secretario del Ayuntamiento.

b. Los del apartado 2 mediante aportación del original del certificado de asistencia o fotocopia debidamente compulsada por el Secretario del Ayuntamiento.

- Para el Director del Departamento de Infraestructuras y Medio Ambiente.

1. Por servicios prestados en la Administración Local, en puestos de similar contenido o importancia al ofertado, a razón de 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

2. Por la realización de labores de dirección técnica en la ejecución de proyectos de obras públicas o privadas, 1 punto por cada bloque de, al menos, cinco actuaciones, hasta un máximo de 6 puntos.

3. Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, en materias relacionados con el puesto convocado, impartidos Administraciones Públicas o instituciones de reconocido prestigio: 0,20 puntos por cursos sin justificación de horas; 0,30 puntos por aquellos de 10 a 30 horas lectivas; 0,40

puntos por cursos de 31 a 60 horas lectivas; 0,50 puntos por cursos de 61 a 100 horas lectivas; 0,75 puntos por cursos de 101 a 200 horas lectivas; 1,00 puntos por cursos de más de 200 horas lectivas, con un máximo de 3 puntos.

4. Los méritos alegados por los aspirantes habrán de acreditarse inexcusablemente de la forma que a continuación se indica:

a. El apartado 1 mediante aportación de la certificación del Secretario del Ayuntamiento.

b. Los del apartado 2, mediante certificación acreditativa del nombramiento, cuando se trate de obras públicas, o mediante la aportación del documento que conste nombramiento de la dirección de obras, cuando se trate de obras de promoción privada.

c. Los del apartado 3 mediante aportación del original del certificado de asistencia o fotocopia debidamente compulsada por el Secretario del Ayuntamiento.

- Para todos los puestos de responsables de unidad:

1. Por servicios prestados, en puestos correspondientes al grupo inferior al que da derecho a participar en la presente convocatoria, con cometidos relacionados con los asignados a la Unidad para la que se concursa a razón de 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

2. Por servicios prestados, en puestos correspondientes al grupo al que da derecho a participar en la presente convocatoria, con cometidos relacionados con los asignados a la Unidad para la que se concursa a razón de 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

3. Por la realización de cursos o cursillos de formación o perfeccionamiento, en materias de contratación, procedimiento administrativo, informática u otros relacionados con las funciones del puesto convocado, impartidos por instituciones u organismos de reconocido prestigio, a razón de 0,30 puntos por cada quince horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 3 puntos.

4. Los méritos alegados por los aspirantes habrán de acreditarse inexcusablemente de la forma que a continuación se indica:

a. Los apartados 1 y 2 mediante aportación de la certificación del Secretario del Ayuntamiento de Cieza.

b. Los del apartado 3 mediante aportación del original del certificado de asistencia o fotocopia debidamente compulsada por el Secretario del Ayuntamiento.

4. 2. Entrevista personal:

Para todos los puestos objeto de concurso, la Comisión de Valoración, examinados las solicitudes presentadas por las aspirantes, y a libre criterio de la misma, podrá realizar una entrevista curricular, con una duración no superior 15 minutos, en la que se realizaran cuantas preguntas y aclaraciones se estimen por convenientes sobre los contenidos de los méritos alegados, y sobre el contenido del puesto de trabajo, pudiendo conceder por este apartado un máximo de 2 puntos.

Quinta. Solicitudes.

5. 1. - Las instancias solicitando tomar parte de las pruebas selectivas serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde- Presidente y se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 38. 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, indicando el puesto/os al que se concursa, manifestando que se reúnen todas y cada una

de las condiciones que se exigen en la base tercera, debiendo ir acompañadas de fotocopia del DNI del interesado y la documentación acreditativa de los méritos alegados.

5. 2. - El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Sexta. Admisión de candidatos.

6. 1. - Expirado el plazo de presentación de instancias, la alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de quince días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, concediendo un plazo de diez días naturales a efectos de presentación de reclamaciones, determinando el lugar y fecha para la valoración del concurso de méritos y la composición de la comisión de valoración, a efectos de recusación. Esta resolución se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento. De no presentarse reclamaciones se entenderá elevada a definitiva la lista provisional, sin necesidad de nueva publicación; en caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Séptima. Composición, constitución y actuación de la comisión de valoración.

7. 1. La comisión de valoración, que será única, estará constituida por los siguientes miembros, actuando todos ellos con voz y voto:

- Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.

- Secretario: El que lo sea de la Corporación o funcionario en quien delegue.

- Vocales:

Un funcionario de carrera, designado por el Alcalde, a propuesta de la Concejalía de Personal.

Un funcionario designado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un representante de la Junta de Personal.

El Director del Departamento de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

7. 2. Por cada miembro de la comisión de valoración se nombrará un suplente.

7. 3. Los miembros de la Comisión de valoración deberán abstenerse cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. 4. A partir de su constitución, la comisión, para actuar válidamente, requerirá, al menos, la presencia de tres de sus miembros titulares o suplentes, debiendo encontrarse entre ellos el Presidente y el Secretario.

7. 5. La comisión resolverá, por mayoría de votos, todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de las presentes bases, así como lo que proceda hacer en los casos no previstos.

Octava. Propuesta de adjudicación definitiva de puestos, resolución del concurso y toma de posesión.

8. 1. Terminadas la valoración de los méritos alegados, y en su caso, realizada la entrevista personal a que se refiere

el apartado 4. 2, la comisión de valoración hará pública, en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, por orden de puntuación, la relación de aspirantes a cada uno de los puestos.

8. 2. La comisión de valoración formulará al Pleno de la Corporación propuesta de resolución y de adscripción definitiva a cada uno de los puestos convocados.

8. 3 . El plazo para la resolución del concurso será de dos meses desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

8. 4. La toma de posesión de los puestos obtenidos definitivamente será dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

8. 5. Resuelto el concurso, los funcionarios que estén ocupando provisionalmente alguno de los puestos objeto de la convocatoria, y no hayan obtenido definitivamente ninguno de los puestos convocados, se adscribirán provisionalmente a un puesto de su mismo grupo.

8. 6. El personal que obtenga destino definitivo a través de este concurso no podrá participar en otros convocados por esta Administración Local, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos previstos en el artículo 20. 1. f de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Novena. Régimen jurídico.

Contra la presente convocatoria y sus bases podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48. 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o acudir directamente a la jurisdicción contencioso administrativa, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46. 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Cieza a 20 de noviembre de 2002.—El Alcalde, Francisco Martínez Rojas.

Cieza

12237 Convocatoria para la provisión, mediante promoción interna, de una plaza denominado Director del Departamento de Informática, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cieza.

Bases que rigen la convocatoria

I. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, por concurso, de una plaza de Director del Departamento de Informática, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, con los emolumentos correspondientes al Grupo B, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.

II. Publicación de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

III. Requisitos de los aspirante.

Para ser admitido en la presente convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplido los dieciocho años y no haber cumplido los 65 años de edad

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario.

e) Tener la condición de personal funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cieza y pertenecer al Grupo C de titulación y tener una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los requisitos anteriores, así como los méritos a que se refiere el apartado siguiente deberán poseerse en el momento de que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

IV. Procedimiento selectivo.

4.1. Concurso de méritos:

El procedimiento selectivo para la provisión del puesto será el de concurso, que consistirá en la valoración de los méritos acreditados documentalmente por los aspirantes, en base al siguiente baremo:

1. Por servicios prestados en puestos de similar cometido o importancia en la Administración Local, a razón de 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 6 puntos.

2. Por impartición de cursos de informática en organismos públicos, a razón de 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 5 puntos.

3. Por la realización de cursos o cursillos de especialización relacionados con las funciones propias del puesto convocado e impartido por instituciones u organismos de reconocido prestigio, a razón de 0,30 puntos por cada quince horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 4 puntos.

4. Los méritos alegados por los aspirantes habrán de acreditarse documentalmente en el momento de la presentación de instancias.

4.2. Entrevista personal.

Examinados por el Tribunal los expedientes presentados por los aspirantes, y a libre criterio del mismo, se podrá realizar una entrevista curricular, con una duración no superior 15 minutos, en la que se realizaran cuantas preguntas y aclaraciones se estimen por convenientes sobre los contenidos de los méritos alegados, y sobre el contenido

del puesto de trabajo, pudiendo conceder por este apartado un máximo de 2 puntos.

V. Solicitudes.

5.1.- Las instancias solicitando tomar parte de las pruebas selectivas serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, haciendo constar que se reúnen los requisitos de la convocatoria, debiendo ir acompañadas de fotocopia del DNI del interesado, del resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen y de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

5.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

5.3.- Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 15,03 euros, que serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, en la depositaria municipal o realizando ingreso en la Cta. a nombre del Ayuntamiento de Cieza en la Caja de Ahorros de Murcia en Cieza, oficina principal.

VI. Admisión de candidatos.

6.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de quince días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, concediendo un plazo de diez días naturales a efectos de presentación de reclamaciones, determinando el lugar, fecha y hora para la valoración del concurso de méritos, y la composición del Tribunal de selección. Esta resolución se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento. De no presentarse reclamaciones se entenderá elevada a definitiva la lista provisional, sin necesidad de nueva publicación; en caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

VII. Composición, constitución y actuación del tribunal calificador.

7.1. El Tribunal calificador de las pruebas estará compuesta por los siguientes miembros, actuando todos ellos con voz y voto:

-Presidente: El alcalde o Concejal en quien delegue.

-Secretario: El que lo sea de la Corporación o funcionario en quien delegue

-Vocales:

Un funcionario de la plantilla municipal, de igual o superior categoría a la de la Plaza convocada, designado por la alcaldía.

Un funcionario designado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de igual o superior categoría a la de la Plaza convocada.

Un representante sindical de los funcionarios del Ayuntamiento.

El Director del departamento de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

7.2. Por cada miembro del Tribunal de valoración se nombrará un suplente.

7.3. Los miembros del Tribunal de valoración deberán abstenerse cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

7.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá, al menos, la presencia de tres de sus miembros titulares o suplentes, debiendo encontrarse entre ellos el Presidente y el Secretario.

7.6. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos, todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de las presentes bases, así como lo que proceda hacer en los casos no previstos.

VIII Relación de seleccionados.

8.1. Terminadas la valoración de los méritos alegados, y en su caso, realizada la entrevista personal a que se refiere el apartado 4.2, el tribunal de valoración hará pública, en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, por orden de puntuación, la relación de aspirantes seleccionados, junto con la propuesta de nombramiento del aspirante de mayor puntuación, que la elevará al Sr. Alcalde.

8.2. Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a la Ley 30/1992, del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

IX Presentación de documentos y nombramiento.

9.1. El aspirante propuesto aportará ante el departamento de Recurso Humanos del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aspirantes seleccionados, la documentación acreditativa de reunir las condiciones de capacidad y requisitos de la convocatoria. Si dentro de este plazo no se presentara por el interesado la documentación indicada, no podrá formularse nombramiento a su favor, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se haya podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

9.2. Presentada la documentación acreditativa de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, el Sr. Alcalde resolverá el nombramiento a favor del candidato propuesto.

9.3. Presentada la documentación referida anteriormente, el aspirante a la plaza deberá tomar posesión en el plazo de 5 días desde la notificación de su nombramiento.

X. Régimen jurídico.

Contra la presente convocatoria y sus bases podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o acudir directamente a la jurisdicción

contencioso administrativa, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Las presentes Bases han sido aprobadas por Comisión de gobierno de fecha 18 de noviembre de 2002.

Cieza a 19 de noviembre de 2002.— El Alcalde, Francisco Martínez Rojas.

Los Alcázares

12201 Solicitud de licencia municipal, establecimiento de oficina bancaria.

Por Banco de Sabadell, S.A., representado por don Enric Roca León, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de oficina bancaria con sistema de climatización con emplazamiento en Avda. Río Nalón con calle Río Espinadero — Centro Comercial Mercadona—, dentro de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia, a fin de que cuantos lo consideren oportuno, formulen las observaciones que tengan por convenientes.

En Los Alcázares a 16 de abril de 2002.—El Alcalde-Presidente, P.O.

Mancomunidad Turística «Mar Menor»

12194 Presupuesto General Ejercicio 2003.

Por el Pleno de la Mancomunidad Turística del Mar Menor, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2002, ha sido aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2003, que se expone al público en la Secretaría General de esta Mancomunidad, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el referido plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Mar Menor, 22 de noviembre de 2002.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

Mazarrón

12202 Negociado de Patrimonio. Anuncio de adjudicación. Expediente número 1/2002.

1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Mazarrón.
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Patrimonio.
- Número de expediente: 1/2002.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Enajenación de la finca número I.- En término municipal de Mazarrón, paraje del Saladillo, Urbanización Camposol, sector S-05-07, solar que es la parcela denominada RU-4. Tiene una superficie de nueve mil setecientos sesenta y ocho metros cuadrados. Linda: Norte, calle 11 y 7; Sur, calle 8 y 0 6; calle 7 y 6; Oeste, calle 11 y 8.

Título: Escritura de protocolización del proyecto de compensación del Plan Parcial el Saladillo Sector S-05-07 de fecha 29.10.96.

- Fecha de publicación: 18 de junio de 2002.
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 579.536,47 euros.

5.- Adjudicación.

- Fecha: 29 de octubre de 2002.
- Contratista: Justo y Manoli, S.L.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 579.536,47 euros.

Mazarrón, 26 de noviembre de 2002.—El Alcalde-Presidente.

Mazarrón

12204 Negociado de Patrimonio. Anuncio de adjudicación. Expediente número 2/2001.

1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Mazarrón.
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Patrimonio.
- Número de expediente: 2/2001.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Enajenación de la finca número III.- En término municipal de Mazarrón, paraje del Saladillo, Urbanización Camposol, sector S-05-07, solar que es la parcela de uso residencial colectivo-turístico, denominada RE-54. Tiene una superficie de cuatro mil doscientos sesenta y un metros cuadrados. Linda: Norte, calle 7 y parcela RE-3; Sur, calle 8; Este, calle 11; Oeste, parcela RE-3.

Título: Escritura de protocolización del proyecto de compensación del Plan Parcial el Saladillo Sector S-05-07 de fecha 29.10.96.

- Fecha de publicación: 18 de junio de 2002.
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 356.039,23 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 29 de octubre de 2002.
- b) Contratista: Justo y Manoli, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 356.039,23 euros.

Mazarrón, 26 de noviembre de 2002.—El Alcalde-Presidente.

Mazarrón**12203 Negociado de Patrimonio. Anuncio de adjudicación. Expediente número 2/2001.****1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Mazarrón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Patrimonio.
- c) Número de expediente: 2/2001.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Enajenación de la finca número II.- En término municipal de Mazarrón, paraje del Saladillo, Urbanización Camposol, sector S-05-07, solar que es la parcela denominada RU-5. Tiene una superficie de nueve mil novecientos cuarenta y un metros cuadrados. Linda: Norte, calle 11 y 26; Sur, calle 7 y 6; Este, calles 26 y 6 y zona verde.

Título: Escritura de protocolización del proyecto de compensación del Plan Parcial el Saladillo Sector S-05-07 de fecha 29.10.96.

- b) Fecha de publicación: 18 de junio de 2002.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 589.800,47 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 29 de octubre de 2002.
- b) Contratista: Justo y Manoli, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 589.536,47 euros.

Mazarrón, 26 de noviembre de 2002.—El Alcalde-Presidente.

Mazarrón**12266 Bases de selección por turno de promoción interna por las que se registrará la provisión de una plaza de Psicólogo.**

Mediante Resolución de la Presidencia de fecha 22/03/02, fue aprobada la Oferta de Empleo Público para el año 2002, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado número 139, de 11 de junio de 2002.

De conformidad con la normativa aplicable al respecto, que viene recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Visto el informe emitido por el interventor de fondos de este Ayuntamiento.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, he resuelto:

Primero.- Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza que se detalla, incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Municipal para 2002.

Bases de selección por turno de promoción interna por las que se registrará la provisión de una plaza de Psicólogo.**Primera.- Objeto de la convocatoria.**

1.1.- Es objeto de la convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de promoción interna, de una plaza de personal funcionario, Grupo de clasificación A, enclavada en la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, Clase Superior, denominada «Psicólogo».

1.2.- La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de abril.

1.3.- La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicándose además un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser funcionario del Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón y estar en la escala de Administración General,

b) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desarrollo normal de las funciones del cargo.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado par el ejercicio de las funciones públicas.

d) Estar en posesión del título de Psicología.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Tercera.- Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Ilmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentaran en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde o la Comisión de Gobierno dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Quinta.- Tribunal.

Presidente:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento, pudiendo delegar en el Concejal-Delegado de Personal.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento, designado por el Presidente.

- Un funcionario de carrera designado por la Junta de personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario que legalmente lo sustituya con voz y voto.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

Los distintos Grupos Políticos con representación en el Ayuntamiento podrán designar una persona que asista a las sesiones de trabajo del Tribunal como observador.

A efectos de la percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fijan las establecidas por el Anexo IV del Real Decreto 236/l.988, de 4 de Marzo, categoría tercera.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

El comienzo de la selección dará lugar en el día y hora señalados en el edicto a que se refiere la base cuarta,

haciéndose público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia. Para la realización del primer ejercicio serán convocados los opositores en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

Séptima.- Fases y ejercicios de las pruebas selectivas.

Consistirá en la práctica de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio:

Resolución de un supuesto práctico a determinar por el Tribunal, sobre cualquiera de las materias contenidas en el temario anexo, existiendo la posibilidad de establecer pruebas alternativas.

Los aspirantes podrán consultar textos legales exclusivamente, así como los medios de cálculo aritmético que estimen precisos.

La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio:

De carácter teórico, consistirá en la resolución de treinta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas de las que solamente una será válida, extraídas del temario anexo.

El tiempo máximo de realización de esta prueba será de una hora.

Octava.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada una de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La calificación final se obtendrá sumando el total de puntos de cada uno de los dos ejercicios superados por los aspirantes.

Novena.

Terminada la calificación de la oposición, el Tribunal hará público los aspirantes aprobados, no pudiendo declarar que han superado la oposición más aspirantes que las plazas objeto de la convocatoria, y formulará propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes, elevándola al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

Los aspirantes propuestos presentarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo para el nombramiento, los documentos justificativos de cada una de las condiciones establecidas en la base segunda para participar en estas pruebas, quedando anuladas las actuaciones de quienes no lo efectúen, salvo causa de fuerza mayor, sin perjuicio de la responsabilidad derivada de la posible falsedad en la instancia.

Una vez justificado que se reúnen todos los requisitos exigidos, el Ayuntamiento, por su órgano competente, efectuará los nombramientos.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del puesto y prestar juramento o promesa, en el plazo de veinte días naturales, decayendo en los derechos que les correspondan en el caso de que no concurriesen al acto, de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 de R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Décima.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable a la Administración Local y sus normas de desarrollo. El Tribunal calificador queda facultado para resolver todas las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo de las pruebas, pudiendo adoptar las resoluciones que estime oportunas, siempre que no contradigan lo dispuesto en las bases de la convocatoria y legislación aplicable.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en la forma prevista en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

Undécima.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante Recurso potestativo de Reposición, ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo. Asimismo, contra la presente convocatoria podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de las Jurisdicciones Contencioso-Administrativa. Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

TEMARIO

Parte general

Tema 1.- La participación de España en organizaciones internacionales. La Comunidades Europeas: Instituciones Comunitarias y Políticas Comunes. Referencia al Tratado de Maastrich.

Tema 2.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: Su garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.

Tema 3.- Concepto de administración pública. Diferentes niveles de administración pública: ideas básicas de administración estatal, autonómica y local. La administración institucional: noción. La administración pública como servicio al ciudadano.

Tema 4.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Estructura y contenido. La administración pública de

la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: organización y régimen jurídico.

Tema 5.- Los principios informadores de la actividad administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y legalidad.

Tema 6.- El procedimiento administrativo. Concepto, naturaleza y caracterización. Procedimiento administrativo común y su alcance: la Ley de Régimen Jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común: principios generales y fases del procedimiento. La actividad de las administraciones públicas: especial referencia a los derechos de los ciudadanos.

Tema 7.- El acto administrativo. Eficacia e invalidez del acto administrativo. Notificación de los actos administrativos: requisitos y efectos. El cómputo de plazos. La revisión de los actos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 8.- Los procedimientos de contratación, sancionador y expropiatorio: principios generales. La responsabilidad de las administraciones públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

Tema 9.- La actividad administrativa: la acción administrativa en el estado social e intervencionista. Formas de la actividad administrativa. El servicio público: concepto y caracteres. Modos de gestión de los servicios públicos: gestión directa, indirecta y mixta.

Tema 10.- Ordenación de la función pública local. Principios informadores. Clases de personal: su régimen jurídico. Derechos y deberes: derecho a la negociación colectiva y a la huelga. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones.

Tema 11.- El presupuesto del Ayuntamiento. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. Operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Notificaciones presupuestarias.

Tema 12.- La organización: conceptos básicos y tipos. La dirección de las organizaciones: funciones y técnicas directivas. Especial referencia a la dirección de recursos humanos. Control de objetivos.

Tema 13.- La informática como técnica de apoyo a la gestión y toma de decisiones. Microordenadores. Periféricos y redes informáticas. Bases de datos. Comunicaciones informáticas: transmisiones y captura de datos. Sistemas ofimáticos: procesadores de textos, hoja de cálculo, correo electrónico, paquetes integrados y administradores de programas.

Parte específica

Tema 1.- Poderes públicos y cultura. El concepto de cultura: Cultura popular y cultura personal. La cultura popular española y su estructura interna: El legado de la historia y la diferenciación lingüística.

Tema 2.- Cultura y grupos sociales: Unidad de la cultura popular, la cultura personal y la creación cultural.

Tema 3.- Una política cultural como clave del desarrollo social: una oportunidad para la sociedad y los poderes públicos. Poderes públicos y cultura. Misión cultural de los poderes públicos: el fomento. Política de cultura popular. Los equipamientos colectivos.

Tema 4.- Modelos de intervención socio-cultural en España: historia y desarrollo. Origen de la intervención

sociocultural en otros países. Antecedentes de la intervención sociocultural en España: las misiones pedagógicas. Prácticas de la intervención sociocultural en España: El estado y la intervención sociocultural y la intervención sociocultural a través de los organismos gubernamentales. La política cultural y la intervención sociocultural en España. Política social en la Constitución Española de 1978.

Tema 5.- El estado y la intervención sociocultural. La intervención sociocultural a través de los organismos no gubernamentales. La política cultural y la intervención sociocultural en España.

Tema 6.- Política social en la Constitución Española de 1978. Principales artículos sobre los aspectos sociales: Protección integral, asistencia y progreso social. La formación y prestaciones sociales. La educación sanitaria y el acceso a la cultura. Medio Ambiente: recursos naturales y patrimonio histórico.

Tema 7.- Las políticas culturales en el ámbito local. Objetivos de las políticas culturales. Significado de una política cultural: ofrecer más oportunidades, establecer prioridades, velar por el patrimonio cultural, difusión cultural, como servicio público.

Tema 8.- Formas de intervención municipal en el ámbito cultural. Características de los servicios locales. Los modelos integrados. Desarrollo cultural comunitario en el ámbito local.

Tema 9.- La difusión del patrimonio y planificación territorial de las políticas culturales. Política cultural y territorio. Equipamientos e infraestructuras culturales. El patrimonio: un sector básico de la política cultural. Modelo básico para la difusión del patrimonio.

Tema 10.- Conceptos actuales en la educación no formal. Introducción. Delimitación conceptual: conceptos que acentúan el matiz igualitario, conceptos que se refieren al entorno social.

Tema 11.- La educación de personas adultas. Delimitación de conceptos: Educación permanente, educación de personas adultas. Destinatarios.

Tema 12.- Las áreas esenciales de la E.P.A.

Tema 13.- La organización institucional en la E.P.A. El ámbito local. Organización en las Comunidades Autónomas. Funciones de la administración central.

Tema 14.- El título III de la LOGSE: art. 51, 52, 53 y 54.

Tema 15.- La educación de adultos como proyecto para la calidad de vida. Su inserción en la realidad y sus respuestas a las demandas de la población. Su finalidad, objetivos y fases. Sus fundamentos pedagógicos. Sus aspectos metodológicos. Su propuesta curricular.

Tema 16.- La educación de adultos como incitación a la calidad de vida. La alfabetización en el contexto de la educación de adultos. La educación para el desarrollo personal. La educación para la participación.

Tema 17.- Perspectivas y exigencias de la educación de adultos en el marco de la calidad de vida.

Tema 18.- La oferta formativa en el ámbito local. Características. El itinerario formativo: Desarrollo personal, educación de base, educación específica, formación para el empleo, proyección cultural y núcleos inter y multidisciplinares.

Tema 19.- Factores que propician la aparición de la animación sociocultural. Introducción. Factor económico. Contexto político. Factores culturales. Factores educativos.

Tema 20.- Definición de animación sociocultural. Diversidad en la definición. Elementos que configuran la definición. Cultura y transformación de la realidad social.

Tema 21.- Características de la animación sociocultural. Participación colectiva. Vida asociativa. Protagonismo del individuo/grupo. Intergeneracional. Mejora de la calidad de vida.

Tema 22.- La función de la animación sociocultural en las Universidades Populares.

Tema 23.- La planificación de los procesos socioculturales: aspectos conceptuales. Elementos básicos de la planificación. Niveles operativos.

Tema 24.- Tipos de planificación: estratégica, táctica y operativa.

Tema 25.- Instrumentos y técnicas para la evaluación. Características del proceso evaluativo. El método científico. Conceptos científicos básicos para la investigación social: Variables. Relación entre variables: asociación y correlación. Tipos de coeficientes de asociación. El coeficiente de correlación.

Tema 26.- Los tres métodos de las Ciencias sociales. El método experimental. El método correlacional. Otras investigaciones. Validez y fiabilidad de las medidas. Validez interna, externa, de constructo y estadística. Fiabilidad de las medidas: Modos de comprobar la fiabilidad.

Tema 27.- Tipos de técnicas. Observación sistemática de la conducta social: observación simple, observación participante. Aspectos operativos de la técnica de observación. Principales usos, ventajas y limitaciones de la técnica de observación. Autoobservación.

Tema 28.- La entrevista como técnica de investigación social. Aplicaciones, ventajas y limitaciones de la entrevista en profundidad. El diseño de la entrevista: La selección de entrevistados y el guión de temas y preguntas. Algunas tácticas usuales del entrevistador. Reglas básicas. Casos especiales: El panel de expertos y la historia de vida.

Tema 29.- El grupo de discusión. Requerimientos técnicos. Usos, ventajas e inconvenientes. Otras modalidades grupales útiles en investigación social.

Tema 30.- La encuesta por cuestionario. El cuestionario: Reglas básicas para la confección del cuestionario, escalas y codificación. Muestras y tipos de muestreo en las encuestas. Aplicación de la encuesta. Tratamiento de la información: Pruebas de significación y representaciones gráficas.

Tema 31.- Sociometría. Índices sociométricos. Sociomatrices.

Tema 32.- Los componentes esenciales de la empresa de servicios. El mercado. La competencia. Los recursos humanos. El componente T.O.F.. Las finanzas.

Tema 33.- La gestión en el campo de lo sociocultural. Las instalaciones, la dotación de éstas y el presupuesto. Mejoras y optimizaciones. El presupuesto. El rol del gestor de equipamientos socioculturales. La gestión de equipamientos socioculturales orientada al usuario.

Tema 34.- Control de gestión de equipamientos. Generalidades. Indicadores en el control de la gestión. Tipos de indicadores. Construcción de indicadores.

Tema 35.- El balance de gestión. Informes y memorias. El resultado del control de la gestión. Elementos para un balance de la gestión. Requisitos generales. Tipos de informes.

Tema 36.- Gestión de equipamientos y autoevaluación. La cuestión técnica en el control de la gestión. Algunas consideraciones deontológicas en la gestión.

Tema 37.- Origen de las Universidades Populares en España. Antecedentes históricos. Actuaciones del Estado. Institución Libre de enseñanza. Extensión universitaria y universidades populares.

Tema 38.- Desarrollo de las primeras Universidades Populares. Periodos.

Tema 39.- Definición de las Universidades Populares.

Tema 40.- Modelos de gestión en las Universidades Populares.

Tema 41.- Estructura organizativa de las Universidades Populares: responsables institucionales, equipo técnico, formadores y participantes.

Tema 42.- Objetivos generales de la programación en las universidades populares.

Tema 43.- Grupos destinatarios y públicos receptores.

Tema 44.- El trabajo con inmigrantes.

Tema 45.- Sistema de relaciones, comunicación y participación.

Tema 46.- Órganos de representación, participación y colaboración regional. Las relaciones con las Universidades Populares de la Región de Murcia.

Tema 47.- Asociación a nivel nacional. La Federación Española de Universidades Populares. Estatutos, funciones, fines, financiación y miembros que la componen.

Segundo.- Dese cuenta al negociado de personal para su tramitación.

Mazarrón, 21 de noviembre de 2002.—El Alcalde-Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

Murcia

12483 Aprobación inicial del proyecto de reparcelación del polígono I del plan parcial ciudad residencial n.º 5 de Murcia (Gestión-Compensación: 0081GCOO).

Por decreto del Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de fecha 8 de julio de 2002, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Polígono I del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 5 de Murcia, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico del mencionado polígono.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas

cuyo domicilio resulte desconocido y expresamente a D. Antonio Iniesta Peñaranda, D.ª Gloria Ortín, D.ª Encarna Ortín García, D.ª María Ortín García, D. Francisco Belmonte Martínez, D. Isidoro Guirao López, D. José Fernández Garre, Vda. de José Martínez Pérez, D. Antonio Ibáñez Flores y D.ª Josefa López Poveda.

Murcia, 29 de octubre de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

12429 Aprobada la desafectación del servicio público de parcela municipal.

Este Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 28 de noviembre de 2002, ha aprobado la desafectación del servicio público, y la calificación jurídica como bien de carácter patrimonial, de la siguiente parcela municipal:

«Parcela A de equipamiento colectivo, sita en el Polígono 2-3, del Plan Parcial Ciudad Residencial 3, en Santiago y Zaraíche, de superficie 637,20 metros cuadrados, y que linda: Al Norte Vía Pública; al Este, calle Marqués de los Vélez; al Sur calle Peatonal; y al Oeste, parcela B».

Lo que, de conformidad con el artículo 8 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades locales, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no producirse éstas, la calificación jurídica de la parcela como patrimonial se considerará definitivamente aprobada.

Murcia, 28 de noviembre de 2002.—El Secretario General, José Luis Valenzuela Lillo.

Murcia

12430 Aprobada la cesión gratuita de parcela.

Este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado en sesión plenaria el 28 de noviembre de 2002, ha aprobado ceder gratuitamente, por un plazo de cincuenta años, a la Asociación de Empresarios del Polígono Industrial Oeste, con destino a la construcción de un centro para la gestión y desarrollo de sus fines, la parcela que a continuación se describe:

«Urbana: Parcela en el Polígono Industrial oeste de la pedanía del Palmar. Tiene una superficie de trece mil novecientos doce metros cuadrados (13.912 metros cuadrados), y linda: al Este, resto de la matriz en porción destinada a equipamiento deportivo; y al Norte, al Sur y al Oeste, resto de la matriz en porciones destinadas a calles de nueva apertura».

Lo que, de conformidad con la letra f) del artículo 110.1 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades locales, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no producirse éstas, la calificación jurídica de la parcela como patrimonial se considerará definitivamente aprobada.

Murcia, 28 de noviembre de 2002.—El Secretario General, José Luis Valenzuela Lillo.

Murcia

12432 Aprobación inicial del estudio de detalle de la unidad de actuación UE-JA1, en Jerónimo y Avilese.

Aprobado inicialmente por el Alcalde Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 21 de junio de 2002, el proyecto de Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación UE-JA1, en Jerónimo y Avilese, así como la delimitación de una única Unidad de Actuación y la fijación del sistema de actuación por compensación a efectos de su gestión, y una vez han sido subsanadas las deficiencias señaladas en el citado Decreto por la promotora del expediente, se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art. 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar

Murcia, 7 de noviembre de 2002.—La Teniente Alcaldede-Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

San Javier

12482 Aprobación del Avance de la modificación puntual número 53 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 29 de octubre de 2002, acordó aprobar el Avance de la modificación puntual número 53 de las Normas

Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Javier, relativa a la reclasificación de suelo No Urbanizable (N.U.) a Urbanizable Sectorizado (U.S.), de unos terrenos situados en el «Paraje de Roda», San Javier, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dicha modificación durante el plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Durante el indicado plazo cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y formular cuantas alegaciones estime convenientes.

San Javier, 12 de noviembre de 2002.—El Alcalde accidental, Manuel Bermúdez Fernández.

Santomera

12279 Bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir, mediante el sistema de concurso-oposición libre, una plaza de Conserje-Ordenanza, incluida en la oferta de empleo público de 2001, como personal laboral fijo.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes bases, aprobadas por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión de 22 de noviembre de 2002.

Primera. - Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre de una plaza de Conserje-Ordenanza, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo E, incluida en la oferta de empleo público correspondiente al año 2001.

Esta convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deben acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.
- Ser mayor de edad y no haber cumplido 55 años, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Poseer el certificado de escolaridad o equivalente.
- Estar en posesión del Permiso de Conducción clase B.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.- Presentación de Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes habrán de manifestar, bajo

su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base Segunda de la convocatoria, y dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para la presentación de instancias también podrán utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la L.R.J.A.P.A.C.. Junto con la instancia se presentarán fotocopias debidamente cotejadas del D.N.I., de cuantos documentos consideren oportunos los aspirantes a efectos de valoración de méritos para la fase de concurso y el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Tesorería del Ayuntamiento, directamente o mediante giro postal, la cantidad de 18 Euros, en concepto de derechos de examen, de cuyo pago quedan exentos quienes acrediten, mediante certificación actualizada del INEM estar desempleados y no percibir subsidio alguno por tal concepto o que lo que perciben es inferior a la mitad del S.M.I.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias en el plazo máximo de 1 mes se dictará resolución de la Alcaldía comprensiva de los siguientes extremos.

- a) Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.
- b) Composición del Tribunal.
- c) El lugar, fecha y hora de realización de la primera de las pruebas.

Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

A partir de esta publicación, la información relativa al presente proceso selectivo se insertará únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal Calificador.

Estará compuesto por:

Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
2. Un representante del grupo municipal del PSOE.
3. Un representante del grupo municipal del PP.
4. Un representante de los trabajadores designado por USO.
5. Un representante de los trabajadores designado por CSI-CSIF.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Se designará un suplente de cada miembro, pudiendo actuar indistintamente unos u otros y deberán poseer titulación y especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, y

los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en dicho precepto.

Para que pueda constituirse y actuar deberán asistir, al menos, cuatro miembros, y siempre Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos decidiendo, en caso de empate, el de calidad de Presidente.

A efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal, se fijan las establecidas en el anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta.- Desarrollo de las pruebas selectivas.

El presente proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de dos fases:

A. Fase de Concurso. Previa, no eliminatoria.

B. Fase de Oposición. Eliminatoria.

A. Fase de Concurso.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados que sean debidamente justificados documentalmente con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por haber trabajado en la Función Pública, ya sea en régimen funcional, o en régimen laboral, por cada mes completo de trabajos relacionados con el puesto a cubrir, 0'20 puntos por mes, hasta un máximo de 4'00 puntos.

2.- Por estar en posesión de titulaciones académicas superiores a la exigida para participar en la convocatoria, 1'00 puntos.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso excederá de 5'00 puntos, ni podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

B. Fase de Oposición: Pruebas selectivas

a.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos, al menos, dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se fijará en Resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de aspirantes.

El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo previamente realizado por el Tribunal.

Los aspirantes serán convocados, provistos de su DNI, para cada ejercicio en llamamiento único, y salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

b.- Ejercicios de la Oposición

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios, garantizándose el anonimato de los opositores:

Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito, durante una hora como máximo, un cuestionario de 100 preguntas tipo test con respuestas alternativas que versarán sobre el temario anexo a la convocatoria.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos.

Se penalizarán los fallos descontando una respuesta correcta por cada respuesta incorrecta, y una respuesta correcta por cada tres preguntas no contestadas (o nulas), o fracción.

Segundo ejercicio.

Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, durante el tiempo máximo que fije el Tribunal.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos. Para puntuar el ejercicio se tendrá en cuenta el tiempo empleado en la resolución de los supuestos según criterios que fije el Tribunal.

Serán eliminadas las calificaciones que otorguen los miembros del Tribunal en cada uno de los dos ejercicios de que consta la fase de oposición, que estén dos puntos por encima o por debajo de la media aritmética obtenida en primer término, volviéndose a calcular la media una vez eliminadas las mismas.

La puntuación de la fase de oposición será la resultante de obtener la nota media de los dos ejercicios.

Séptima.- Calificación definitiva.

La calificación definitiva del candidato /a propuesto /a será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en cada uno de las fases de que consta el proceso selectivo.

Octava.- Propuesta de aprobado/a.

El Tribunal sólo podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes no superior al de plazas convocadas, que es una. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente expuesto será nula de pleno derecho.

Novena.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación, por orden de puntuación y confeccionará la propuesta de nombramiento, sin que pueda rebasar ésta el número de plazas convocadas. Elevará dicha relación al señor Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto la L.R.J.A.P.P.A.C.(Ley 30/92 de 26 de noviembre).

Contra las resoluciones y actos del Tribunal, así como contra sus actos que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente.

Décima.- Lista de Espera.

Se establecerá una lista de espera, que permitirá las sustituciones del personal de esta denominación para el caso de I.T., ausencias, enfermedades, vacaciones, etc.

Esta lista de espera se elaborará con los aspirantes no seleccionados, por orden de puntuación alcanzada, que en

el total del concurso-oposición sumen un mínimo de 5 puntos.

El funcionamiento de la misma será el establecido en el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2.001.

Undécima- Adquisición de la condición de personal laboral fijo.

El aspirante propuesto deberá aportar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los veinte días naturales siguientes al en que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos.

Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación prevenida, el/la candidata/a no podrá ser contratado/a, quedando anulada toda su actuación, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera concurrir por falsedad en la instancia, procediendo el Tribunal a confeccionar una nueva propuesta con el siguiente opositor por orden de calificación

El plazo de toma de posesión será de veinte días, a contar desde la notificación de la resolución de la Alcaldía de nombramiento.

Duodécima- Incidencias

1. Para lo no previsto en estas bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, la Ley 30/84, de 2 de agosto, el R.D. 897/1991, de 7 de junio, y demás disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación.

2. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones y medidas que estime oportunas para el buen orden de esta oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

Decimotercera.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo: Temario

Parte general

Tema 1.- La Constitución Española. Organización Territorial del Estado. Administración Autonómica con especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 2.- Régimen Local. Municipio, Término Municipal y Población. Organización Pública. Procedimiento Administrativo.

Tema 3.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes. Derecho de sindicación. Sistema retributivo. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas.

Parte específica

Tema 4.- La Ley de Prevención de riesgos laborales.

Tema 5.- La comunicación y el lenguaje. Tipos de comunicación: oral, telefónica y escrita. La comunicación no verbal.

Tema 6.- Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Criterios de ordenación de archivos. Especial consideración al archivo de gestión. La mecanización de las tareas de archivo.

Tema 7.- Los servicios postales: franqueo, entrega, recogida. Depósito y destrucción de los envíos postales. Clases de envíos postales.

Temas 8.- Máquinas auxiliares de oficina. Multicopistas, reproductoras, encuadernadoras, destructoras y centralitas telefónicas. Las fotocopiadoras: características y manejo.

Tema 9.- Nociones básicas sobre seguridad en edificios. Evacuación. Instalaciones de protección contra incendios.

Tema 10.- Mantenimiento de edificios e instalaciones. Nociones básicas sobre mantenimiento de instalaciones eléctricas. Mantenimiento de instalaciones de agua, gas, calefacción y aire acondicionado.

Tema 11.- Conocimiento de Santomera. Callejero de Santomera.

Tema 12.- El Ayuntamiento de Santomera: Pleno, Concejalías, Comisiones y Organización de los Servicios.

Santomera

12278 Bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir mediante concurso-oposición libre, una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo público de 2002 como funcionario.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes bases, aprobadas por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión de 22 de noviembre de 2002

Primera.- Objeto de la convocatoria.-

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo D, nivel de complemento de destino que será el mínimo de incorporación establecido en el Acuerdo Marco, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2002.

Esta convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.-

Son los siguientes:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deben acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

b) Ser mayor de edad y no haber cumplido 55.

c) Poseer el título de Graduado Escolar, FP-1 o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Estos requisitos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Tercera.- Instancias.-

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base Segunda de la convocatoria, y dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para la presentación de instancias también podrán utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la L.R.J.A.P.P.A.C.. Junto con la instancia se presentarán fotocopias debidamente cotejadas del D.N.I., de cuantos documentos consideren oportunos los aspirantes a efectos de valoración de méritos para la fase de concurso y el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Tesorería del Ayuntamiento, directamente o mediante giro postal, la cantidad de 18 Euros, en concepto de derechos de examen, de cuyo pago quedan exentos quienes acrediten, mediante certificación actualizada del INEM estar desempleados y no percibir subsidio alguno por tal concepto o que lo que perciben es inferior a la mitad del S.M.I.

Cuarta.- Admisión de aspirantes y anuncio de la fecha de la oposición.-

Expirado el plazo de presentación de instancias en el plazo máximo de 1 mes se dictará resolución de la Alcaldía comprensiva de los siguientes extremos.

a) Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Composición del Tribunal.

c) El lugar, fecha y hora de realización de la primera de las pruebas.

Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

A partir de esta publicación, la información relativa al presente proceso selectivo se insertará únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Quinta.- Tribunal Calificador.-

1.- Estará compuesto por:

- Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

- Vocales:

1.- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Un representante del grupo municipal del PSOE.

3.- Un representante del grupo municipal del PP.

4.- Un representante de los trabajadores designado por USO.

5.- Un representante de los trabajadores designado por CSI-CSIF.

- Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

2.- Se designará un suplente por cada miembro, pudiendo actuar indistintamente unos u otros, deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para acceso a la plaza convocada.

3.- Para que pueda constituirse y actuar deberán asistir, al menos, cuatro miembros y siempre el Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos decidiendo, en caso de empate, el de calidad de Presidente.

4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artº 28 de la Ley 30/92, y los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en dicho precepto.

5.- A efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal, se fijan las establecidas en el anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta.- Desarrollo de las pruebas selectivas.

El presente proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de dos fases:

- A. Fase de Concurso. Previa, no eliminatoria.
- B. Fase de Oposición. Eliminatoria.

A. Fase de Concurso.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados que sean debidamente justificados documentalmente con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por haber trabajado en la Función Pública, ya sea en régimen funcional, o en régimen laboral, por cada mes completo de servicios en el Grupo D, como Auxiliar Administrativo, 0'20 puntos, hasta un máximo de 4'00 puntos.

2.- Por estar en posesión de titulaciones académicas superiores a la exigida para participar en la convocatoria, 1'00 punto.

3.- Por cada curso, cursillo, jornada o seminario directamente relacionado con las funciones de la plaza convocada, hasta un máximo de 1'00 puntos.

- Por cursos de menos de 20 horas, 0'05 puntos por curso.

- Por cursos de 20 horas, 0'10 puntos por curso.

- Por cursos de más de 20 horas, se prorratearán a razón de 0'10 puntos por cada 20 horas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso excederá de 6'00 puntos, ni podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

B. Fase de Oposición:

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos, al menos, dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficiales del Estado».

El lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se fijará en Resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de aspirantes.

El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético,

comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo previamente realizado por el Tribunal.

Los aspirantes serán convocados, provistos de su DNI, para cada ejercicio en llamamiento único, y salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

B1.- Ejercicios de la Oposición

La oposición constará de tres ejercicios, obligatorios y eliminatorios, para todos los aspirantes.

El proceso de celebración de los ejercicios no podrá durar más de dos meses, y entre la celebración de uno y otro ejercicio deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

1.- Primer ejercicio.- Consistirá en contestar, por escrito, en tiempo máximo de una hora, un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas basado en el contenido del programa que se adjunta como Anexo.

Se penalizarán los fallos descontando una respuesta correcta por cada respuesta incorrecta, y una respuesta correcta por cada tres preguntas no contestadas (o nulas), o fracción.

2.- Segundo ejercicio.- Consistirá de dos partes:

a) Consistirá en una prueba de velocidad sobre un texto que se obtendrá de la prensa del día en el que se celebre la misma.

b) Consistirá en realizar una prueba sobre tratamiento de textos y/u hoja de cálculo que determinará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de su realización.

El procesador de textos y la hoja de cálculo a utilizar serán Word y Excel 2.000.

El ejercicio irá dirigido a valorar los conocimientos de tratamiento de textos, el manejo de la hoja de cálculo, la rapidez en la ejecución y la precisión de la transcripción.

La duración de cada una de las partes será determinada por el Tribunal.

3.- Tercer ejercicio.- Consistirá en la realización de uno o varios supuesto/s práctico/s de carácter administrativo, propuestos por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de su realización.

La duración de este tercer ejercicio será determinada por el Tribunal.

4.- Con la finalidad de garantizar el anonimato de los aspirantes, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante sino un número. Al terminar el examen el aspirante deberá entregar el mismo junto a un sobre cerrado que contendrá sus datos personales. El Secretario del Tribunal, al recoger ambos, les colocará el mismo número y después de corregir los ejercicios y puntuarlos se procederá a la apertura de los sobres para conocer la identidad de cada aspirante.

B2.- Calificación de los ejercicios

Los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de la siguiente forma:

El primero y el tercero serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar cinco para ser aprobados, en cada uno de ellos. En el segundo, cada una de las partes de que se compone será calificada de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener un mínimo de cinco puntos en cada una de ellas, la calificación de este segundo ejercicio será la media resultante de las calificaciones obtenidas en cada una de las dos partes.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición será de 0 a 10 puntos.

La calificación de cada ejercicio será adoptada sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La puntuación de la fase de oposición será la resultante de obtener la nota media de los tres ejercicios.

Serán eliminadas las calificaciones que otorguen los miembros del Tribunal en cada uno de los tres ejercicios de que consta la fase de oposición, que estén dos puntos por encima o por debajo de la media aritmética obtenida en primer término, volviéndose a calcular la media una vez eliminadas las mismas.

Séptima.- Calificación definitiva.

La calificación definitiva del candidato/a propuesto/a será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en cada una de las fases de que consta el proceso selectivo.

Octava.- Propuesta de aprobado/a.

El Tribunal sólo podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes no superior al de plazas convocadas, que es una. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente expuesto será nula de pleno derecho.

Novena.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación, por orden de puntuación y confeccionará la propuesta de nombramiento, sin que pueda rebasar ésta el número de plazas convocadas. Elevará dicha relación al señor Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto la L.R.J.A.P.P.A.C. (Ley 30/92 de 26 de noviembre).

Contra las resoluciones y actos del Tribunal, así como contra sus actos que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente.

Décima.- Lista de Espera.

Se establecerá una lista de espera, que permitirá las sustituciones del personal de esta denominación para el caso de I.T., ausencias, enfermedades, vacaciones, etc.

Esta lista de espera se elaborará con los aspirantes no seleccionados, por orden de puntuación alcanzada, que en el total del concurso-oposición sumen un mínimo de 5 puntos.

El funcionamiento de la misma será el establecido en el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2001.

Undécima- Adquisición de la condición de funcionario.

El aspirante propuesto deberá aportar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los veinte días naturales siguientes al en que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación prevenida, el/la candidato/a no podrá ser nombrado/a, quedando anulada toda su actuación, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera concurrir por falsedad en la instancia, procediendo el Tribunal a confeccionar una nueva propuesta con el siguiente opositor por orden de calificación

El plazo de toma de posesión será de veinte días, a contar desde la notificación de la resolución de la Alcaldía de nombramiento.

Duodécima- Incidencias

Para lo no previsto en estas bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, la Ley 30/84, de 2 de agosto, el R.D. 897/1991, de 7 de junio, y demás disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones y medidas que estime oportunas para el buen orden de esta oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

Decimotercera.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO: TEMARIO

A) Materias comunes

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes de los españoles.

Tema 2.- La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial. La organización judicial española.

Tema 3.- Del gobierno y la administración. Relaciones entre Gobierno y las Cortes Generales. Administración General del Estado. Organos centrales. Organos territoriales de la Administración General del Estado. Organismos públicos de la Administración General del Estado. Organismos autónomos. Entidades públicas empresariales.

Tema 4.- Organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 5.- La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico.

Tema 6.- Principios de actuación de la Administración Pública.

Tema 7.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 8.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general. La revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 9.- Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

Tema 10.- El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 11.- La responsabilidad de la Administración.

B) Materias específicas

Tema 1.- Evolución histórica del Régimen Local. Referencia a la Constitución española de 1978. Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tema 2.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 3.- Organización municipal. Competencias.

Tema 4.- Otras entidades locales. Mancomunidades, Agrupaciones y Entidades locales menores.

Tema 5.- Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivos.

Tema 6.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 7.- Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Derecho de sindicación.

Tema 8.- Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 9.- Los contratos de la Administración en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 10.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 11.- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 12.- Funciones de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 13.- Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 14.- Los Presupuestos Locales. El control del gasto público municipal.

Totana

12200 Anuncio construcción en suelo no urbanizable. Expediente S.N.U. 80/02.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 80/2002, construcción de vivienda unifamiliar en diputación de Morti, Camino de la Santa, promovida por don Juan de Mata Victoria Alcaraz y don Antonio Martínez Cánovas.

El Citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 25 de noviembre de 2002.—El Alcalde por delegación, Antonio Megal Cifuentes.

Totana

12198 Anuncio construcción en suelo no urbanizable. Expediente S.N.U. 81/02.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 81/2002, construcción de vivienda unifamiliar en diputación de Morti, Camino de la Santa, promovida por don Juan de Mata Victoria Alcaraz y doña María Josefa Martínez Cánovas.

El Citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 25 de noviembre de 2002.—El Alcalde por delegación, Antonio Megal Cifuentes.

Totana

12197 Anuncio construcción en suelo no urbanizable. Expediente S.N.U. 52/02.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 52/2002, construcción de vivienda unifamiliar en partido de Yéchar, promovida por doña Justa Pérez Sánchez.

El Citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 22 de noviembre de 2002.—El Alcalde por delegación, Antonio Megal Cifuentes.

Villanueva del Río Segura

12196 Anuncio de concurso concesión de kiosco en vía pública.

La Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en Sesión celebrada el 14.11.02, siguiendo la tramitación ordinaria mediante el procedimiento abierto, ha aprobado convocar concurso para la adjudicación de concesión de uso privativo de la vía pública mediante la instalación del kiosco de golosinas, refrescos, bebidas no alcohólicas y helados en la Plaza de La Constitución de esta localidad, cuyo Pliego de Condiciones se expone al público durante un plazo de 8 días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a los efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca el concurso citado en los siguientes términos, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego:

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.
- Dependencia del expediente: Secretaria General.
- N.º de expediente: Concesión demanial 01/02

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: concesión de uso privativo de la vía pública mediante la instalación de un kiosco.
- División por lotes y número: No.
- Lugar de ubicación: Plaza de La Constitución, terraza mirador edificio publ.
- Plazo de concesión (años): Un año, prorrogable hasta tres.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. Presupuesto base licitación. Canon anual: Tasas según Ordenanza Fiscal corresp.

5. Garantía provisional. 60 euros.

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento Villanueva del Río Segura, Secretaria.
- Domicilio: Plaza de la Constitución, n.º 1.
- Localidad y código postal: Villanueva del Río Segura, 30613.
- Teléfono: 968.698.186
- Telefax: 968.698.436
- Fecha límite de obtención documentos e información: Último día presentación ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- Clasificación, en su caso: (Grupos, subgrupos y categoría). No se precisa.
- Solvencia económica financiera, solvencia técnica profesional. Cláusula 12.ª del Pliego.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: 26 días tras la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».
- Documentación a presentar: Cláusula 12.ª del Pliego de condiciones.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Ayuntamiento Villanueva del Río Segura, Secretaría.
 - Domicilio: Plaza de la Constitución, 1
 - Localidad, código postal. Villanueva del Río Segura, 30613.
- Plazo durante el cual el licitador esta obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- Admisión de variantes. Si.

9. Apertura de las ofertas.

- Entidad: Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura
- Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
- Localidad: Villanueva del Río Segura.
- Fecha: 5.º día hábil siguiente fin presentación ofertas.
- Hora: 20 horas.

10. Otras informaciones. Las previstas en el Pliego.

11. Gastos de anuncios. Por cuenta del contratista.

Villanueva del Río Segura, 28 de noviembre de 2002.—
El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

Yecla

12199 Construcción de vivienda en suelo no urbanizable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento.

Expediente n.º 287 D Pedro Ortiz González. Vivienda unifamiliar aislada en paraje «La Decarada», D.N.I. 29.074.163-R.

Yecla a 7 de noviembre de 2002.—Vicente Maeso Carbonell.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Extravío de Título

12193 Anuncio extravío de título de Oficial Industrial.

Se hace público el extravío de Título de Oficial Industrial de don Jesús Madrigal Nicolás, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia, 27 de noviembre de 2002.—El interesado, Jesús Madrigal Nicolás.

Universidad de Murcia

12428 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación del servicio (expediente número 2.002/100/CO-A).

1.-Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Número de expediente: 2002/100/CO-A.

2.-Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: Cantina-bar de la Facultad de Ciencias del Trabajo y de la Escuela Universitaria de Trabajo Social en el Campus de Espinardo.
- b) Lugar de ejecución: Campus de Espinardo.
- c) Plazo de ejecución: Diez años a partir de la fecha del acta de inicio de actividades.
- d) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.-Canon de explotación

Canon mínimo mensual: 600 €/mes (excluido agosto).

5.-Garantías

Provisional: No se exige.

6.-Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio. Sección de Contratación de Obras y Servicios.
- b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11, edificio Viamart.
- c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.
- d) Teléfono: (968) 363574-96.
- e) Telefax: (968) 363558.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Los descritos en pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

8.-Presentación de ofertas

- a) Fecha límite de presentación: Las 14 horas del día 9-01-2003.
- b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.
- c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.-Apertura de las ofertas

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.
- b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: 20-01-2003.
- e) Hora: 9,30.

10.-Otras informaciones

Consultar pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.-Gastos de anuncios

Serán por cuenta del adjudicatario.

12.- Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos

<http://www.um.es/contratacion>. e-mail: contrata@um.es

Murcia, 2 de diciembre de 2002.—El Rector.—P.D., el Vicerrector de Planificación e Inversiones, José María Gómez Espín.